



Memoria

JUNTA DE OBRAS
DE LOS PUERTOS DE
MELILLA & CHAFARINAS



MEMORIA

QUE MANIFIESTA

EL ESTADO Y PROGRESO DE LAS OBRAS ENCOMENDADAS

Á LA

JUNTA DE FOMENTO DE MELILLA

AÑO DE 1911



MELILLA

TIP. "EL TELEGRAMA DEL RIF.,

1911



M E M O R I A



La Junta de Fomento de Melilla creada por R. D. de 16 de Diciembre de 1910 en sustitución de la de Obras de los Puertos de Melilla y Chafarinas, dándole más amplitud en su cometido, pues según el citado R. D. debe entender en cuantos asuntos dependen del Ministerio de Fomento, sin excepción alguna, elevó á la aprobación de dicho Ministerio el plan de obras y trabajos, plantillas y reglamento proponiendo en éste, como precepto, la publicación de una Memoria anual de los trabajos y servicios, estado de obras y estadística. Cumpliendo dicho precepto reglamentario, más por lo que se refiere á la Junta de Obras de los Puertos de Melilla y Chafarinas, la que entendemos subsiste sin variación alguna dentro del nuevo organismo, hemos redactado la presente Memoria que hace el número cinco de las publicadas desde la creación de la citada Junta.

Para la debida claridad en la exposición, se detallan los diversos asuntos clasificándolos conforme al programa y orden siguiente: Obras del Puerto de Melilla. — Cargadero de minerales.—Tinglados metálicos.—Proyecto de ampliación del Puerto de Melilla.—Puerto de Chafarinas.—Carreteras.—Puente de cemento armado sobre el Río de Oro.—Ferro-carriles. — Abastecimiento de aguas de Melilla. — Perforación de pozos artesianos.—Carretera al Zoco de Ain-Ben-Rahal.—Estudio de un embarcadero en Cala Tramontana. — Creación de la Junta de Fomento. — Planes y propuestas. — Planos y fotografías. — Observaciones meteorológicas y de mareas. — Estadística.—Viaje de S. M. El Rey acompañado del Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Marina y de Guerra.

Como anejos á esta Memoria se insertan: R. D. rescindiendo la Contrata de las obras de los Puertos de Melilla y Chafarinas y ordenando la ejecución por administración.—R. D. creando la Junta de Fomento.—Copia de la Memoria, Reglamento y plan de obras redactados por esta Junta cumpliendo dicha disposición.—R. D. autorizando á la Junta de Fomento para hacer destajos por valor de 100.000 pesetas y al

Ingeniero Director por valor de 25.000.—Bases del concurso para la adjudicación de los destajos. — Subasta de las obligaciones emitidas por la Junta. — Concurso para la adjudicación del suministro de cemento.—Bases para el concurso de un Cargadero para minerales.—Idem del de abastecimiento de aguas para Melilla.—Inventarios del material y maquinaria propiedad de la Junta.—Estadística. — Observaciones meteorológicas y de mareas, y, por último, cuenta general de gastos é ingresos.

Las obras del Puerto de Melilla se llevaban á cabo por el sistema de contrata debiendo haber terminado en Septiembre del año próximo pasado. Unos meses antes de la terminación de dicho plazo, el Representante de la Casa constructora, que era la Compañía Trasatlántica Española, solicitó una prórroga de dos años, fundamentando su petición en las dificultades que para la ejecución habia originado la guerra de 1909; la falta de cumplimiento de las Casas que habían suministrado la maquinaria y, por último, las condiciones de la piedra de la antigua cantera del Puerto. La Junta informó favorablemente la instancia por estimar, como caso de fuerza mayor, las dificultades consiguientes á la guerra apreciando también la conveniencia de no variar el sistema de ejecución por las dilaciones inherentes á todo cambio de dirección en la ejecución; retraso que aumentaría los plazos reglamentarios para una nueva subasta ó concurso y liquidación de la obra. Dicha instancia, después de informada por el Consejo de Obras Públicas y el Consejo de Estado, fué resuelta favorablemente con fecha 24 de Diciembre de 1910 concediéndosele al Contratista una prórroga de dos años para la terminación de las obras. Tres meses y medio después, ó sea con fecha 8 de Abril del presente año, publicó la *Gaceta* un R. D., inserto en esta Memoria, en el que, fundándose en el artículo 46 del pliego de condiciones generales, se dispone la prosecución de las obras de los Puertos de Melilla y Chafarinas por el sistema de administración y la rescisión de la Contrata con la Compañía Trasatlántica debiendo recibir las obras y liquidarlas el Ingeniero Director. Como consecuencia de dicha soberana disposición propusimos á la Junta se solicitara de la Dirección General de Obras Públicas autorización para hacer destajos hasta de 100.000 pesetas y de 25.000 si estos los hacía el que suscribe. Dicha petición, que la Junta tomó por suya, fué resuelta favorablemente, habiendo ya adjudicado destajos que propusimos á la Junta se sacaran á público concurso con arreglo á las bases que copiamos al final de esta Memoria.

Por el resumen de la liquidación de las obras podrá verse la importancia de las ejecutadas por la Contrata refiriéndose la mayor parte á la fabricación de bloques pues en el mar solo se han construido unos 70 metros de dique terminado. Acompañan á la Memoria fotografías del dique en construcción.

A la liquidación de las obras y valoración del Titán y demás material de la Contrata, que queda propiedad de la Junta, ha presentado aquella reparos especialmente en la valoración de la grúa Titán, vías y demás material, sumando las diferencias unas 250.000 pesetas.

Tan pronto nos hicimos cargo de las obras por administración, procedimos al desbroce y preparación de la cantera de Sidi-Musa, distante siete kilómetros de la Plaza, en terreno ocupado después de la guerra, y al tendido de un tercer carril, pudiendo así utilizar la vía de un metro de la Junta de Fomento y de la Compañía Española. Dicha cantera, cuya explotación propusimos al Contratista á raíz de la guerra, reúne condiciones ventajosas excepcionales. La forman bancos de roca eruptiva de densidad de 2,8 á 2,9. Es dura, de grano fino y aunque la parte inferior está algo meteorizada y los bancos tienen poco espesor en la parte del desbroce hecho ya, se comprueba la existencia de potentes bancos esperando poder alcanzar un frente de 300 metros de longitud por más de 20 de altura que podrá dividirse en escalones en plazo relativamente breve.

Acaso para la rapidez en la ejecución de la obra debieramos haber propuesto, cuando solo podíamos disponer de las canteras antiguas de caliza, únicas y mejores dentro del antiguo territorio español, la modificación del tipo de dique variando el perfil aprobado de escollera con defensa de bloques por el sistema concertado ó sacos de hormigón, pero el importante sacrificio que se imponía al Estado, puesto que los recursos de la Junta son escasos, merecía, á nuestro juicio, esperar la probabilidad de poder explotar las canteras de Sidi-Musa, que ya conocíamos entonces, pues empleando dicha piedra como escollera, confiábamos entonces, y confiamos hoy, poder ejecutar la obra con arreglo al proyecto aprobado, pudiendo llegar acaso á economizar algunos de los bloques de defensa el día en que tengamos el frente y corte necesarios para producir, por lo menos, 500 toneladas diarias de escollera de la que esperamos podrá llegarse á obtener un 25 0/0 de primera categoría y el resto de segunda pues la cantera dá poca piedra de tercera.

Para la rápida ejecución de las obras propusimos también la adquisición de gabarras para llevar el vertido de escolleras con el avance necesario; y no existiendo espacio abrigado dentro del puerto para el fondeo de dichas embarcaciones ni realmente para otras más pequeñas, propusimos la ejecución de un pequeño espigón formando muelle atracable con sondas de dos á tres metros.

Dado el reducido espacio de los antiguos muelles, la escasez de embarcaderos y el poco espacio para la colocación de las mercancías y la falta de varaderos, acordó la Junta, á propuesta nuestra, la redacción de un proyecto de obras auxiliares que com-

prende una zona de rellenos con parte de muelle atracable á lo largo del muro X, obra ejecutada por acuerdo de la Junta con toda urgencia para que estuviera terminada, como así fué, á la llegada de S. M. El Rey, en Enero del corriente año, en su segunda visita á esta Plaza, en la que le acompañaban el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Marina y el de la Guerra, el Jefe del Estado Mayor Central, el del Cuarto Militar y otras importantes personalidades palatinas.

En el año 1910 y á consecuencia de las grandes dificultades que existían para el desembarque de carbón, leña, madera, cebada y paja, hubo que habilitar un embarcadero de madera de 40×8 metros en la playa de los Cárbos, cuyo importe fué de 4.541,00 pesetas. En el mismo año quedó terminada la construcción de un tinglado de hierro en las inmediaciones de la puerta de Santa Bárbara cuya planta es de 14×35 metros y se hizo el tendido de una conducción de aguas procedentes del pozo artesiano número 1, instalando tres fuentes que recientemente se han cedido, con autorización del Ministerio de Fomento, á la Junta de Arbitrios quedando la propiedad de la Junta de Fomento.

Dado el cubo de escolleras del proyecto aprobado para el puerto cuyas obras se autorizaron á ejecutar por administración y teniendo en cuenta también que el factor más importante es la rapidez, no dudamos en proponer la utilización de la vía de un metro, propiedad de la Compañía Española, desde los antiguos límites hasta las Canteras de Sidi-Musa y de la Junta de Fomento desde el puerto á los citados límites, haciendo un tendido de un tercer carril para vía de 0,75 metros, empalmándola así con la del Puerto. Como se trata solo de unas 300.000 toneladas de escollera resultaría el precio de la tonelada muy recargado si hubieramos tenido que hacer explanaciones, obras de fábrica, balastado y vía completa en los 4,5 kilómetros comprendidos desde los antiguos límites y las citadas canteras. El coste de dichas obras no hubiera bajado de 20.000 pesetas kilómetro recargando el precio de la tonelada, por lo tanto, en unos 35 céntimos habiendo conseguido con la Compañía Española un contrato para el transporte de la escollera á razón de 95 céntimos tonelada que viene á ser á unos 12 céntimos tonelada kilómetro. Para el citado cubo de escollera resultaba por consiguiente ventajoso utilizar la vía de un metro especialmente por poder adelantar tres meses la ejecución de las obras del puerto pues no sería inferior á éste el plazo necesario para la construcción de los 4,5 kilómetros.

Las obras en el mar ejecutadas por administración dieron comienzo el 8 de Junio del corriente año. Confiamos terminar las del proyecto aprobado del dique de abrigo, cuya longitud es de 487 metros, en un plazo de dos años.

Cargadero de Minerales

Un proyecto de cargadero de minerales que redactamos en Junio de 1910 fué informado desfavorablemente por el Ramo de Guerra y por la Junta de Arbitrios. Las dos soluciones que proponíamos eran bajo la base de una vía elevada empezando el viaducto á la salida de la trinchera en el monte de San Lorenzo. En una, la estación de descarga se situaba en Punta Florentina y en la otra solución, la estación de descarga se emplazaba en la cabeza del extremo S. de los muelles de costa, cimentándose los apoyos sobre dicho muelle. Esta segunda es la que proponíamos se ejecutara no solo por ser más económica sino porque no atravesaba la futura zona de muelles. Propusimos también, después de conocida la R. O. del Ministerio de la Guerra no aceptando ninguna de las dos soluciones, la de conducir el mineral prolongando la vía sobre el actual muelle de Santa Bárbara estableciendo en su extremo un ensanche suficiente para la instalación de ascensores eléctricos que elevaran el mineral hasta los vertederos. Dicha solución fué aceptada por la Junta de Arbitrios y Comandancia de Ingenieros remitiéndose los informes correspondientes á la Dirección General de Obras Públicas. Después, con ocasión de la visita de S. M. El Rey á Melilla, entendió el Gobierno que á la par que debía darse todo el impulso posible á la construcción del Puerto, debía también resolverse rápidamente sobre la construcción del cargadero de minerales, proyectando una obra que reuniendo las condiciones necesarias armonizara los intereses de Guerra, Marina y Junta de Arbitrios y pudiera llevarse á cabo en el plazo más breve posible.

De la estación del ferrocarril de la Junta de Fomento se proyecta arranquen las vías-apartaderos que conduzcan el mineral á la estación de carga situando ésta en la proximidad del edificio llamado "Zoco,, construido por nosotros. De la estación de carga se proyectan así mismo arranquen las dos líneas de cable transportador que conducirán los baldes ó wagonetas á la estación de descarga. En dicha estación de carga se proyecta la Casa de máquinas que accionarán los cables. El sistema que se propone, para evitar averías y facilitar la vigilancia, es, como hemos dicho, de cable transportador sistema "Roe,, ú otro análogo. El citado cable, que formará dos circuitos cerrados independientes, deberá tener un diámetro de 34,30 milímetros componiéndose de seis ramales de á siete hilos cada uno de 3,82 milímetros, debiendo ser su carga de rotura de 75 toneladas lo que corresponde á 1.800 kilos por hilo. El diámetro de las poleas grandes que se fijarán en los extremos, estación de carga y de descarga, se fija en 3,20 metros. El cable vá apoyado en caballetes siendo guiados por ocho poleas pequeñas de 65 centímetros. Dichas poleas se apoyan en los caballetes

siendo la separación máxima de estos, 150 metros y el total de la línea 1.500. El apoyo más importante es el de la estación de descarga para el que se proyecta un cajón metálico de forma tronco-cónica formando la proa tajamar y redondeando las esquinas de popa. El techo del cajón quedará sobre el nivel medio del mar, dos metros en la popa y dos y medio en la proa. El largo del cajón vendrá á quedar en la dirección de las marejadas mas importantes, N. E. Dicha dirección, por consiguiente, es la general del cable. El cajón se proyecta de hierro forjado reforzándolo con dobles nervios de T. de 40 centímetros de altura, arriostrándolo transversal y longitudinalmente, completando dicho arriostramiento tubos y zapatas de hierro que unen los mamparos exterior é interior y chimenea. Para el anclaje de los cajones se proponen vigas triangulares de un metro de altura que forman fuertes rebordes de hierro forjado.

Los apoyos en tierra se reducen sencillamente á un muro con la profundidad que requiere su cimentación. El número de baldes necesarios para un rendimiento de 150 toneladas por hora y circuito será, 71.

El tensor de cada una de las dos líneas deberá ser de contrapeso flotante pues así se gradua perfectamente la tensión, distribuyendo automáticamente esta por medio de vigas basculadoras apoyadas en los caballetes en las que se fijarán los juegos de poleas.

El presupuesto de contrata de la obra asciende á la suma de 1.195.759,10 pesetas.

El citado ante-proyecto ha sido informado favorablemente y aprobado por el Ministerio de Fomento resolviendo sirva de base para un concurso cuyas bases hemos redactado ya y remitido á la Superioridad, después de la aprobación de la Junta. En uno de los anejos se incluyen los citadas bases.

Tinglado metálico

La construcción de nuevos tinglados en el puerto de Melilla lo reclaman las necesidades del tráfico. El construido el año último es del mismo tipo que el que instaló la Junta en el muelle civil. Las dimensiones generales del últimamente montado son en planta 14 X 35 metros. Dificultades en la cimentación y el importe de los rellenos que por olvido no tuvimos en cuenta en el proyecto produjeron un aumento en el presupuesto aprobado, que era de 46.545 pesetas, habiendo importado la obra ejecutada 53.686 pesetas. Acompañamos fotografía de esta obra.

Proyecto de ampliación del Puerto de Melilla

El proyecto de ampliación de las obras del Puerto de Melilla redactado á raíz de la visita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento en Enero de 1910, ha sido devuelto por la Dirección General de Obras Públicas al propio tiempo que se ordenaba por R. D.



TINGLADO METÁLICO EN EL MUELLE DE SANTA BÁRBARA



PUERTO DE MELILLA.—DIQUE DEL NE.

de Abril del corriente año la rescisión de las obras contratadas y su ejecución por el sistema de administración, fundándose, indudablemente, en la conveniencia de hacer un estudio detenido de las nuevas canteras de Sidi-Musa por si conviniera, después de conocidas éstas, variar el perfil del dique y el sistema de ejecución. Como antes hemos dicho, tenemos la esperanza fundada de que la cantera produzca bloques naturales de primera y segunda categorías en la proporción necesaria para poder seguir ejecutando la obra con arreglo al perfil aprobado para el muelle rompeolas en construcción y, por lo tanto, esperamos en plazo breve remitir el proyecto de ampliación con el mismo perfil para el dique del N. E. y la misma dirección que proponíamos para las obras de abrigo é idéntica distribución de muelles, no habiendo enviado ya el citado proyecto de ampliación ratificando lo que proponíamos por desear hacerlo cuando tengamos la garantía posible en esta clase de obras tanto respecto á la constitución de la cantera como al efecto de los grandes temporales en la obra construida.

Puerto de Chafarinas

Las obras del Puerto de Chafarinas, cuyo proyecto redactamos á fines de 1905, dieron comienzo por el sistema de administración en Enero de 1906, empezando las ejecutadas por contrata en 30 de Septiembre de 1907. El 17 de Julio de 1908 fué aprobado su proyecto reformado sustituyendo los bloques del dique N. S. por escollera, consiguiéndose una economía de más de 250.000 pesetas á pesar de prolongar 75 metros el dique del O. Con arreglo á este último proyecto reformado, cuyo presupuesto es de 1.272.338,96 pesetas, se han llevado á cabo las ejecutadas por la contrata que importan, según la liquidación remitida á la Superioridad con la conformidad del Contratista, 607.669,64 pesetas. Con estas obras ha quedado terminada la infraestructura del dique del N. E. que cierra el freo que separa las islas del Rey é Isabel II; gran parte del espaldón y plataforma de este dique y una longitud de 60 metros del dique del O.

Al rescindirse la Contrata y ordenar la ejecución por administración, ha sido necesario valorar la maquinaria, herramientas y efectos, cuyo importe total, según dicha tasación contradictoria, asciende á la cantidad de 282.074,04 pesetas.

Por las fotografías que van en esta Memoria podrá verse el estado de adelanto de las citadas obras, debiendo, á nuestro juicio, reducirse las que hayan de ejecutarse por administración á la terminación del espaldón y plataforma del dique N. E. y terminación del dique del O. en una longitud máxima de 100 metros, pues la proyectada de 175 metros no la conceptuamos necesaria dado que aquel puerto nunca será comercial y si solo de abrigo y, sobre todo, porque no disponiendo la Junta de Fomento de

Melilla de más recursos que la subvención del Estado, 500.000 pesetas; el ingreso por arbitrios, que pasa escasamente de 100.000, todo debe dedicarse á la construcción del Puerto de Melilla, obra la más necesaria y urgente para los intereses españoles en el Norte de Africa.

Carreteras

En el año de 1910 proyectamos y ejecutamos las carreteras de primer orden, de Melilla á Nador, y las de segundo de Nador á Zeluán y de Nador á Atlaten. Los presupuestos aprobados de dichas obras son: 300.000 pesetas la de Melilla á Nador, cuya longitud, sin contar su primera parte que se denomina de Melilla á Mazuza, es de 12.679 metros; 208.696,65 pesetas la de Nador á Atlaten, cuya longitud es de 9.394 metros, y 227.306 pesetas la de Nador á Zeluán, cuya longitud es de 12.152,92 metros.

Como decimos, las obras se proyectaron, empezó y terminó su construcción en el año próximo pasado de 1910 habiendo importado su ejecución por el sistema de administración: la de Melilla á Nador, 304.303,63 pesetas ó sea un aumento de poco más del uno por ciento ó sea 4.303,63 pesetas; en la de Nador á Atlaten se han gastado 237.473,61 pesetas habiendo excedido, por lo tanto, el presupuesto en 28.776,96 pesetas que viene á ser un catorce por ciento escaso. Motivan este aumento la importancia de las obras de fábrica y sus cimientos que no pudieron tenerse en cuenta al redactarse los anteproyectos en menos de una semana, plazo de que dispusimos para dicho trabajo. La de Nador á Zeluán ha costado 238.987,41 pesetas; ha habido, por lo tanto, un aumento sobre el presupuesto de 9.683,41 pesetas, cantidad que no llega al cuatro y medio por ciento.

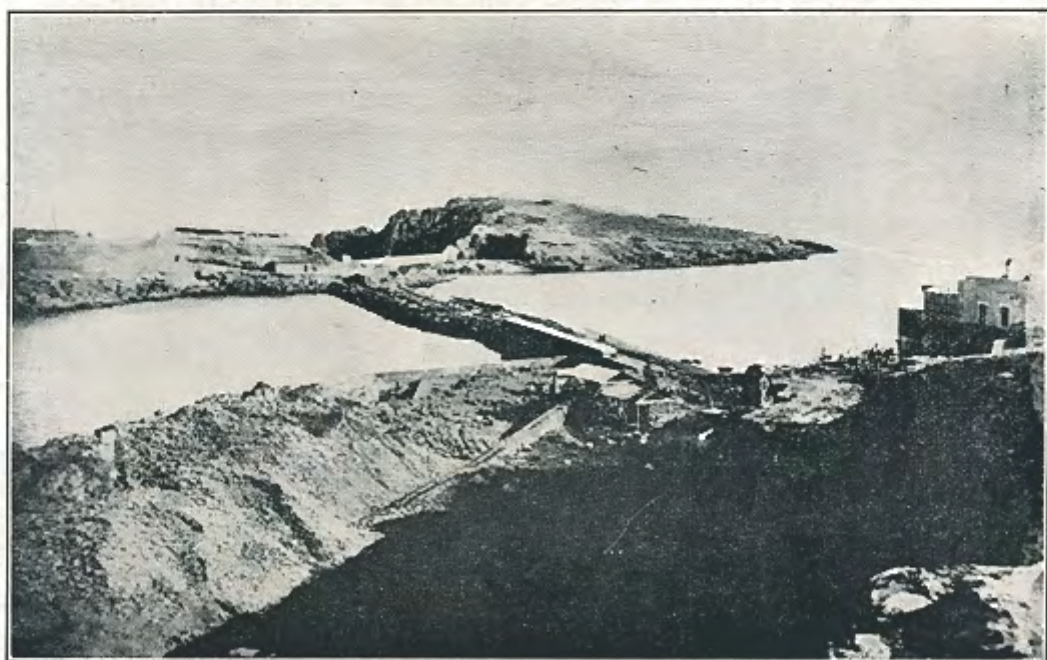
Sumados todos los aumentos dan un total de 42.764 pesetas, cantidad que, con respecto á la suma de los presupuestos de las tres obras (736.000,65 pesetas), no llega al cinco y medio por ciento.

Las citadas carreteras, cuya longitud total es de 32.226 metros, están en perfecto estado de conservación habiendo hecho en la de Zeluán, en el año actual, una importante plantación de árboles remitidos del Real Patrimonio de Aranjuez por orden de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y los demás procedentes de los viveros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla y de Valencia. El total de árboles plantados ha sido de 2.100.

También construimos en el pasado año los dos primeros kilómetros de la carretera de Melilla al Zoco del Had y los dos primeros kilómetros también, de un camino vecinal, de cinco metros de ancho, de Melilla al Cabo de Tres-Forcas. En la carretera del Zoco del Had se gastaron 19.546,71 pesetas, siendo la longitud exacta construida 2.123,72



PUERTO DE CHAFARINAS.—DIQUE DEL O.



PUERTO DE CHAFARINAS.—DIQUE DEL NE.

metros; quedó, por tanto, dentro del presupuesto de esta carretera que era de 10.000 pesetas por kilómetro. En el camino vecinal al Cabo de Tres-Forcas se gastaron 11.465,75 pesetas siendo la longitud construida 1.913,12 metros; el coste kilómetro, por tanto, viene á ser de 6.000 pesetas kilómetro.

Puente del General Marina

El proyecto de un puente de hormigón armado para salvar el Río de Oro en la carretera de Melilla á Mazuza, se autorizó á ejecutar por administración aceptando, en lo que al tablero de hormigón armado se refería, una modificación propuesta por la Sociedad de Construcciones Civiles é Hidráulicas de la que es Director el distinguido Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Eugenio de Rivera.

La obra se ejecutó en el año de 1910, inaugurando su comienzo el Excmo. Sr. Don Rafael Gasset, entonces Ministro de Fomento, en Enero de dicho año, quedando terminada en Junio del mismo. Verificadas las pruebas con resultado satisfactorio, la Dirección General de Obras Públicas autorizó se abriera al tránsito público con fecha 15 de Junio del repetido año.

Forman el puente tres tramos rectos de 15 metros de luz el central y de 8 los dos laterales. La altura de la rasante es de 6 metros sobre el nivel del agua. Importaba el presupuesto aprobado 47.542,06 pesetas habiendo ascendido el importe de la obra ejecutada á 48.925,04 pesetas ó sea un tres por ciento próximamente más que el presupuesto. Hasta Junio del año actual no pidió la devolución de la fianza de 2.800 pesetas la Sociedad de Construcciones Civiles ó sea 6 meses después del plazo de garantía, cuya cantidad le fué entregada.

Ferrocarriles

Además del ferro-carril de vía de un metro concedido á la Junta de Obras del Puerto de Melilla desde el muelle á los antiguos límites en una longitud de unos 2.800 metros, ferrocarril construido y ya en explotación, por R. O. de Fomento de acuerdo con Guerra y Estado, se dispuso que la Junta de Fomento de Melilla construyera un ramal de vía de 0,60 que enlazara la Estación de la Compañía Norte Africano con los muelles por entender el Gobierno que todas las vías afluyentes al puerto en la zona de éste debían ser propiedad del Estado y en su representación de la Junta de Fomento de Melilla.

Como consecuencia de dicha disposición se procedió á la construcción del citado ramal de 1.244 metros importando la ejecución material de dichas obras 56.118,79 pesetas.

En la construcción y explotación del ferro-carril de vía de un metro, cuyo presupuesto es de 415.495,61 pesetas, se han gastado 365.425,95 pesetas hasta el mes próximo pasado que contrató la Junta la explotación del mismo con la Compañía Española de Minas del Rif de cuenta de la cual serán en adelante todos los gastos de conservación y explotación, debiendo abonar á la Junta de Fomento por transportes de viajeros y mercancías las cantidades que se fijan en el contrato remitido á la Dirección General para la definitiva aprobación.

Igualmente se ha contratado con la Compañía Norte Africano la explotación del ramal de vía de 0,60 metros. En los anejos de esta Memoria se copian ambos contratos que la Junta espera sean aprobados en breve por la Dirección de Obras Públicas.

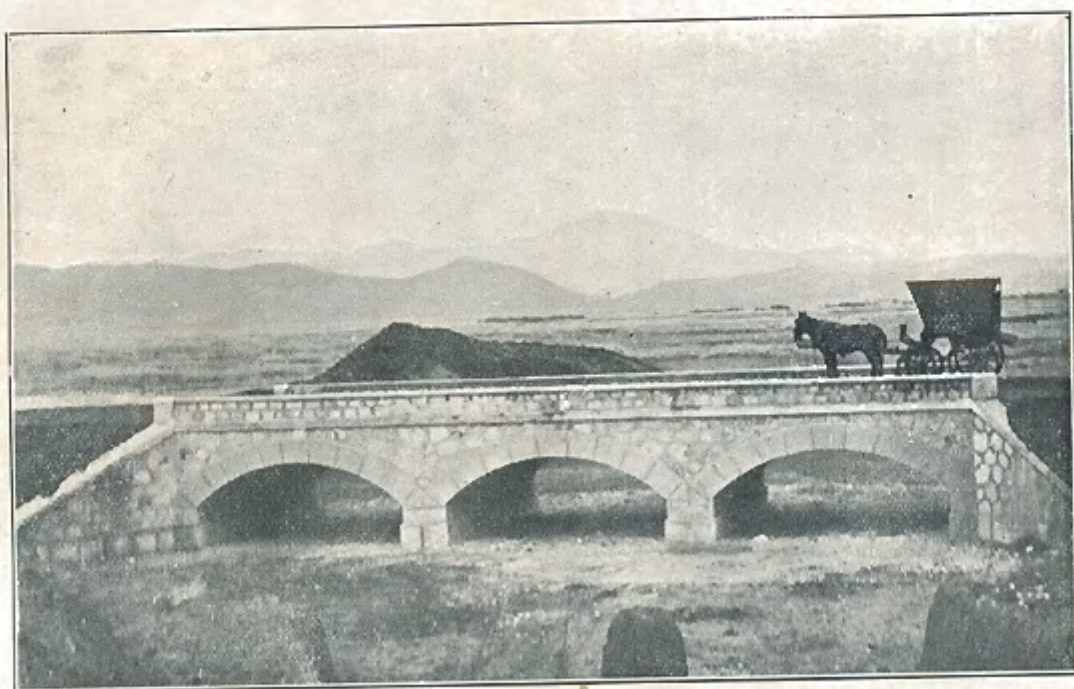
Abastecimiento de aguas de Melilla y perforación de pozos artesianos

El proyecto de abastecimiento de aguas de Melilla que redactamos en 1907 fué devuelto por la Superioridad para que se estudiara con más detenimiento el sistema de captación ó su sustitución por el de pozos artesianos. Como consecuencia presentamos un proyecto de perforación de pozos artesianos que fué aprobado, habiéndose adjudicado la ejecución mediante concurso á la Casa Figuerola de Valencia.

Los resultados obtenidos se detallan en la última Memoria. Con la perforación del primer pozo, sito en la margen izquierda del Río de Oro, se alcanzó á los 94 metros una corriente de agua ascendente que permitió establecer una tubería de distribución para tres fuentes que dan un caudal de un litro por segundo. Del aforo aproximado de dicha capa artesiana resultó podría disponerse de un caudal próximo á tres litros por segundo. La calidad del agua es mediana pues tiene 0,23 gramos por litro de sulfato de magnesia y 0,18 gramos por litro de carbonato cálcico. Debemos hacer observar, sin embargo, que las condiciones de potabilidad han mejorado después que se alumbraron las aguas lo cual no es de extrañar pues en gran parte nutrirán dicha reserva los pequeños manantiales de los crestones del Gurugú cuya agua si es pobre en cantidad, pues reuniéndolos todos acaso no se llegara á obtener un caudal superior á cuatro litros por segundo, en cambio, su calidad es excelente.

El reducido caudal de las aguas artesianas y su mala calidad decidieron á la Junta, á propuesta nuestra, á proponer la reforma del proyecto de abastecimiento de aguas que redactamos, como hemos dicho, en 1907.

Como consecuencia inherente á la situación que entonces ocupabamos en este país, se propuso la captación dentro del territorio español, en el Río de Oro, por medio de galerías subválveas. Las circunstancias, después de la guerra, han hecho posible variar la toma que ahora se proyecta en el mismo Río, en zona inmediata al Zoco



CARRETERA DE NADOR Á ATLATEN



CARRETERA DE MELILLA Á NADOR

del Had, cinco kilómetros agua arriba del emplazamiento que se fijaba en el ya referido proyecto de 1907.

El que hemos presentado ahora no difiere del antiguo más que en la situación de la toma y en la mayor amplitud que se ha dado á la red general de distribución. A 6.565 metros del depósito, cuya situación es la misma que en el antiguo proyecto, se propone establecer una pequeña presa de la que arranca un canal de 2.600 metros de longitud. En dicho canal podrán hacerse las tomas necesarias para los riegos, regularizando y mejorando éstos. De dicho canal, que tiene la sección y pendiente necesarias para conducir un caudal de 100 litros por segundo, arranca la tubería de aducción á la galería filtrante, cuyo gasto es de 20 litros por segundo. A la salida de ésta se instala la conducción general, que tiene 3.824 metros, al depósito. De éste arranca la red general de distribución, que es la misma del antiguo proyecto, con la ampliación necesaria para abastecer los nuevos barrios del Tesorillo, Industrial, Triana, Real é Hipódromo. El presupuesto general de ejecución material asciende á 428.867,73 pesetas siendo el de contrata 501.775,24 pesetas. Se ha agregado al proyecto nuevo un pliego de condiciones para el concurso de las obras y para la explotación del suministro de aguas, proponiendo amplias bases que faciliten la ejecución de las obras, englobando con el contrato de ellas el de explotación con lo que se conseguirá evitar al Estado un desembolso más importante en este caso por tener preferente y urgente necesidad de construir el Puerto de Melilla. Con las citadas bases, modelo de anuncio y pliego de condiciones, se propone el Reglamento de explotación.

Carretera de tercer orden de la de Zeluán al Zoco de Ain-Ben-Rahal

Con motivo de las nuevas ocupaciones hechas en estos últimos meses, interesó el Excmo. Sr. Capitán General del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el estudio y construcción de la carretera de tercer orden de la de Nador á Zeluán al Zoco de Ain-Ben-Rahal, habiendo hecho también gestiones á dicho fin la Cámara de Comercio de Melilla.

En breves días redactamos el proyecto correspondiente que lleva fecha 15 de Mayo próximo pasado. A la par que se comunicaba por la Dirección General la aprobación de dicho proyecto, se autorizaba su construcción por el sistema de administración proponiendo nosotros, como siempre, la forma de destajos adjudicados en pública licitación para llevar á cabo la obra.

Anunciado uno de 25.000 pesetas, ha sido adjudicado á la mejor proposición de las cuatro presentadas, habiendo dado ya comienzo las obras.

La dirección general del trazado es N. O. á S. E., no atravesando más accidente

importante que el Río de Zeluán que se salva con un puente metálico de 20 metros de luz. La carretera tiene 3.700 metros de longitud siendo su pendiente máxima de 0,032 en 151 metros, teniendo solo dos curvas de radio de 25 metros. Hay además 4 de 50 y las restantes de 100 y superiores de 100. Termina la carretera en una alineación recta de 2.300 metros. El presupuesto de ejecución material asciende á la cantidad de 69.966,22 pesetas, correspondiendo, por lo tanto, un coste kilométrico de 18.000 pesetas. Dicho coste resulta recargado en más de 7.000 por el puente sobre el Río de Zeluán.

Embarcadero en Cala Tramontana

Ha sido deseo constante de la población de Melilla y es preocupación de la primera Autoridad, conseguir que esta Plaza tenga comunicación diaria con la Península, cosa hoy fácil por tener una línea de vapores con servicio diario; pero en tanto no estén más avanzadas las obras del Puerto y exista, por lo tanto, abrigo para los temporales del N. E., siempre quedará incomunicada en los días de los temporales del primer cuadrante.

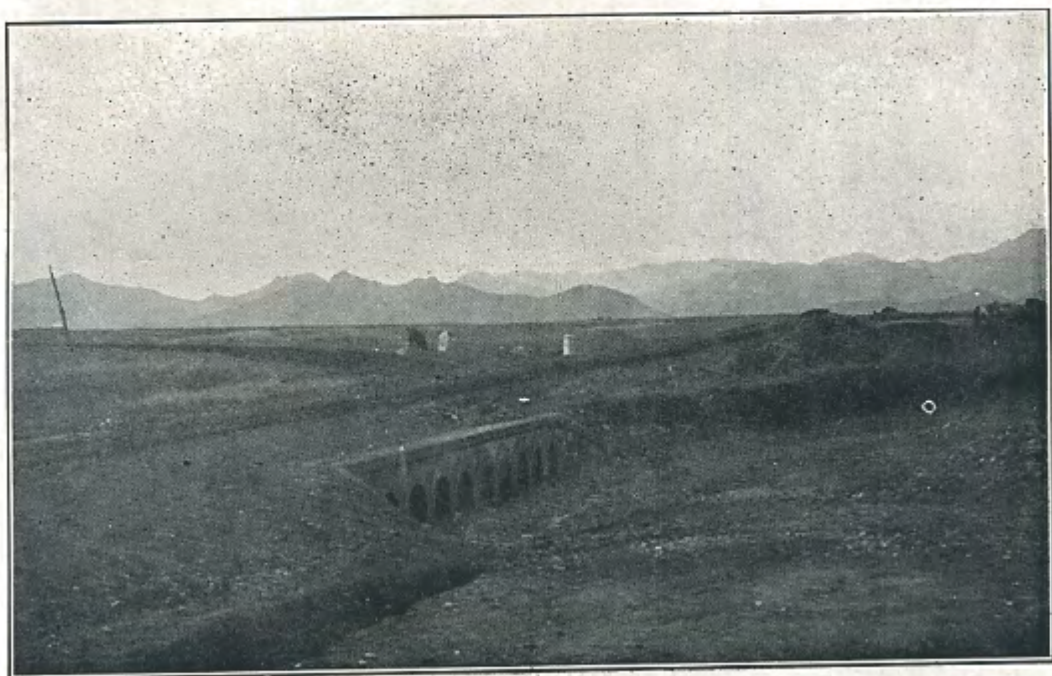
A llenar esta deficiencia tiende la construcción de un embarcadero en Cala Tramontana que pone en comunicación con Melilla una carretera militar recientemente construida, cuyos primeros kilómetros son la parte del camino vecinal de Melilla á Tres-Forcas de que anteriormente hemos hecho mención. En dicha Cala existe completo abrigo para los temporales del N. E. pudiendo, por lo tanto, verificarse el desembarco del correo, pasajeros y determinadas mercancías habilitando un embarcadero.

Hecho el reconocimiento preciso, redactamos un anteproyecto de un embarcadero formado por sacos de hormigón, relleno de escollera, plataforma de mampostería hidráulica y piso de hormigón hidráulico. El presupuesto de ejecución material de esta obra es de 30.620,53 pesetas.

Una vez que sea aprobado el proyecto por la Superioridad se ejecutarán las obras con la rapidez que exige la necesidad de disponer de dicho embarcadero.

Creación de la Junta de Fomento de Melilla

A la Junta de Obras de los Puertos de Melilla y Chafarinas, se le vino encomendando desde hace más de tres años, obras y servicios dependientes del Ministerio de Fomento pero realmente ajenos al cometido de una Junta de Puerto. Indudablemente el R. D. de 16 de Diciembre del año último, convirtiendo la Junta de Obras de los Puertos de Melilla y Chafarinas en Junta de Fomento de Melilla, vino á llenar aquella deficiencia reglamentaria pues por él se dispone entienda la nueva Corporación en to-



EMPALME DE LAS CARRETERAS Á ATLATEN Y ZELUÁN



CARRETERA DE MELILLA Á NADOR

dos los asuntos dependientes del Ministerio de Fomento sin excepción alguna. Uno de los anejos de esta Memoria es el Reglamento de la nueva Junta de Fomento con la Memoria y plan de obras y trabajos que se ordenó redactar con toda urgencia.

Planos y Fotografías

Forman parte de este trabajo un croquis de Guelaia en el que se marcan las carreteras, ferro-carriles y obras de puerto. Dicho croquis está formado con los datos recogidos por nosotros con motivo de las construcciones que hemos llevado á cabo en dicha zona y también con los consignados en planos del Estado Mayor del Ejército y del Cuerpo de Ingenieros Militares. Como en todas las Memorias anuales, incluimos fotografías del estado de las obras y gráficos de observaciones meteorológicas y de mareas, tanto de Melilla como de Chafarinas.

Varios

Se incluyen también en los anejos los estados referentes á estadística que anualmente publicamos. Por ellos se verá el notable incremento experimentado en el comercio. Según el censo de la población en el último año pasa ésta de 40.000 almas. No creemos que el aumento siga en la misma proporción; es más tememos que haya un periodo, sino de descenso en comercio y número de habitantes, de paralización del crecimiento, confiando que después vuelva á reaccionar, pues indiscutiblemente con la terminación de las obras del puerto y comienzo de explotaciones mineras, coincidirá el principio de esa nueva etapa de prosperidad para los intereses españoles que tanto ansiamos.

En anejos también se incluyen el anuncio de subasta de obligaciones de la Junta publicado en la Gaceta de Madrid. El resultado de dicha subasta no ha podido ser más satisfactorio pues en conjunto han resultado colocadas las obligaciones sobre la par.

En breve plazo se anunciará un concurso para la adquisición de dos mil toneladas de cemento Portland para las obras ó menor cantidad si excediera de 100.000 pesetas la proposición. Las bases que han sido aprobadas por la Dirección de Obras Públicas se incluyen también al final de esta Memoria.

La Dirección de Obras Públicas, demostrando el vivo interés que tiene en la rápida ejecución de estas obras de puerto, autorizó á la Junta de Fomento para la adquisición por gestión directa de una locomotora y veinte vagones, en vez de por concurso como la Junta propuso, para el transporte de escolleras. Como consecuencia de dicha autorización nos dirigimos á catorce casas constructoras de material ferroviario,

españolas en su mayor parte, siendo la que presentó mejor proposición la Casa Orenstein y Koppel y la que ofrece, aceptando multas, entregar el material en más breve plazo.

Aunque el proyecto de edificio para Sanidad Marítima hace tiempo que estaba aprobado y autorizada su ejecución, dificultades de emplazamiento habían retrasado su ejecución, acordada en una de las últimas sesiones celebradas por la Junta, cumpliendo así indicaciones del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Visita de S. M. El Rey

En los primeros días de Enero de 1911 desembarcó en este Puerto, que por segunda vez visitaba, S. M. El Rey D. Alfonso XIII, acompañado del Presidente del Consejo de Ministros D. José Canalejas; Ministro de Marina, D. Diego Arias Miranda; Ministro de la Guerra, D. Angel Aznar; Jefe de Estado Mayor Central, Sr. Gonzalez Parrado; Jefe del Cuarto Militar, Sr. Sánchez Gómez, algunos Senadores y Diputados, personajes palatinos y otras importantes personalidades.

Acompañado del Presidente del Consejo de Ministros, visitó S. M. las obras que teníamos en construcción, recorriendo las carreteras en automóvil y utilizando el Ferro-carril en algunas visitas.

El Monarca manifestó excepcional interés en la rápida construcción de las obras del Puerto de Melilla, obras cuya terminación ansiaba el Gobierno, según manifestaciones del Presidente del Consejo de Ministros.

Todas nuestras energías y buen deseo hemos de dedicarlos á procurar que el espigón proyectado, cuya ejecución por administración se ha autorizado recientemente, como hemos dicho, quede terminado en el plazo de dos años.

Melilla 20 de Julio de 1911.

EL INGENIERO DIRECTOR,

Manuel Becerra y Fernández.



DESEMBARCO DE S. M. EL REY EN EL MUELLE CONSTRUÍDO Á DICHO FIN POR LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO



MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Es de verdadera urgencia ampliar las obras del Puerto de Melilla para atender sus crecientes necesidades militares y comerciales, y, por tanto, se impone de momento la organización de los trabajos en tal forma, que las obras se lleven á efecto con la mayor actividad y se terminen en el más breve plazo posible, sin perjuicio de que á la vez se estudien y aquilaten los sistemas de ejecución, la procedencia, forma y dimensiones de los materiales y cuantos elementos se consideren necesarios para ultimar las obras con las mayores garantías de acierto.

El artículo 46 del Pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903 para contratación de obras públicas, reserva á la Administración el derecho de resolver en cualquier momento, si así le conviniere, realizar por sí parte de las obras contratadas; y hallándose vigente dicho Pliego de condiciones para las obras que se están ejecutando en la actualidad en los puertos de Melilla y Chafarinas, adjudicados por Real Orden de 14 Marzo de 1907, es evidente la conveniencia de hacer uso de aquella facultad continuándolas por Administración, como único sistema compatible con la urgencia con que se han de organizar y desarrollar los nuevos trabajos.

Justo es consignar el celo con que la contrata ha procurado hacer compatibles las obras con las dificultades nacidas de la falta de materiales apropiados y de la campaña militar; y si el artículo 46 del Pliego de condiciones generales hace obligatorio para el contratista los acuerdos de la Administración respecto á supresión de parte de las obras contratadas, procede en este caso imponerle esta obligación sin mermar los derechos que se deriven de las bases del concurso, mediante el cual fueron contratadas las obras.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 7 de Abril de 1911.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
RAFAEL GASSET.

REAL DECRETO

Tomando en consideración la propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 46 del Pliego de condiciones generales para contratación de obras públicas, aprobado por el Real decreto de 13 de Marzo de 1903, se autoriza á la Junta de Obras de los puertos de Melilla y Chafarinas para continuar, por el sistema de Administración, las de ambos puertos, segregando de la contrata adjudicada con arreglo á las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1907 á D. Fernando Arrigunaba, en representación de la Compañía Trasatlántica Española de Navegación, todas las que actualmente falta ejecutar.

ART. 2.º La Junta de Obras de los puertos de Melilla y Chafarinas procederá con la mayor urgencia y actividad á la prosecución de las obras, estudiando las modificaciones que la experiencia aconseje para proponer en definitiva, la naturaleza, cuantía y sistema de ejecución de las mismas, y cuanto estime oportuno para amoldar el puerto á sus necesidades futuras y terminar las obras en el más breve plazo posible.

ART. 3.º El Ingeniero Director de las obras procederá á la recepción de las ejecutadas y á la medición y liquidación de las mismas y de los materiales acopiados y medios auxiliares, con arreglo á las Reales órdenes de adjudicación y bases del curso.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
RAFAEL GASSET.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Melilla es una plaza mercantil con mejores condiciones que ninguna otra de nuestras posesiones en Marruecos para poder alcanzar en el Mediterráneo extraordinaria importancia.

Dotándolo de los elementos necesarios para que su progreso se realice en plazo breve y con gran pujanza, ese pedazo de nuestro territorio servirá como ningún otro para que España realice en aquella porción del Imperio mogrebino la parte de acción que le fué concedida por la Conferencia de Algeciras y que hace siglos le tenía prescrita su historia.

Cumpliendo religiosamente los Tratados vigentes con aquella hidalga seriedad que caracterizó siempre á nuestra Patria, ella debe estrechar más y más las relaciones de amistad con sus vecinos y hacerles apreciar las ventajas de la civilización moderna, dándoles á conocer los elementos de que ésta dispone, independientes de la fuerza, para mejorar la condición individual y social de los que aceptan sus fórmulas y soluciones.

Es urgente la construcción del proyectado puerto, que por razones más ó menos dignas de atención ha sufrido hasta hoy retrasos bien sensibles, y lo es asimismo que en él se construyan las obras necesarias y se acumulen los medios más expeditivos para las operaciones de comercio, con el fin de habilitarlo para la importación y exportación de productos.

De Melilla pueden y deben irradiar todos los servicios que necesita tener el país vecino para asegurar el sosiego y la riqueza de sus habitantes, y en Melilla deben crearse los organismos precisos para que la gran labor que nos está encomendada se lleve á efecto con rapidez, sin prácticas burocráticas que entorpezcan su acción y con recursos que la faciliten y acrecienten.

Del mismo modo que la Junta de Arbitrios subviene á las necesidades urbanas, debe también aspirarse á que un Centro con facultades autónomas y dependiente directa y únicamente del Ministerio de Fomento, proponga y ejecute lo que entienda que es mejor para alcanzar los altos fines civilizadores á que debemos dar cima.

La actual Junta de Obras del Puerto de Melilla tiene una organización que responde perfectamente al medio en que desenvuelve su actividad, y sin tocar para nada su constitución, puede ser revestida de las facultades que le son necesarias para más altos pensamientos, concediéndole el nombre significativo de Junta de Fomento y dotándole, como delegada de este Ministerio, de las facultades y recursos que le permita hacer frente á sus nuevas orientaciones.

Esa delegación del Ministerio, reconocida con el nombre que queda dicho, podrá entender en todo aquello que se refiera á obras públicas, minería, montes, alumbramientos de aguas y demás servicios hidráulicos, á creaciones agrícolas adecuadas á aquel suelo, cajas de crédito en dinero ó especies para los agricultores, al comercio y

á la industria, y, en una palabra, á cuanto es competencia de este departamento y pueda tener aplicación en aquellos territorios.

Los recursos con que esta Junta cuente, nacerán del presupuesto en la medida que posible sea, procurando convertir en anualidades las asignaciones que se le consignan, para que, si se estima conveniente, puedan hacerse con esa garantía operaciones de crédito capaces de suministrar en un momento determinado las sumas que hagan falta para la pronta ejecución de proyectos aprobados, y que convenga llevar á la práctica en plazo perentorio.

Además, esta Junta estará capacitada para proponer los arbitrios que crea convenientes, con el objeto de aumentar los recursos necesarios para su gestión, y una vez aprobados por el Ministerio de Fomento, los recaudará, dando cuenta de los ingresos y de los gastos en épocas que se fijarán.

Es indudable para el Gobierno y para el Ministro que suscribe, que un organismo así constituido, de honradez notoria, y con las facultades que se le conceden, es el más adecuado para llevar á la práctica los pensamientos civilizadores que lo informan, y en su virtud propone á V. M., de acuerdo con su Consejo de Ministros, el siguiente Real decreto.

Madrid, 16 de Diciembre de 1910.

A L. R. P. de V. M.,
FERMÍN CALBETÓN.

R E A L D E C R E T O

De conformidad con lo acordado por Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º La Junta de Obras del Puerto de Melilla, se denominará en lo sucesivo Junta de Fomento de Melilla, y la constituirán las mismas representaciones que en la actualidad, conservándose para la designación de *Vocales natos* y para la duración de los cargos y modo de elección de los miembros directivos, las *mismas disposiciones que regulan hoy estas materias*.

ART. 2.º La Junta de Fomento tendrá el carácter de delegada del Ministerio del mismo nombre, y como tal entenderá de todos los asuntos que dependen de este Departamento, sin excepción alguna.

ART. 3.º Propondrá directamente al Ministerio cuantos proyectos le sugiera el fin de acrecentar la importancia mercantil, industrial y agrícola de Melilla y el de cumplir

la misión civilizadora de España dentro de los Tratados internacionales vigentes en los territorios vecinos.

ART. 4.º Elevará al Ministerio, con la posible urgencia, un plan completo, encaminado á satisfacer los objetos consignados en el artículo anterior, ajustándoles en lo posible á los recursos votados en las Cortes, y acompañado de la Memoria, proyecto, presupuestos y demás que estime necesario, *debiendo tener en cuenta al redactar dicho plan los compromisos financieros de la Junta del puerto de Melilla, aprobados por el Ministerio.*

ART. 5.º Propondrá la plantilla del personal de todas clases que necesite para la ejecución de los altos fines que se le encomiendan; la retribución de los funcionarios y los nombres de los que merezcan su confianza, que una vez nombrados no podrán ser separados de sus destinos, sino en virtud de propuesta de la misma Junta, *considerándose en servicio activo los que pertenezcan á Cuerpos facultativos del Estado.*

ART. 6.º La Junta solicitará del Ministerio de Fomento, cuando lo estime conveniente, la contratación de empréstitos ó de otras operaciones financieras sobre la base de las consignaciones que se le fijen por el presupuesto, y la de los recursos que por sí misma podrá obtener y con garantía del Estado.

ART. 7.º La Junta propondrá también al Ministerio de Fomento, cuando lo juzgue necesario, una tarifa de arbitrios, con la base que estime conveniente para el mejor desempeño de su cometido.

ART. 8.º El establecimiento de Cajas ó instituciones de crédito agrícola, pensiones de retiro ú otras análogas, habrá de ser solicitado asimismo del Ministerio de Fomento, señalando bien en la propuesta los caracteres de estas instituciones y su modo de funcionar.

ART. 9.º La Junta de Fomento de Melilla redactará por sí misma el Reglamento que ha de servir para sus funciones y lo elevará al Ministerio para su aprobación definitiva, sin perjuicio de que rija provisionalmente desde su aprobación por la Junta, *y hasta entonces el actual de las Juntas de puertos.*

ART. 10. Anualmente remitirá la Junta de Fomento sus presupuestos y las cuentas de su administración, para que estas últimas le sean aprobadas debidamente.

ART. 11. El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecución de este decreto, sin perjuicio de elevar al Consejo de Ministros la resolución de aquellos asuntos que á éste correspondan por precepto legislativo, y aclarará y resolverá cuantas dudas ó consultas le sean elevadas por la Junta de Fomento acerca del alcance de las prescripciones de esta soberana disposición.

ART. 12. Quedan derogados todos los Reales decretos, Reales órdenes y Regla-

mentos que se opongan á los preceptos del presente Real decreto, sea cual fuere su procedencia.

Dado en Palacio á dieciséis de Diciembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
FERMÍN CALBETÓN.



Junta de Fomento de Melilla



MEMORIA

SOBRE EL PLAN DE OBRAS



JUNTA DE FOMENTO DE MELILLA

MEMORIA

PLAN DE OBRAS

La Junta de las Obras de los Puertos de Melilla y Chafarinas encargada de hecho hace dos años de varios servicios y obras dependientes del Ministro de Fomento, ajenas á las de los dos puertos citados, ha sido modificada en su denominación y facultades por Real decreto de 16 de Diciembre del año último, dándole el nombre de Junta de Fomento.

Esta nueva Junta, constituida por las mismas representaciones que tenía la de los puertos, celebró su primera sesión el día 22 del citado mes de Diciembre, acordando en cumplimiento de lo que preceptúa dicho Real decreto redactar con toda urgencia un plán completo de obras y servicios encaminado á acrecentar la importancia comercial, mercantil y agrícola de Melilla y á cumplir la misión civilizadora de España dentro de los Tratados internacionales vigentes, nombrando para la redacción del Reglamento que ha de servir para sus funciones, la Comisión constituida por los firmantes y presidida por el Excmo. Sr. D. Salvador Arizón y Sanchez-Fano.

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS.

En armonía con la clasificación que en el presupuesto de Fomento se hace de los servicios, hemos dividido dicho plán en cinco secciones que son:

Obras Públicas.

Agricultura.

Montes.

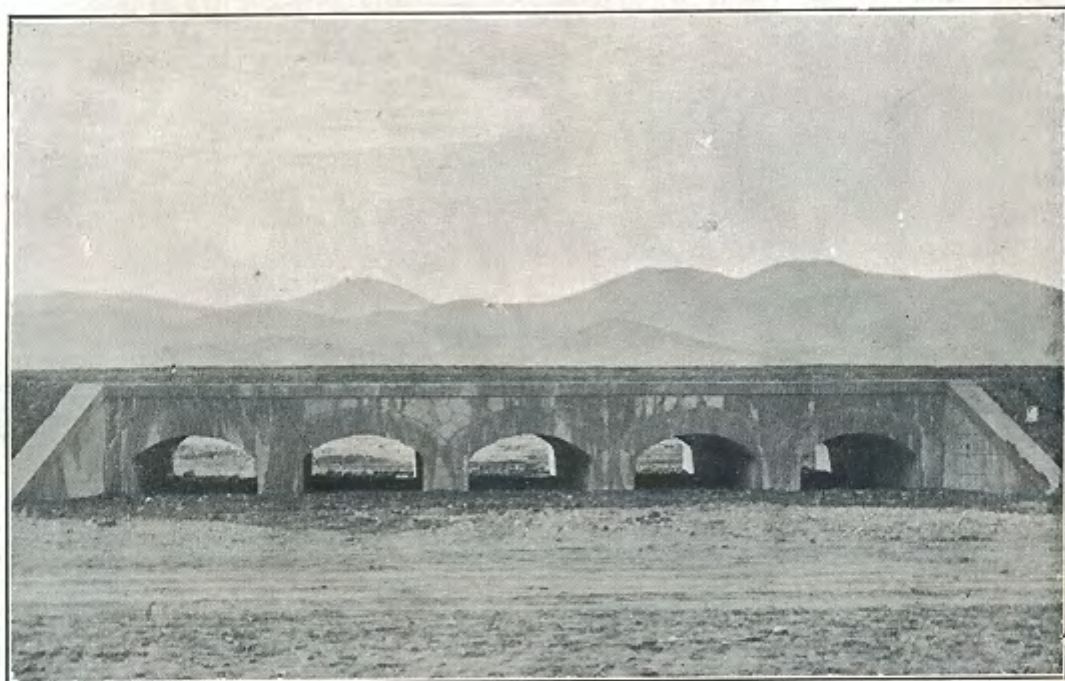
Minas, y,

Servicios especiales.

En la primera sección—Obras Públicas—proponemos la terminación de las obras contratadas de los puertos de Melilla y Chafarinas; la ampliación de las del de Melilla; construcción del muelle embarcadero de minerales que ha de reportar á la Junta uno de sus más saneados ingresos; instalación de dos tinglados más para el comercio, del mismo tipo y presupuesto que el recientemente concluido; la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Melilla, de acuerdo con el proyecto redactado en 1907 con la sola variante de hacer la captación por galerías subválveas en el Río de Oro, cuatro kilómetros más agua arriba del antiguo emplazamiento; canalización y saneamiento del Río de Oro; canal de comunicación del Puerto de Melilla con Mar-Chica, obra que facilitará extraordinariamente las comunicaciones con Quebdana y Ulad-Settut convirtiendo Mar-Chica en una dársena del Puerto de Melilla, no teniendo la obra las dificultades de conservación de un canal en el cordón litoral ni su presupuesto la importancia de éste; carretera de segundo orden de Nador al Muluya, prolongación de la construida de Nador á Zelúan, arteria principal, á nuestro juicio, del comercio de Melilla y enlace futuro con la red de vías de comunicación con la Argelia; carretera del collado del Atlaten á Iazanen enlazando en dicho collado con la de Nador á Atlaten, encerrando el macizo del Gurugú con las de Melilla á Zoco del Had y la del Zoco del Had á Iazanen, drenando entre todas estas el comercio del Rif por el valle del Kert; camino vecinal de Zelúan á Atlaten por la vertiente Sur de Beni-Bu-Ifrur cerrando el macizo montañoso de esta kábila; camino vecinal de la carretera de Zelúan al Muluya á Cabo de Agua por la margen izquierda de este río; Ferrocarril de vía de á metro de Nador á Zelúan; prolongación sobre la carretera, cuyas pendientes permiten hacer el tendido de la vía por uno de sus paseos; pequeñas obras de abrigos y atraque en Alhucemas; obras análogas en el Peñón de Velez de la Gomera; adquisición de una grua de vapor de 12 toneladas para el Puerto de Melilla; Estación para las dos vías de un metro y de sesenta centímetros en Melilla; adquisición de tres gruas de mano de tres toneladas cada una, una para el Peñón de Velez y otra para Alhucemas; otra grua de mano de cinco toneladas para el Puerto de Melilla, luz en Cabo de Agua y Faro en Cabo Quilates. En total, para la Sección de Obras Públicas, se presupone un gasto de 20.228.872,82 pesetas cuyo detalle es el siguiente:



CARRETERA DE NADOR Á ATLATEN



CARRETERA DE NADOR Á ZELUÁN

CROQUIS DE GUELAYA



Tomado de planos levantados por Ingenieros militares, Estado Mayor y Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto

CON LAS CARRETERAS Y FERROCARRILES CONSTRUIDOS Y PUERTO EN CONSTRUCCIÓN

Carretera
Ferrocarril

ESCALA = 1:100.000



DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	AVANCES de los presupuestos
	PESETAS
Ampliación del Puerto de Melilla	15.415.124,59
Conservación de las carreteras construidas.	79.618,00
Muelle embarcadero de minerales	1.022.016,34
Tinglados	94.000,00
Abastecimiento de aguas de Melilla	606.544,00
Grua de vapor de 12 toneladas	22.000,00
2 gruas de mano de 3 toneladas á 6.000 pesetas.	12.000,00
1 grua de mano de 5 toneladas	10.000,00
Canal de comunicación del Puerto de Melilla con Mar-Chica.	372.654,32
Canal del Río de Oro	379.216,46
Carretera de segundo orden de Zeluán al Muluya; 25 kiló- metros á 20.000 pesetas	500.000,00
Idem del collado de Atlaten á Iazanen; 15 kilómetros á 20.000 pesetas	300.000,00
Puente sobre el Río de Oro (Zoco el Had).	50.000,00
Camino vecinal del Zoco el Had á Iazanen; 28 kilómetros á 7.000 pesetas	196.000,00
Camino vecinal de Zeluán á Atlaten por la vertiente S. de Be- ni-Bui-Frur 15 kilómetros á 7.000 pesetas	105.600,00
Camino vecinal desde la carretera de Zeluán á Muluya al Ca- bo de Agua 25 kilómetros á 7.000 pesetas	175.000,00
Ferro-carril de Nador á Zeluán y prolongación sobre la ca- rretera con vía de á metro	488.525,00
Proyecto de Estación doble para las dos vías férreas	172.295,80
Conservación de muelles	2.500,00
Edificio para la Sanidad Marítima.	14.878,31
Luz en Cabo de Agua	1.500,00
Faro en Cabo Quilates	50.000,00
Obras de abrigo y atraque en Alhucemas	100.000,00
Idem idem en el Peñón de Vélez.	60.000,00



CARRETERA DE NADOR Á ATLATEN



CARRETERA DE MELILLA Á NADOR

El avance de presupuesto que fijamos en 100.000 pesetas para los trabajos de esta sección se determinará con exactitud por el Ingeniero de Montes que se nombrará para este servicio.

MINAS

El trabajo de esta sección debe encaminarse al estudio del Reglamento y arbitrios, mapa geológico de esta región y estudio de las corrientes subterráneas y de aguas minerales, fijando solo la pequeña partida de 25.000 pesetas en tanto el Ingeniero de Minas que se nombre, proponga el plan y presupuesto con arreglo al programa indicado.

SERVICIOS ESPECIALES

En la última sección en que hemos dividido los servicios de la Junta de Fomento y que dominamos "Servicios Especiales," incluimos cuanto se refiere y afecta á Estadística comercial, industrial, agrícola y del trabajo. Catastro y Sociedades de seguros y accidentes, asignando un presupuesto de 25.000 pesetas para los trabajos correspondientes á esta sección.

Melilla, 14 de Febrero de 1911.




REGLAMENTO

— PARA —

LA ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA JUNTA DE FOMENTO
DE MELILLA

— ❦ —
AÑO DE 1911



Junta de Fomento de Melilla

REGLAMENTO

CAPÍTULO PRIMERO

Objeto y organización

ARTÍCULO 1.º La Junta de Fomento de Melilla tendrá el carácter de delegada del Ministerio del mismo nombre, y como tal entenderá en todos los asuntos que dependen de este departamento sin excepción alguna.

ART. 2.º Propondrá directamente al Ministerio cuantos proyectos le sugiera el fin de acrecentar la importancia mercantil, industrial y agrícola de Melilla y el de cumplir la misión civilizadora de España, dentro de los tratados internacionales vigentes, en los territorios vecinos.

ART. 3.º La Junta propondrá la plantilla del personal de todas clases que necesite para la ejecución de los altos fines que se le encomiendan; la retribución de los funcionarios y los nombres de los que merezcan su confianza, que una vez nombrados no podrán ser separados de sus cargos sino en virtud de propuesta de la Junta y formación de expediente. Se considerarán en servicio activo los que pertenezcan á Cuerpos Facultativos del Estado.

ART. 4.º La Junta podrá solicitar del Ministerio de Fomento, cuando lo estime conveniente, la contratación de empréstitos ó de otras operaciones financieras sobre la base de las consignaciones que se le fijen por el presupuesto y la de los recursos que por el mismo pueda obtener con la garantía del Estado.

ART. 5.º Propondrá también al Ministerio de Fomento tarifas de arbitrios con la base que estime conveniente para el mejor desempeño de su cometido.

ART. 6.º El establecimiento de Cajas ó instituciones de crédito agrícola, pensiones de retiros ú otras análogas, habrá de ser solicitado asimismo del Ministerio de Fomento, señalando bien en la propuesta los caracteres de estas instituciones y su modo de funcionar.

ART. 7.º Anualmente remitirá la Junta de Fomento sus presupuestos y las cuentas de su administración para que éstas últimas le sean aprobadas en debida forma.

ART. 8.º Todos los servicios afectos á la Junta de Fomento de Melilla se clasificarán en cinco secciones:

- 1.ª Obras Públicas.
- 2.ª Agricultura.
- 3.ª Montes.
- 4.ª Minas, y.
- 5.ª Servicios especiales.

ART. 9.º La Junta de Fomento de Melilla se compondrá de Vocales natos y Vocales electivos.

Serán Vocales natos:

El Capitán General, El General 2.º Jefe Presidente de la Junta de Arbitrios, que viene á desempeñar en este cargo funciones de Alcalde; el Comandante de Marina; el Comandante de Ingenieros; el Director de Sanidad Marítima y el Director de las obras y servicios.

Serán Vocales electivos:

Dos individuos de la Junta de Arbitrios, dos Vocales de la Cámara de Comercio, dos mayores contribuyentes de la localidad, dos navieros ó consignatarios y dos representantes de las demás asociaciones agrícolas, industriales ó comerciales legalmente constituidas. Para la elección de representantes de estas últimas asociaciones convocará el Capitán General comisiones de dichas entidades verificándose en la reunión la elección.

La Cámara de Comercio elegirá por sí sus representantes y lo mismo hará la Junta de Arbitrios.

Los mayores contribuyentes serán designados por el Capitán General.

Deberán ejercer sus cargos los procedentes de la Cámara de Comercio cuatro años, cesando en la Junta de Fomento cuando dejen de pertenecer á la Asociación que representan. Los procedentes de la Junta de Arbitrios desempeñarán el cargo de Vocales durante el tiempo que pertenezcan á dicha Corporación.

Los demás Vocales electivos de la Junta de Fomento desempeñarán el cargo durante cuatro años, cesando también cuando dejaren de pertenecer á las Asociaciones que representen.

Todos los Vocales electivos podrán ser reelegidos.

ART. 10.º La designación de Vocales electivos se hará en épocas distintas á fin de que la renovación de la Junta solo afecte á una minoría de la misma.

ART. 11.º El Presidente de la Junta de Fomento, que será el Capitán General de Melilla; el Vice-Presidente, que será el Presidente de la Junta de Arbitrios, y los cuatro vocales natos que designe el artículo 9.º, constituirán la Comisión Ejecutiva para el despacho de los asuntos urgentes ó de escasa importancia y ejercerán además las funciones que le confiere este Reglamento.

ART. 12.º Será vigente el Reglamento general de Juntas de Obras de Puertos en lo que no se oponga á los preceptos de éste para cuanto afecte á los servicios, inspección técnica, etc., de las obras de los puertos de Melilla y Chafarinas y otros que puedan ejecutarse en esta región.

ART. 13.º El cargo de Vocal electivo es voluntario, honorífico, gratuito é incompatible con toda participación directa ó indirecta, manifiesta ó encubierta, en las obras, servicios y contratos que se realicen con los fondos que administra la Junta.

CAPÍTULO SEGUNDO

Atribuciones, deberes y responsabilidades de la Junta

ART. 14.º Son atribuciones y deberes de la Junta de Fomento:

1.º Organizar el servicio económico-administrativo y proponer las plantillas y sueldos de todo el personal, oyendo previamente al Director de las obras y servicios. Dichas plantillas, una vez aprobadas, no podrán modificarse sino por los mismos trámites que se siguieron para su primera aprobación.

2.º Formular en el mes de Noviembre de cada año el plan económico para el año siguiente informando el plán técnico de las obras redactado por el Director, tanto para las de nueva construcción como para las de conservación.

3.º Remitir con su informe económico-administrativo todos los proyectos que el Director formule, y someter á la resolución de la Superioridad los incidentes que ocurran en las obras y servicios en los que se halle ligado lo económico y lo técnico, cuando haya discrepancia entre la Junta y el Director Facultativo.

4.º Presenciar las recepciones de materiales, máquinas y efectos que se adquieran por subasta y concurso y las recepciones únicas de las obras por administración.

5.º Aprobar las certificaciones que hayan de servir de abono á los contratistas. Si la Junta tiene fondos deberá proceder al pago en el plazo máximo de treinta días á contar desde la fecha de la certificación.

6.º Examinar y aprobar las cuentas de gastos de las obras y servicios y acordar bajo su responsabilidad el pago inmediato sin demoras justificadas.

7.º Tramitar con arreglo á las disposiciones vigentes de Obras Públicas las liquidaciones finales de las obras emitiendo su informe económico-administrativo.

8.º Elevar á la aprobación de la Superioridad en los cuatro primeros meses del año económico las cuentas generales de gastos de todas las obras y servicios.

Art. 15.º La Junta de Fomento incurrirá en responsabilidad en los mismos casos que se determinan en el Reglamento de Juntas de Obras de Puertos de acuerdo con lo que prescribe el artículo 23 del citado Reglamento, siendo aplicables también los artículos 24, 25, 26 y 27 en lo que no estén en desacuerdo con los del presente Reglamento.

CAPÍTULO TERCERO

Facultades económicas de la Junta

ART. 16.º Las facultades económicas de la Junta serán:

1.º Celebrar, cuando fuese autorizada para ello, las subastas de materiales y de obras con las formalidades prescriptas para las del Estado.

2.º Adquirir por concurso, y á propuesta de la misma, las máquinas, materiales, etc., con destino á las obras.

3.º Intervenir la recaudación y recaudar en su caso los arbitrios establecidos ó que se establezcan una vez que estén aprobados y autorizada su aplicación.

ART. 17.º La Junta de Fomento quedará autorizada en obras por administración para hacer contratos parciales ó destajos á propuesta del Director de las obras y servicios hasta un importe de cien mil pesetas.

CAPÍTULO CUARTO

De las sesiones

ART. 18.º Los artículos 31 al 38 del Reglamento general de Juntas de Obras, de Puertos serán preceptivos para cuanto se refiere á las sesiones que la Junta de Fomento deberá celebrar.

CAPÍTULO QUINTO

Atribuciones y deberes del Presidente y Vice-Presidente

ART. 19.º Corresponde al Presidente:

1.º Llevar la representación de la Junta en todos los órdenes y la correspondencia oficial.

2.º Presidir las sesiones de la Junta y de Comisión Ejecutiva; dirigir las discusiones y resolver con su voto los empates.

ART. 20.º El Vice-Presidente tendrá los deberes y atribuciones del Presidente cuando por cualquier motivo lo sustituya y cuando por vacante del Presidente ejerciere el cargo interinamente.

CAPÍTULO SEXTO

Atribuciones y deberes del Director de las Obras y servicios

ART. 21.º El Director de las obras y servicios será nombrado por el Ministro de Fomento entre los Inspectores, Jefes del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ó Directores de Obras de Puertos. En la parte técnica dependerá del Inspector de la Zona Marítima.

ART. 22.º Será Jefe inmediato de los servicios y de todo el personal debiendo entenderse con él, para la tramitación y despacho de los asuntos, todos los Jefes de servicio siendo por consecuencia el intermediario con la Junta para cuantos asuntos se relacionen con aquella.

ART. 23.º Las atribuciones del Director de las obras y servicios serán, en cuanto se refiere á los servicios y obras públicas, las mismas que se consignan para los Directores facultativos en el Reglamento general de Juntas de Obras de Puertos con la sola variante de poder hacer por sí, dando cuenta á la Junta, destajos hasta de 25.000 pesetas en obras por administración.

ART. 24.º Como Director de los servicios de Montes, Minas, Agricultura, Estadística y Administración, tendrá la inspección de los mismos debiendo dar cuenta á la Junta de la marcha de aquellos y de todos los incidentes que puedan presentarse, debiendo ser siempre las resoluciones objeto de acuerdo de la Junta.

ART. 25.º Los Jefes de los diferentes servicios tendrán la necesaria autonomía dentro de los acuerdos de la Junta, ajustándose á los créditos aprobados, para las distintas obras y servicios, debiendo entenderse con la Junta por conducto del Director á

quien enviarán sus propuestas, planes y mociones que tramitará este último acompañando los informes correspondientes.

ART. 26.º En la parte técnica los Jefes de los servicios de Montes, Minas y Agricultura no tendrán más inspección que la de los Inspectores de sus Cuerpos respectivos.

CAPÍTULO SEPTIMO

Atribuciones y deberes del Secretario

ART. 27.º En la Junta habrá un Secretario que asistirá á las sesiones sin voz ni voto. Llevará con las debidas formalidades los libros de actas, correspondencia oficial y tramitará todos los asuntos administrativos.

ART. 28.º Asistirá á las sesiones de la Junta dando cuenta del despacho de las comunicaciones que se hayan recibido, redactando durante aquellas la minuta del acta que deberán firmar los Vocales concurrentes, la que extenderá luego en el libro correspondiente que se llevará en la forma que previenen las leyes. Estos documentos irán autorizados con las firmas del Presidente y del Secretario.

ART. 29.º Redactará las comunicaciones que acuerde la Junta y las que le ordene el Presidente; las primeras deberán llevar ambas firmas y las segundas solo la del Presidente las certificaciones que se libren por acuerdo de la Junta; custodiará los libros y conservará en buen estado el Archivo y los documentos en tramitación uniéndolos á sus respectivos expedientes.

ART. 30.º Presentará las cuentas generales de gastos é ingresos durante cada año económico, ordenándolas con sus justificantes en la forma prevenida, para remitirlas á la aprobación de la Superioridad.

ART. 31.º Asistirá á los arqueos de fondos de la Junta redactando el acta correspondiente con sus resultados, la que deberá firmar.

CAPÍTULO OCTAVO

Atribuciones y deberes del Contador

ART. 32.º La Junta tendrá un Contador, Jefe de la oficina respectiva, quien tendrá los deberes y atribuciones siguientes:

1.º Llevar los libros de Contabilidad general y los auxiliares necesarios que deberá tener al día.

2.º Entregará al Secretario mensualmente todas las cuentas para que este funcionario las presente á la Junta en la primera sesión que celebre.

3.º Firmará con el Presidente y el Interventor los libramientos de pago y los cargamentos de ingresos.

4.º Deberá ejercer la debida inspección cerca del Depositario-Pagador siendo responsable si éste no llevara los libros de Caja y Borrador en la forma que disponen las leyes los que también deberán llevarse al día.

CAPÍTULO NOVENO

Atribuciones y deberes del Depositario

ART. 33.º Habrá un Depositario-Pagador, retribuido, que ejercerá las funciones propias de su cargo á las órdenes del Contador. Dicho Depositario-Pagador deberá prestar una fianza de veinte mil pesetas, cuidando el Contador que nunca haya en la Caja de la Junta cantidad superior al doble de la fianza. y por excepción.

El Contador cuidará también que en Caja haya siempre aquellas cantidades precisas para los pagos mensuales, á cuyo efecto extenderá los cheques con la debida antelación.

CAPÍTULO DÉCIMO

Custodia y movimiento de fondos que administra la Junta

ART. 34.º Para la custodia y movimiento de los fondos que administre la Junta de Fomento será preceptivo cuanto se dispone en el Capítulo 9.º, del actual Reglamento de Juntas de Obras de Puertos en cuanto no se oponga á las prescripciones de este Reglamento.

Melilla 14 de Febrero de 1911.





REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

ARTICULO 1.º Se autoriza al Ingeniero Director de las obras de los puertos de Melilla y Chafarinas para celebrar destajos, hasta la suma de 25.000 pesetas, en las obras que hayan de ejecutarse por Administración, con arreglo al Real decreto de 7 de Abril próximo pasado.

ART. 2.º Se autoriza á la Junta de Fomento de Melilla para celebrar destajos con el mismo objeto, hasta la cantidad de 100.000 pesetas, á propuesta del Ingeniero-Director de las obras.

ART. 3.º Para hacer uso de estas autorizaciones, será necesario el previo cumplimiento, por parte de la Junta y del Ingeniero-Director de las obras, de lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º del expresado Real decreto de 7 de Abril del corriente año.

ART. 4.º El Ingeniero-Director de las obras y la Junta, darán cuenta en cada caso á la Dirección General de Obras Públicas del uso que hagan de las autorizaciones que por esta disposición se les otorgan respectivamente.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento
RAFAEL GASSET

JUNTA DE FOMENTO DE MELILLA

**Obras de los Puertos de Melilla
y Chafarinas**


EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, CARGA Y VERTIDO DE ESCOLLERA

EN EL

Puerto de Melilla

ANUNCIO DEL CONCURSO, PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS
Y PLIEGOS DE LAS FACULTATIVAS





Junta de Fomento de Melilla

OBRAS DE LOS PUERTOS DE MELILLA Y CHAFARINAS

Explotación de canteras, carga y vertido de escollera en el
Puerto de Melilla

Autorizada esta Junta por Real decreto de 7 de Abril de 1911 para ejecutar por administración las obras de construcción de los Puertos de Melilla y Chafarinas ha acordado celebrar un concurso para la adjudicación de las mencionadas que se celebrará á los *veinte dias* de la publicación de este anuncio.

Las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse extendidas en papel de la clase 11.^a acompañando la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Pagaduría de esta Junta de Fomento la cantidad de *dos mil quinientas pesetas* en concepto de fianza provisional, hasta las doce del día señalado para la celebración del concurso en cuyo día y hora tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados.

El pliego de condiciones que regirá en este concurso estará de manifiesto en las Oficinas de la Junta, todos los días laborables de diez á una.

Melilla 18 de Abril de 1911.
El Capitán General Presidente,
JOSÉ GARCIA ALDAVE

El Secretario,
FRANCISCO OLIVA



PLIEGO DE CONDICIONES

PARTICULARES Y ECONÓMICAS QUE HAN DE REGIR EN LAS OBRAS DE EXPLOTACIÓN, CARGA Y VERTIDO DE ESCOLLERA EN EL
PUERTO DE MELILLA

1.^a Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.^a y se presentarán en las Oficinas de la Dirección Facultativa en pliegos cerrados, acompañados de un resguardo de haber depositado en la Pagaduría de la Junta, la cantidad de *dos mil quinientas pesetas* como fianza provisional para tomar parte en el concurso.

2.^a En las proposiciones se especificará, precisamente en letra, el precio por el cual el concursante se compromete á verificar el arranque, carga sobre wagón y vertido en el dique de la tonelada de piedra procedente de las Canteras de Sidi-Musa, consignando, también en letra, el precio para cada una de las dos primeras operaciones, las cuales serán aplicables en caso de rescisión. Estos pliegos serán abiertos ante una Comisión que designará la Junta de la que formará parte el Ingeniero Director, en las Oficinas de la misma, el día que se señale en el anuncio que deberá insertarse en la "Revista de Obras Públicas," y en "El Telegrama del Rif," de Melilla.

3.^a En el acto del concurso se devolverán las fianzas de las proposiciones que sean desechadas por cualquier concepto, reservándose las correspondientes á las demás hasta que recaiga la aprobación de la Junta dentro del plazo máximo de *ocho días* devolviéndose entonces las de las proposiciones que no sean aceptadas.

La Junta se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones presentadas si no las considera convenientes.

En las proposiciones podrá consignarse además el material de grúas para carga y vertido que el concursante se compromete á instalar á más de las suministradas por la Junta consistentes en dos de vapor y una de mano.

4.^a La Junta adjudicará el servicio á la proposición que estime más ventajosa.

5.^a Ocho días después de la adjudicación definitiva deberá el rematante elevar su fianza á la cantidad de *cinco mil pesetas*, consignándola en la Pagaduría de la Junta.

6.^a La fianza no será devuelta al concesionario hasta que hubiera terminado á satisfacción y con arreglo á condiciones las obras objeto del concurso.

7.^a El precio máximo que podrá fijarse en las proposiciones por arranque, carga y vertido de la tonelada de escollera no excederá de *dos pesetas (2,00 pesetas)* y el objeto de este concurso será el arranque, carga y vertido de *veinticinco mil toneladas de escollera* pudiendo renovarse sin necesidad de nuevo concurso si al concursante conviniera éste y hubiese cumplido á satisfacción del Ingeniero Director.

8.^a El concesionario tendrá la obligación de desmontar, trasladar y montar nuevamente en la cantera de Sidi-Musa las tres grúas que la Junta posee, en el Ferro-carril y en las canteras de Rostrogordo, por la cantidad alzada é invariable de *mil quinientas pesetas*.

9.^a Los pagos se harán mensualmente, en metálico, por la Junta de Fomento, mediante certificación expedida por el Ingeniero Director y que solo comprenderá las toneladas de escollera vertidas durante el mes, según las pesadas efectuadas y consignadas en el libro correspondiente.

10.^a En caso de rescisión será de abono la piedra existente en canteras siempre que se ajuste á las condiciones del contrato.

11.^a La conservación y entretenimiento del material móvil á excepción de las locomotoras, y el de carga y descarga será de cuenta del adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES facultativas que han de regir en la explotación de canteras, carga y vertido de escollera para el Puerto de Melilla.

ARTÍCULO 1.^o La piedra procederá de las canteras de Sidi-Musa siendo de cuenta del destajista el arranque, carga sobre wagón y vertido empleando para esta última operación los medios que crea oportunos y que serán todos de cuenta del referido destajista. En la carga utilizará las tres grúas de la Junta, dos de vapor y una de mano, siendo de su cuenta el material complementario de grúas y embragues necesarios para cargar diariamente quinientas toneladas por lo menos. La Junta podrá exigir que la carga y vertido llegue á *setecientas cincuenta toneladas diarias* cuando así lo considere necesario siempre que no excedan de *treinta* días en el año el número de los en que ha de verse el mencionado número de toneladas.

ART. 2.^o El destajista tendrá la obligación de desmontar, transportar é instalar

en las canteras de Sidi-Musa y en condiciones de buen funcionamiento, las tres grúas de propiedad de la Junta por la cantidad de *mil quinientas pesetas*, acerca de la que no podrá presentar reclamación de ninguna especie.

El cambio de posición de grúas, vías y aparatos durante la explotación y carga serán de cuenta del destajista.

ART. 3.º La escollera se clasificará en tres categorías:

Primera categoría.--Bloques de cinco toneladas y de más admitiéndose un décimo (1|10) de bloques comprendidos entre 500 y 5.000 kilogramos y debiendo en esta clase de escollera existir una proporción de un tercio (1|3) de bloques superiores á cinco toneladas. El destajista queda obligado á obtener la escollera en las condiciones y proporciones marcadas.

Segunda categoría.--Bloques de peso comprendido entre quinientos y mil kilogramos (500 y 1.000 kgs.) admitiéndose una tolerancia del diez por ciento (10 0|0) de peso comprendido entre ciento y quinientos kilogramos (100 y 500 kgs). La proporción de bloques de quinientos y de mil kilogramos será proximamente de un tercio (1|3) de los primeros y dos tercios (2|3) de los segundos.

Tercera categoría.--La de cantos de peso superior á diez kilogramos (10 kgs.) debiendo ser la mitad aproximadamente de cien kilogramos (100 kgs.) de peso.

El Ingeniero Director podrá aumentar en un diez por ciento (10 0|0) la proporción de las categorías superiores sin aumento de precio por este concepto.

ART. 4.º La piedra menuda podrá aplicarse á la fabricación de hormigones abonándose por toneladas de la misma al precio de cincuenta céntimos de peseta (0,50) cargada sobre wagón, sin que sea aplicable á esta clase de piedra el precio convenido para la tonelada de escollera.

ART. 5.º En todo momento el destajista tendrá en depósito en la cantera una cantidad de piedra que no será inferior á *mil toneladas* la que deberá reunir las debidas condiciones.

ART. 6.º El destajista atenderá con la mayor prontitud las indicaciones que se le hagan acerca de la categoría de la piedra que debe enviar por exigirla especial el enraso de bloques ú otra operación cualquiera.

ART. 7.º Será de cuenta del destajista la conservación y entretenimiento de las grúas, cadenas, garras, parrillas y demás material de canteras, debiendo pintar trimestralmente todas las grúas, engrasarlas oportunamente y limpiar las calderas y demás órganos de las mismas cada quince días por lo menos, respondiendo con su fianza de los desperfectos que ocurran en el material de la Junta tanto de canteras como de transporte.

ART. 8.º En todo momento estará la cantera en buenas condiciones de explotación y al terminar el destajo deberá encontrarse descolgada y sin repiés, pudiendo en caso contrario el Ingeniero Director obligar al destajista á dejarla en condiciones, procediendo, en caso de desobediencia, á practicarla por cuenta de la fianza del destajista. Del mismo modo la cantera estará limpia de escombros ó menudo que pudieran entorpecer las maniobras, debiendo estos productos ir á los vertederos y fuera de la explanación de la cantera.

El desbroce, desmonte, limpia de la cantera y apilado de productos sobrantes, se considera incluido en el precio de arranque de la escollera y el destajista no podrá presentar reclamación alguna por la ejecución de estas operaciones.

ART. 9.º El destajista ordenará las operaciones de carga de modo que no se introduzcan por su causa perturbaciones en el servicio de transportes, siendo responsable de las que ocurran por su causa.

ART. 10. Los explosivos serán también de cuenta del destajista y responderá de su custodia, á cuyo fin, deberá pasar quincenalmente al Ingeniero Director, un estado que exprese la existencia de cada clase de explosivo, mecha ó fulminantes, en fin de la quincena anterior, altas y bajas durante la quincena corriente, con expresión del concepto de estas variaciones y la existencia en la fecha del parte para la quincena siguiente.

Por si al destajista le conviniere utilizarle, la Junta le hará entrega del polvorín de las canteras de Rostrogordo.

ART. 11. El destajista verterá la escollera en los puntos que se le designen y con arreglo á lo que determinan las secciones transversales del dique, siendo de su cuenta el arreglo de las escolleras para que en ningún punto exceda en más ó en menos, de cincuenta centímetros de la cota de enrase que se le ordene.

Será obligación suya suministrar piedra adecuada para los enrases cuando así lo solicite el destajista encargado de la colocación de los bloques, vertiendo el número de wagones y en el punto y forma que se le señale, para que aquel pueda efectuar el enrase y la preparación de la superficie de escollera que ha de recibir los bloques.

ART. 12. Este destajo se ajustará á las prescripciones del pliego de condiciones generales de contratación de Obras Públicas, quedando rescindido el contrato en caso de incumplimiento.

El destajista acepta todo lo que previene el Reglamento de Destajos de 10 de Mayo de 1881.

Los accidentes que ocurran en las obras, deberán ser indemnizados por el destajista en la forma que previene la Ley de Accidentes del Trabajo.

Responderá también de los daños ocasionados á personas ajenas á las obras ó los que se produzcan en ganados, edificios ó cultivos.

ART. 13. El destajista tiene el deber de atender todas las indicaciones que le hiere por sí ó por su personal, el Ingeniero Director, siempre que, sin apartarse del espíritu y recta interpretación de estas condiciones, le fueren hechas para la mejor ejecución de las obras destajadas.

El destajista devolverá al Ingeniero Director, todas las comunicaciones que de él reciba, poniendo al pié la palabra "Enterado".

Melilla 18 de Abril de 1911.




JUNTA DE FOMENTO DE MELILLA

Obras del Puerto de Melilla

FABRICACIÓN, TRANSPORTE, COLOCACIÓN DE BLOQUES Y EJECUCIÓN
DE FÁBRICAS EN EL MENCIONADO PUERTO

ANUNCIO DEL CONCURSO, PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS
Y PLIEGOS DE LAS FACULTATIVAS





Junta de Fomento de Melilla

OBRAS DEL PUERTO DE MELILLA

Fabricación, transporte, colocación de bloques y ejecución de fábricas
en el mencionado Puerto

Autorizada esta Junta por Real decreto de 7 de Abril de 1911 para ejecutar por administración las obras de construcción de los Puertos de Melilla y Chafarinas ha acordado celebrar un concurso para la adjudicación de las mencionadas que se celebrará á los *veinte dias* de la publicación de este anuncio.

Las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse extendidas en papel de la clase 11.^a acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite de haber consignado en la Pagaduría de esta Junta de Fomento la cantidad de *cinco mil pesetas* en concepto de fianza provisional, hasta las doce del dia señalado para la celebración del concurso en cuyo dia y hora tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados.

El pliego de condiciones que regirá en este concurso estará de manifiesto en las Oficinas de la Junta, todos los dias laborables de diez á una.

Melilla 18 de Abril de 1911.

El Capitán General Presidente,

JOSÉ GARCIA ALDAVE

El Secretario,
FRANCISCO OLIVA



PLIEGO DE CONDICIONES

PARTICULARES Y ECONÓMICAS QUE HAN DE REGIR EN LAS OBRAS DE FABRICACIÓN, TRASPORTE, COLOCACIÓN Y EJECUCIÓN DE FÁBRICAS EN EL MENCIONADO PUERTO

1.^a Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.^a y se presentarán en las oficinas de la Dirección Facultativa de la Junta en pliegos cerrados, acompañadas de un resguardo que acredite haber depositado en la Pagaduría de dicha Junta, un depósito de *cinco mil pesetas* como fianza provisional para tomar parte en el concurso.

2.^a Las proposiciones expresarán en letra los precios por los que el concursante se compromete á ejecutar el metro cúbico de hormigón hidráulico en bloques, en masa y en sacos, el de la mampostería hidráulica, y el de la sillería recta, con mezcla hidráulica. En el precio del metro cúbico de hormigón en bloques, se consignarán por separado, y también en letra, los precios de fabricación, de transporte y de colocación.

Los precios límites de todo costo para las diversas unidades de obra, no podrán exceder de los siguientes:

Metro cúbico de hormigón en bloques: veinticuatro pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

Metro cúbico de hormigón en masa: treinta pesetas.

Metro cúbico de hormigón en sacos: treinta pesetas y cincuenta céntimos.

Metro cúbico de mampostería ordinaria: doce pesetas y cincuenta céntimos.

Metro cúbico de mampostería hidráulica: veinticuatro pesetas.

Metro cúbico de sillería recta con mezcla hidráulica: cincuenta y ocho pesetas y treinta céntimos.

El cemento para todas las obras lo adquirirá el destajista del almacén de la Junta de Fomento y ésta le deducirá *sesenta y cinco pesetas* por tonelada adquirida.

Si al destajista no le conviniera explotar y transportar la piedra de las primitivas canteras del Puerto, podrá utilizar la de Sidi-Musa que se transporte al dique, y se le deducirá en este caso, al mismo precio de arranque por el que se haya adjudicado al

destajista de dicha cantera, mas una peseta y veinte céntimos por el precio del transporte y tonelada, según el peso neto que para cada uno de los wagones utilizados se consigne en la hoja de facturación del tren correspondiente.

3.^a El concurso se celebrará en las Oficinas de la Junta, el día señalado en el anuncio que se fijará en la Revista de Obras Públicas y en "El Telegrama del Rif", verificándose ante una Comisión de la misma Junta, de la que formará parte el Ingeniero Director, que adjudicará las obras á la proposición que considere más conveniente.

4.^a En el acto del concurso se devolverán las fianzas de las proposiciones que sean desechadas, reservándose las correspondientes á las demás, hasta que recaiga la aprobación de la Junta, en el plazo máximo de ocho días, devolviéndose entonces las de las proposiciones no aceptadas.

5.^a La Junta se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones si lo considera conveniente á propuesta del Ingeniero Director.

6.^a En un plazo que no excederá de ocho días, el rematante quedará obligado á elevar su fianza hasta la cantidad de *veinticinco mil pesetas*, consignándolas en la Pagaduría de la Junta, y comenzará las obras.

7.^a La fianza no será devuelta al concesionario hasta que se haya recibido en buen estado todo el material y maquinaria que le será entregado para la fabricación de los bloques y su transporte, y acredite tener satisfechas todas sus obligaciones siempre en el supuesto de que la obra ejecutada estuviese en condiciones de recepción á juicio del Ingeniero Director. En caso contrario, le será retenida la fianza, hasta que ejecute la perfecta reparación del material deteriorado ó mal conservado ó proceda á subsanar los defectos de construcción que se le señalen. Si se negase á ello ó no lo efectuase durante los quince días siguientes á la terminación de su contrato, la Junta procederá á hacerlo á expensas de la fianza del concesionario.

8.^a Los pagos se efectuarán mensualmente en metálico por la Pagaduría de la Junta, previa certificación expedida por el Ingeniero Director.

9.^a En caso de rescisión será de abono al Contratista la piedra ó arena de condiciones que tenga apilada al pié de obra.

10. Será de cargo del concesionario la conservación y entretenimiento de todo el material y maquinaria á excepción hecha de la grúa "Titán".

Melilla 18 de Abril de 1911.

El General Presidente,
JOSÉ GARCÍA ALDAVE.

El Secretario,
FRANCISCO OLIVA.

CONDICIONES FACULTATIVAS que han de regir en el concurso para la fabricación, transporte y colocación de bloques de hormigón hidráulico y ejecución de las fábricas de los diques.

ARTÍCULO 1.º El destajista se compromete á fabricar cien metros cúbicos (100 m³) como término medio diario, de bloques de hormigón hidráulico, de dos categorías. La primera será de cinco metros de longitud y dos metros y medio de latitud y altura, y la segunda, cuyas dimensiones en planta serán las mismas del anterior, pero con solo dos metros de altura.

El concesionario tendrá, sin embargo, la obligación de fabricar bloques de menores dimensiones si así lo ordenara el Ingeniero Director.

Para efectuar esta fabricación, la Junta entregará funcionando al destajista la Central eléctrica, hormigonera, trituradora, grúa "Goliath", locomotora eléctrica, moldes, trucks y cuanto material existe en el Taller para este objeto, siendo responsable el destajista con el importe de su fianza, de la buena conservación y entretenimiento de esta maquinaria que devolverá, á la terminación del contrato, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

ART. 2.º Es también objeto de este contrato la carga, transporte y descarga en el Dique de los bloques fabricados, no debiendo ser menor de cien metros cúbicos (100 m³) el transporte y colocación media diaria. El vertido ó colocación de los bloques en obra, así como la ejecución con buzos de los enrasos de escollera con piedra que suministrará el destajista de las canteras, es también de cuenta del adjudicatario de estas obras, considerándose comprendidos en el precio del metro cúbico de bloques, para cuya operación podrá disponer de la grúa "Titán" que estará manejada y conservada por personal de la Junta y no funcionará cuando el Ingeniero Director ó personal delegado del mismo lo considere peligroso.

Para efectuar el transporte, la Junta entregará al destajista los carros eléctricos-transportadores, quedando responsable de la buena conservación en análoga forma que se establece en el art. 1.º para la maquinaria del Taller de Bloques.

El transporte y vertido de los bloques fabricados anteriormente, será de cuenta del destajista á los precios elementales convenidos.

ART. 3.º La piedra para la fabricación de bloques procederá de los cantos eruptivos de recogido del Rio de Oro ó del Río de Frajana, con exclusión absoluta de calizas ó areniscas.

Cuando en las canteras de Sidi-Musa hubiese piedra menuda que conviniera sacar para despejar la explanación de la misma, el destajista tendrá obligación de emplearla

en la fabricación de hormigones, deduciéndosele por tonelada la cantidad de una peseta y setenta céntimos (1,70 pts.), pudiendo el destajista intervenir el peso que efectúe el pesador de la Junta y firmando la conformidad en el parte diario que dé el mismo á la Dirección Facultativa.

La arena procederá de los mencionados rios ó sus afluyentes, pero nunca del mar y en caso de agotamiento, podrá recogerla de los rios ó arroyos de Mazuza, previa autorización del Ingeniero Director, pero sin que por ello pueda solicitar aumento de precio en los convenidos para cada clase de fábrica.

ART. 4.º El cemento será suministrado por la Junta, mediante vales firmados por el destajista, deduciéndole de sus abonos mensuales el que hubiese extraído del almacén, al precio de sesenta y cinco pesetas tonelada.

El destajista deberá emplear doscientos veinticinco kilogramos (225 kgs.) por metro cúbico de hormigón y ciento sesenta y seis (166 kgs.) por metro cúbico de mampostería, bien entendido que el exceso de cemento sobre estas cantidades, será de cuenta del destajista, y si emplease menos del correspondiente á las proporciones indicadas, la Junta podrá rebajar al precio de la fábrica la cantidad correspondiente.

Todos los sacos se sellarán por la Junta, no pudiendo el destajista, bajo ningún pretexto utilizar el cemento para otras obras que las contratadas y teniendo el deber ineludible de devolver los mismos sacos sellados que le hayan sido entregados en el almacén.

Se llevará un libro de almacén en el que se consignará diariamente la cantidad de cemento sacado por el destajista, partida por partida, y diariamente remitirá el Guarda-almacén á la Dirección, un extracto de los asientos de ese libro en la fecha correspondiente, cuyo extracto llevará la conformidad del destajista en lo que se refiera al cemento por él adquirido, acompañándose los vales recibidos en el día.

ART. 5.º Si al destajista no conviniese utilizar las canteras de Rostrogordo, podrá emplear en las mamposterías piedra procedente de Sidi-Musa, aceptando, desde luego, el peso que aparezca en la factura correspondiente y deduciéndosele, por este concepto y por tonelada, el mismo precio que por arranque y carga tuviese el concesionario de las canteras, mas una peseta y veinte céntimos, también por tonelada, en concepto de coste de transporte.

ART. 6.º El hormigón hidráulico se compondrá por metro cúbico de esta obra, de un metro cúbico de piedra eruptiva de recogida del rio ó procedente de las canteras de Sidi-Musa, lavada y machacada al tamaño de cuatro á seis centímetros (4 á 6 cmtrs.); cuatrocientos cincuenta decímetros cúbicos de arena (450 decímetros cúbicos)

del río y doscientos veinticinco kilogramos de cemento (225 kgs), procedente del almacén de la Junta de Fomento.

El destajista tendrá el deber de doblar los bloques existentes en el Taller ó los que él mismo fabrique para dejar espacio con destino á la fabricación de nuevos bloques, considerándose el coste de estas operaciones comprendido en el precio de adjudicación; así mismo se entenderá comprendido en dicho precio la arena y mano de obra necesaria para la preparación del asiento de los moldes, el armado y colocación de éstos, los cilindros de cemento, tapas de fundición, juegos de cuñas y todo cuanto necesario sea para dejar terminados los bloques. Los moldes se apuntalarán ó acodalarán en forma que no se produzcan alábeos ni panzas en los paramentos de los bloques, y si así ocurriese, el destajista tendrá obligación de retundirlos hasta que dichos paramentos sean superficies planas.

La cantidad de agua no excederá del veinticinco por ciento (25 por 100) del volumen de mortero. En todo caso el Ingeniero Director, por sí ó por medio de sus delegados, dictará las órdenes oportunas.

En el apisonado de los bloques se colocará el número suficiente de individuos para que la compresión sea tal, que quepan en el molde todos los volúmenes elementales de piedra, arena, cemento y agua, correspondientes al volumen de cada bloque.

Los bloques deberán permanecer tres días sin desmoldar ni aflojar los moldes, y un día con los moldes flojos; pero siempre, y con veinticuatro horas de antelación, se dará cuenta al Ingeniero Director de que se va á proceder al desmoldamiento, expresando el número de bloques y la fecha de su fabricación. Todo bloque comenzado deberá terminarse dentro del mismo día para ser de recibo.

En todo bloque y en su parte superior, se pondrá en números romanos las cifras I, II, según que el bloque sea de 31,25 metros ó de 25 metros cúbicos y debajo de esa cifra en guarismos árabes, las que indiquen el día, el número de orden del mes y las dos últimas cifras del año de la fabricación.

El destajista firmará la conformidad en el parte diario del Taller, tanto en lo que se refiere al número de bloques fabricados, como al de transportados y existencia en el día en dicho Taller.

Así mismo firmará la conformidad en el resumen mensual en que se haga constar los bloques fabricados, transportados y colocados durante el mes.

Si no estuviese conforme, hará, precisamente por escrito, las observaciones que estimare oportunas.

El hormigón en sacos y en masa, se sujetará á las mismas proporciones ya consignadas para los bloques.

ART. 7.º Las mamposterías se ejecutarán con piedra procedente de las antiguas canteras de Rostrogordo ó de las de Sidi-Musa con las prescripciones del artículo quinto. El mortero ordinario para mamposterías, se compondrá de dos partes de arena y una de cal en pasta, medidas en volumen.

El mortero hidráulico para estas obras, se fabricará á mano, haciendo la mezcla en seco hasta que no se distingan los componentes, y después añadiendo lentamente el agua necesaria al mismo tiempo que se batirá cuidadosamente, debiendo contener quinientos kilogramos de cemento (500 kgs) por metro cúbico de arena

En la ejecución de las mamposterías no se emplearán mampuestos menores de 50 decímetros cúbicos evitándose las bolsas de mortero, exceso de ripios ó huecos sin macizar; las piedras se colocarán siempre en la posición de mayor estabilidad y sentadas completamente á baño flotante de mortero, siendo demolida la obra en que se observen piedras en contacto sin el intermedio de mortero.

El mortero para la fábrica de sillería, se compondrá de los mismos elementos y en las mismas proporciones que el de la mampostería. En esta fábrica el tendel de mortero será de un centímetro de espesor que se reducirá á la mitad al comprimir el sillar; las juntas se lecharán con cemento fluido hasta llenarlas completamente.

Se desecharán los sillares faltos de escuadra ó que no se ajusten al falseo que se determina, así como los que presenten las juntas tirantes, badantes ó blandas.

La colocación ó empotramiento de norays y argollas serán de cuenta del destajista sin que pueda solicitar aumento de precio por estas operaciones, si bien no se deducirá del volumen de las fábricas el ocupado por la cepa ó empotramiento de estos medios de amarre.

ART. 8.º En la colocación de los bloques, utilizará la grúa "Titán", manejada por personal de la Junta, pero si ocurriesen á esta grúa averías imputables al personal del destajista, bien por no colocar las llaves debidamente, roturas de las placas de los bloques ó tardanza en sacar las llaves estando el bloque sumergido é iniciado un temporal, será responsable con su fianza el mencionado destajista de dichas averías.

El destajista deberá hacer un transporte y colocación de bloques equivalente, como término medio, á cien metros diarios, cuyo cómputo así como el de la fabricación, se hará trimestralmente, organizando el transporte de bloques en horas y forma que no entorpezca en nada el de las escolleras.

ART. 9.º Siendo de cuenta del destajista la conservación de toda la maquinaria y útiles que se le entreguen bajo inventario, no solo responderá con su fianza del estado de estos aparatos, sinó que procederá á la limpieza, pintura y engrase en las fechas y forma que determine el Ingeniero Director el que á su vez podrá disponer periódica-

mente el reconocimiento en reposo y en marcha de todos estos mecanismos para cerciorarse de su perfecto estado de conservación.

Si resultase de estos reconocimientos la existencia de averías, el destajista tendrá el deber ineludible de repararlas en el plazo que por escrito le determine el Ingeniero Director, y en caso contrario, éste dispondrá que se hagan las reparaciones á costa de la fianza del destajista.

Para garantizar mejor el buen empleo y conservación de la maquinaria, el destajista estará obligado á tener un jefe de taller que pueda ser, al mismo tiempo, encargado de la Central, el que habrá de ser nombrado precisamente por el Ingeniero Director, satisfaciendo su sueldo, que no podrá exceder de 350 pesetas mensuales, el mencionado destajista. El adjudicatario de las obras, tendrá el deber de someter á la aprobación del Ingeniero Director, los nombramientos de todos los conductores ó encargados de máquinas, pudiendo éste, si lo estima oportuno, someterlos á un exámen teórico-práctico para cerciorarse de su competencia. Los sueldos y emolumentos de todo el personal, serán de cuenta del destajista.

Queda absolutamente prohibido el encargar de la conducción de máquinas á individuos, cuyo nombramiento no hubiese satisfecho las condiciones anteriores y para los casos de sustitución forzosa de los maquinistas fijos, el destajista deberá tener nombrados con idénticos requisitos, el número de las suplementarios que fueran precisos.

El Ingeniero Director podrá, por sí ó á propuesta del personal facultativo ó jefe de taller, despedir á los maquinistas fijos ó suplementarios que no cumplan exactamente sus obligaciones ó demostrasen escasa pericia ó poco celo en el desempeño de sus funciones.

ART. 10. Los bloques quedarán colocados en el mar, ajustados exactamente á la línea y rasante que se ordene al destajista de palabra ó por escrito y la mayor separación tolerable entre dos bloques no excederá de cinco centímetros, debiendo enlazarse en todos sentidos esta fábrica de manera que la junta corresponda siempre al centro del bloque superior é inferior.

ART. 11. Este destajo se ajustará á las prescripciones del pliego de condiciones generales de Contratación de Obras Públicas y de las particulares de estas obras, quedando rescindido el contrato en caso de incumplimiento.

El destajista acepta todo lo que previene el Reglamento de destajos de 10 de Mayo de 1881.

Los accidentes que ocurran en las obras, deberán ser indemnizados por el destajista en la forma que previene la Ley de Accidentes del Trabajo. Responderá también de

los daños ocasionados á personas ajenas á las obras ó los que se produzcan en ganados, edificios, etc.

ART. 12. El destajista deberá atender todas las indicaciones que le hiciere, por sí ó por su personal, el Ingeniero Director, siempre que sin apartarse del espíritu y recta interpretación de estas condiciones, le fueren hechas para la mejor ejecución de las obras destajadas.

El destajista devolverá al Ingeniero Director todas las comunicaciones que de él reciba, poniendo al pié la palabra "Enterado".

Melilla, 18 de Abril de 1911.



JUNTA DE FOMENTO DE MELILLA

ANUNCIO DE SUSCRIPCION DE OBLIGACIONES

Autorizada esta Junta por Real orden de 20 de Mayo último para negociar 6.535 obligaciones de 500 pesetas con interés del 6 0/0 anual, se anuncia la pública licitación de las mismas con las siguientes condiciones:

1.^a Las demandas de suscripción deben dirigirse por escrito al Excelentísimo Señor General Presidente de esta Junta, expresándose en ellas los nombres y los domicilios de los solicitantes, el número de obligaciones que deseen suscribir y el tipo á que hagan sus proposiciones.

2.^a A toda demanda deberá acompañarse un resguardo que acredite haberse entregado en la Caja de esta Junta, ó por cuenta de la misma, en el Banco de España, el 2 por 100 del valor de las obligaciones solicitadas que servirá de garantía de su pago.

3.^a No se admitirán proposiciones en que no se ofrezca un cambio mayor del 92 por 100 del valor nominal.

4.^a El plazo para la admisión de proposiciones, terminará á las doce del día 15 de Julio próximo.

5.^a Dentro de las 48 horas siguientes, la Junta hará la adjudicación de títulos, dando preferencia á las proposiciones de cambio más alto. Esta adjudicación tendrá carácter provisional hasta que recaiga la definitiva que se hará por la Superioridad.

6.^a Si el número de obligaciones solicitadas, fuese mayor que el disponible, se hará la rebaja en las proposiciones menos ventajosas para la Junta, y en caso de igualdad, se prorrateará el exceso.

7.^a Dentro de los quince días siguientes á la notificación de la adjudicación, la Junta sacará á circulación obligaciones por valor de un millón quinientas mil pesetas y

en los meses sucesivos, hasta agotar los títulos, los hará por una cantidad que no será inferior á 50.000 pesetas, pudiendo llegar hasta 100.000 pesetas.

8.^a Los títulos representativos de estas cantidades, se distribuirán á prorrata entre los adjudicatarios, y éstos en el plazo de un mes después de conocer los que les han correspondido, entregarán su importe en el Banco de España para abono en la cuenta corriente que tiene la Junta en la sucursal de Málaga.

9.^a Los títulos liberados se recojerán por los interesados ó sus representantes legales en las oficinas de la Junta.

10 Con dichos títulos se retirarán también los depósitos de garantía que correspondan á los mismos, si no se hubieran deducido de su precio, quedando siempre en poder de la Junta los depósitos que respondan de las obligaciones no liberadas.

11. Las cantidades de garantía por las proposiciones que no fueran aceptadas, podrán retirarse inmediatamente.

12. Los obligacionistas que no realicen el pago fijado en la condición 8.^a, perderán el depósito de garantía respectivo á las obligaciones que les hubiera correspondido retirar, y la Junta quedará en libertad de disponer de estos títulos como le convenga.

13. De los títulos se separarán los cupones vencidos antes de su entrega, y respecto al del semestre corriente, que no devengará intereses en favor de los obligacionistas sino desde el día que se dé por hecho el pago del capital, podrá ser ó no separado también, según que los adjudicatarios escojan entre recibir de la Junta lo que por intereses corresponda desde dicho día al del vencimiento para que pueda ser cortado, ó paguen ellos á la Junta la parte vencida del semestre para cobrarlo en su día por entero.

14. Del pago de intereses y de las obligaciones que se amorticen, queda encargado el Banco Hispano Colonial que lo domiciliará en Madrid y Barcelona, pudiendo hacerlo también en otras poblaciones, anunciándolo en este caso con 15 días por lo menos, de anticipación á las fechas de los vencimientos.

15. Los sorteos para la amortización, que empezará en 1912, celebrándose antes de 1.^o de Agosto de cada año, quedan también á cargo del Banco Hispano Colonial con obligación de ajustarse á las formalidades que se fijaron en las bases del empréstito.

16. Los títulos llevarán el sello correspondiente que acredite el pago de derecho de timbre; tienen la garantía del Gobierno y están considerados como efectos públicos y mandado especialmente que se incluyan en la cotización oficial de Bolsa.

17. Las bases del empréstito, disposiciones que lo autorizaron y garantizaron y el

cuadro de amortización, puede verse en la "Gaceta de Madrid" del día 15 de Septiembre de 1908, donde tuvieron la debida publicación. Pueden ser consultados también en las oficinas de esta Junta, durante todo el plazo de la licitación.

18. Además de estas bases y de las condiciones de este anuncio, serán obligatorios los preceptos del Código de Comercio y demás cuerpos legales aplicables.

19. Los 6.535 títulos que se anuncian, tienen los números desde el 2.324 al 8.858. Los números anteriores se pusieron en circulación para pago de las obras que se encomendaron por contrata á la Compañía Trasatlántica y que ahora prosigue esta Junta por el sistema de Administración.

20. Los títulos de que se trata corresponden á esta Junta de Fomento como continuación que es de la de Obras de los puertos de Melilla y Chafarinas que emitió el empréstito y que fué transformada con aquella denominación en virtud de Real Decreto de 16 de Diciembre de 1910.

Melilla, 12 de Junio de 1911.

El General Presidente,
JOSÉ GARCÍA ALDAVE.

El Secretario,
FRANCISCO OLIVA.



Resultado del concurso de las obligaciones

Banco de Cartagena.	500	obligaciones á	102 0 0	255.000	"
El mismo	1000	" á	101 1 2 0 0	507.500	"
El mismo	1000	" á	101 0 0	505.000	"
El mismo	1000	" á	100 1 2 0 0	502.500	"
D. José Gómez	60	" á	100 15 0 0	30.045	"
Banco de Cartagena.	1000	" á	100 0 0	500.000	"
D. Enrique Castillo	60	" á	100 0 0	5.000	"
Banco de Cartagena.	1000	" á	99 1 2 0 0	497.500	"
El mismo	965	" á	99 0 0	477.675	"
Sumas.	6.535			3.289,270	
		Importe de la par.		3.267,500	
		Diferencia á favor		12.720	
Valor de las adjudicaciones.			3.280,220	"	
Idem al tipo de emisión.			3.006,100	"	
Diferencia			274.120		

Junta de Fomento de Melilla

ANUNCIO DE CONCURSO, pliego de condiciones económicas y pliego de las facultativas para el suministro de dos mil toneladas de cemento porland artificial con destino á las obras del Puerto de Melilla.



CONCURSO

PARA EL SUMINISTRO DE DOS MIL TONELADAS DE CEMENTO PORLAND ARTIFICIAL
CON DESTINO Á LAS OBRAS DEL PUERTO DE MELILLA

Autorizada la Junta de Fomento de Melilla por R. D. de 7 de Abril de 1911 para ejecutar, por administración, las obras de construcción del mencionado Puerto, ha acordado señalar el día 10 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, para la celebración de un concurso público, con arreglo á lo prevenido en la Ley de protección á la industria nacional, para el suministro de dos mil toneladas de cemento porland artificial, con destino á dichas obras y bajo las siguientes bases:

1.^a El concurso se celebrará en Melilla, en la Junta de Fomento, y en el lugar que ocupa la Dirección Facultativa de la misma, admitiéndose las proposiciones en las horas hábiles de oficina, hasta las doce del 10 de Septiembre, en la mencionada Dirección, en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas, que son las del proyecto aprobado, durante el mismo plazo y horas.

2.^a Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado y en papel sellado de la clase 11.^a, ateniéndose al adjunto modelo, con los documentos y resguardos á que se refiere el pliego de condiciones económicas.

Dicho depósito podrá efectuarse en metálico ó efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, y el resguardo que acompañará á la proposición, pero á la vista, acreditará la constitución del depósito en la Pagaduría de la Junta de Fomento.

3.^a El concurso se celebrará ante una Comisión designada por la Junta, de la que formará parte el Ingeniero Director, la que hará la adjudicación provisional, elevando la propuesta á la Junta en pleno para que ésta resuelva acerca de la adjudicación defi-

nitiva. La Junta se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones si así lo estimare conveniente.

4.º Los depósitos hechos por los concurrentes, á quienes no se adjudique el suministro, les serán devueltos una vez realizada la adjudicación.

5.º El importe del suministro, no podrá exceder de 100.000 pesetas.

Melilla 14 de Agosto de 1911.

El Capitán General Presidente,
JOSÉ GARCÍA ALDAVE.

El Secretario,
FRANCISCO OLIVA.



Modelo de Proposición

Don. vecino de y habitante en (señas), con cédula personal de clase, número enterado del concurso abierto por la Junta de Fomento de Melilla para el suministro de cemento porland artificial, con destino á las obras del puerto de Melilla, en nombre y representación de (fábrica, Sociedad, Casa ó Compañía), autorizado debidamente por la misma, ofrezco realizar el suministro de dicho material con estricta sujeción á las condiciones impuestas al precio de (en letra) pesetas la tonelada métrica de cemento porland artificial de (tal marca) envasada en sacos de (tal peso) bordo de Melilla y al precio de (en letra) pesetas la tonelada del mismo material con los mismos envases apilado en los almacenes del citado puerto, libre de todo gasto, arbitrio, impuesto, etc.

Estos precios se entienden con envases á devolver consignados en el puerto de Melilla dentro de un plazo máximo de (tantos meses) y á condición de abonar (tantos céntimos) por envase perdido.

(Fecha y firma del proponente).



Pliego de Condiciones

PARTICULARES Y ECONÓMICAS QUE HAN DE REGIR EN EL SUMINISTRO DE CINCO MIL DOSCIENTAS TONELADAS DE CEMENTO PORLAND ARTIFICIAL CON DESTINO Á LAS OBRAS DEL PUERTO DE MELILLA

1.^a El concesionario, en el plazo máximo de quince días, á partir de el que se le comunique la adjudicación, elevará la fianza provisional, que será de dos mil quinientas pesetas, á cinco mil pesetas que depositará en la Pagaduría de la Junta de Fomento, en metálico ó en efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes.

2.^a El suministro comenzará en el mes de Octubre proximo, debiendo el adjudicatario entregar mensualmente, 500 toneladas.

3.^a Los pagos se efectuarán mensualmente, abonando al concesionario el número de toneladas suministradas durante el mes, al precio convenido, mediante certificación expedida por el Ingeniero Director. Los pagos se harán, precisamente, en la Pagaduría de la Junta de Fomento de Melilla.

4.^a La fianza no será devuelta al adjudicatario, hasta la terminación completa del suministro, si éste se hubiere ajustado estrictamente á las condiciones facultativas del concurso, que son las mismas del proyecto aprobado en lo referente á esta clase de material.

5.^a En caso de rescisión por incumplimiento de las condiciones, el adjudicatario no podrá pretender que le sean de abono las partidas, embarcadas ó en camino, en la fecha de la orden de rescisión ó posteriormente á ella.

6.^a Los riesgos del material hasta su entrega bordo de Melilla ó en los almacenes de este puerto, serán de cuenta del adjudicatario, así como las primas de seguro y toda clase de derechos ó arbitrios que hubiere de satisfacer el material, objeto del suministro.

7.^a Los accidentes del trabajo que pudieran ocurrir en la carga, descarga ó transporte y apilamiento, serán de cuenta del adjudicatario, quien los indemnizará en la forma que previene la Ley de Accidentes del Trabajo.

8.^a Las partidas desechadas no serán de abono y el adjudicatario no podrá reclamar indemnización alguna por transporte, carga, etc., de las partidas, las que deberá retirar á sus expensas.

Aunque la entrega se haga en almacén, las partidas se apilarán separadamente para que en el caso de que los ensayos exigiesen el desecho de la partida, el concesionario pueda, sin confusiones, sacarla del almacén, si así se le ordena, en el plazo que se fije; en caso contrario, se sacará á expensas de su fianza á cargo de la que irían también los gastos de almacenaje.

Melilla 14 de Agosto de 1911.

El Secretario,
FRANCISCO OLIVA.

El Capitán General Presidente,
JOSÉ GARCÍA ALDAVE.

PLIEGO DE CONDICIONES facultativas para el suministro de cinco mil doscientas toneladas de cemento portland artificial con destino á las obras del Puerto de Melilla.

1.^a El cemento deberá ser de fraguado lento, debiendo llenar las condiciones siguientes, sin perjuicio de que el contratista presente muestras que serán ensayadas por el Ingeniero Director, con sujeción á las indicadas también á continuación.

2.^a Deberá estar perfectamente seco, muy bien molido y no presentar aglomeraciones producidas por la humedad; se transportará en sacos cosidos por dentro y precintados ó en barricas, desechándose los cementos contenidos en envases que presenten roturas.

Las pérdidas por vertimiento y oscilaciones en los pesos, no deberán exceder de un dos por ciento.

3.^a El polvo fino de cemento, después de tamizado con un tamiz de cuatro mil novecientas mallas por centímetro cuadrado, cuyo tamiz será metálico, deberá tener por litro un peso, por lo menos, igual á mil ciento cincuenta gramos (1.150 gramos).

4.^a El fraguado será lento; manipulado el cemento con agua del mar y sumergido, deberá tener á las cuarenta y ocho horas una resistencia de siete kilogramos por centímetro cuadrado. Al fraguar, deberá conservar un volumen invariable, no presen-

tando grietas ni hinchazones, después de veinticuatro horas bajo el agua, una delgada pasta de cemento puro.

5.^a El cemento no deberá dejar más de un dos por ciento (2 0|0) de residuos en cedazos de novecientas mallas y de 20 0|0 en los de cuatro mil novecientas mallas.

6.^a El amasado, hecho con tres partes de arena normal (partes iguales de arenas de dimensiones comprendidas entre 0, 5 y 1 m|m; 1 m|m y 1,50 m|m y 2 m|m) deberá ofrecer, después de veintiocho días, de los cuales, uno pasa al aire y veintisiete bajo el agua, una resistencia á la tracción de diez y seis kilogramos por centímetro cuadrado y de ciento sesenta, á la compresión.

Las probetas de pasta de cemento puro ó mortero normal, tendrán después de siete días, una resistencia á la tracción de veinte y de ocho kilos, respectivamente, por centímetro cuadrado.

Si el cemento comienza á fraguar antes de treinta minutos ó termina antes de tres horas, la partida parcial, de la cual provenga, será desechada. El principio del fraguado será el momento en que la masa no se deje penetrar por la aguja hasta el fondo, y el fin del fraguado cuando la superficie de la pasta sostenga la aguja sin que penetre en ella cantidad apreciable.

El cemento no deberá contener más de un dos por ciento de su peso de ácido sulfúrico, ni más del seis por ciento de óxido de hierro; la relación entre el peso de la sílice combinada más la alúmina y el de la cal no deberá ser inferior á cuatro décimas.

7.^a Se verificarán las pruebas y ensayos, por lo menos, de cada trescientas toneladas suministradas.

Melilla 30 de Mayo de 1911.

El Ingeniero Director,
MANUEL BECERRA Y FERNÁNDEZ.



B A S E S

para el concurso de construcción de un embarcadero para minerales en el Puerto de Melilla y pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en el mismo.



B A S E S

QUE ADEMÁS DE LAS FACULTATIVAS DEL PROYECTO APROBADO HAN DE REGIR PARA EL CONCURSO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EMBARCADERO PARA MINERALES EN EL PUERTO DE MELILLA CON ARREGLO Á LOS PROYECTOS QUE LOS CONCURSANTES PODRÁN PRESENTAR CON LA AMPLITUD COMPATIBLE CON LAS LÍNEAS GENERALES DEL CITADO ANTEPROYECTO

1.º El proyecto deberá estar redactado con sujeción al formulario vigente de Obras Públicas, acomodándose en todo á las líneas generales del anteproyecto aprobado para dicha obra, ajustándose á las condiciones del pliego de las facultativas.

2.º Los elementos principales del cargadero, serán: Una estación de carga con depósito de dos mil toneladas de cabida, sito en las proximidades del edificio llamado "Zoco de Melilla" hasta cuyo lugar conducirá el mineral el ferrocarril que tiene construido la Junta de Obras del Puerto, siendo de cuenta del proponente también el establecimiento de apartaderos para wagones vacíos. Del citado depósito y por bajo de la vía del ferrocarril, arrancará la línea aérea apoyada en pilares con separación de ciento cincuenta metros. Sobre el último apoyo ó pilar emplazado en el mar en la sonda ocho y medio metros, se instalará la estación de descarga, echando el mineral que conduzcan los baldes, en vertederas laterales de las que pasarán á la bodega del barco.

3.º La estación de carga la constituirá, además del depósito citado antes, la casa de máquinas, en la que se instalará una caldera de ciento veinte caballos que moverán dos máquinas gemelas de cincuenta cada una; dichas máquinas accionarán el cable de cada una de las dos líneas, pues la instalación del cable será doble. Dicho cable será transportador; su diámetro unos treinta y cinco milímetros; su composición, seis ramales de á siete hilos, siendo el diámetro de cada hilo, de tres y medio á cuatro milímetros; su carga de rotura será de setenta y cinco toneladas, debiendo poder soportar cada hilo, una carga de rotura de mil ochocientos kilogramos.

4.º Los baldes ó wagonetas, tendrán una capacidad de una tonelada con un rendimiento de ciento cincuenta toneladas por hora y línea; la velocidad del cable será de ciento veinte metros por minuto; el número de baldes ó wagonetas, no será inferior á ciento cincuenta; deberán ser de hierro forjado y reunirán las condiciones que se especifican en las facultativas del anteproyecto aprobado. Tendrán un peso aproximado de doscientos cincuenta kilogramos. El cable deberá estar garantizado para un transporte mínimo de quinientas mil toneladas. La tensión para cada cable, deberá regularse con contrapeso flotante, cuyo peso será de quinientas toneladas

5.º La longitud total de cada uno de los cables transportadores de acuerdo con el anteproyecto aprobado, será de tres mil metros, debiendo suministrar el adjudicatario seis mil quinientos metros para las dos líneas que formarán dos circuitos cerrados. La diferencia de altitud del cable de la estación de carga á la de descarga, será de catorce metros, arrancando con seis. Los apoyos serán once; los caballetes estarán provistos de vigas basculadoras para juegos de dos á cuatro poleas, distribuyéndose así automáticamente la presión; las poleas grandes tendrán un diámetro de tres metros veinte centímetros, y el de las poleas chicas sesenta y cinco centímetros, debiendo ser el material de éstas, acero fundido con alma de bronce fosforado y ejes de acero con lubricación automática de grasa consistente; los caballetes serán de hierro forjado con un peso aproximado de tres y media toneladas para diez metros de altura; cuatro para trece metros; para cinco toneladas quince metros; para diez y ocho, seis toneladas, y para veintidos, nueve. Dichos pesos serán por cada línea. Los apoyos de los caballetes en el mar, podrán estar constituidos por cajones de hierro forjado, debidamente cimentados y rellenos de hormigón. Podrán presentarse modificaciones para dichos apoyos.

6.º En los proyectos que se presenten, los que deberán ajustarse en líneas generales al anteproyecto aprobado, se dibujarán y detallarán todos los elementos de la obra, presentando también la cubicación y valoración de detalle y de conjunto del depósito de carga y descarga, casa de máquinas, estación de descarga, líneas, caballetes y apoyos.

7.º Con arreglo á lo informado por el Ramo de Guerra, deberá variarse el punto de arranque del cable transportador del fijado en el anteproyecto para que no pase por encima de los pabellones destinados á Administración Militar, debiendo especificarse las disposiciones que se adopten para asegurar el tránsito por la carretera y el ferrocarril.

8.º Los proponentes deberán presentar los proyectos y pliegos de sus ofertas, en el plazo de cuarenta días, á partir de la fecha de la publicación de estas bases.

9.º Se presentarán las proposiciones ante una Comisión de la Junta de Fomento de Melilla, de la que formará parte el Ingeniero Director.

10.º El anteproyecto aprobado que ha de servir de base para la redacción de los proyectos que se presenten, estará de manifiesto durante el plazo de cuarenta días en las Oficinas de la Dirección Facultativa de la Junta de Fomento de Melilla.

CONDICIONES particulares y económicas que han de regir para el concurso de construcción de un embarcadero para minerales en Melilla.

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª y se presentarán en las Oficinas de la Junta de Fomento de Melilla en pliegos cerrados, acompañados de un resguardo que acredite haber depositado en la Pagaduría de dicha Junta un depósito de cinco mil pesetas como fianza provisional para tomar parte en el concurso.

2.ª Las proposiciones expresarán en letra los precios unitarios por los que el concursante se compromete á ejecutar la citada obra, debiendo expresar también en letra el importe total que resulte al aplicar aquellos precios á las cubicaciones de toda la obra.

3.ª El concurso se celebrará en las Oficinas de la Junta el día señalado en el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" y en el periódico de Melilla "El Telegrama del Rif", verificándose ante una Comisión de la misma, de la que formará parte el Ingeniero Director.

4.ª En el acto del concurso se devolverán las fianzas de las proposiciones que sean desechadas, reservándose las correspondientes á las demás, hasta que recaiga la aprobación de la Superioridad á la propuesta de la Junta, teniendo ésta un plazo de ocho días para hacerla, debiendo comunicársele al adjudicatario la aprobación de la Superioridad en un plazo de un mes, á contar de la fecha del concurso.

5.ª La Junta se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones si lo considera conveniente, á propuesta del Ingeniero Director.

6.ª Quince días después de comunicada la adjudicación, quedará obligado el rematante á elevar su fianza al cinco por ciento del importe de su proposición, consignando dicha cantidad en la Pagaduría de la Junta.

7.ª El adjudicatario deberá dar principio á las obras en el plazo de quince días después de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación, debiendo dejar terminadas las obras, nueve meses después.

3.^a La fianza le será devuelta después que haya hecho un transporte de quinientas mil toneladas de mineral ó seis meses después de la terminación de los trabajos si dicho transporte no ha podido efectuarse por causas no imputables al concesionario. Antes de devolverle la fianza deberá acreditar tener satisfechas todas sus obligaciones.

9.^a Los pagos se efectuarán mensualmente en metálico por la Pagaduría de la Junta, previa certificación expedida por el Ingeniero Director, valorándose la obra que haya ejecutado, á los precios unitarios á que haya ofrecido hacerla en su proposición


10. Todos los gastos de adquisición, patentes, flete, cargas y descargas, montajes, pintura y accidentes del trabajo, serán de cuenta del proponente, considerándose comprendidos todos en los precios unitarios de su oferta.



Junta de Fomento de Melilla

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

ANUNCIO DE CONCURSO, PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y
ECONÓMICAS Y PLIEGO ESPECIAL Ó REGLAMENTO PARA EL SUMINISTRO
DE AGUA DEL RÍO DE ORO



Junta de Fomento de Melilla

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

ANUNCIO

Se anuncia un público concurso para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas de Melilla, pudiendo los proponentes presentar, juntas ó separadas, las de ejecución de obras y explotación para el suministro de aguas.

La ejecución de las obras se acomodará al proyecto aprobado para las mismas, en líneas generales, pudiendo, sin embargo, presentar los proponentes algunas variaciones siempre que éstas produzcan economía en el presupuesto y siempre también que no afecten á la esencia del proyecto.

En las proposiciones se fijarán las tarifas para el suministro del agua y tuberías, tanto para las Corporaciones y entidades, como para los particulares, estableciendo una especial para los servicios dependientes de la Junta de Fomento, y el suministro de fuentes públicas y bocas de riego. También fijará el pliego el plan de ejecución de las obras y el tiempo de la concesión, que no podrá exceder, con arreglo al artículo 170 de la Ley de Aguas, de noventa y nueve años, transcurridos los cuales, quedarán todas las obras, así como la tubería, de propiedad de la Junta de Fomento de Melilla, en representación de dicho Ministerio.

El plazo para presentar proposiciones, será de dos meses, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid,,.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11.ª, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado

en la Pagaduría de esta Junta, en el Banco de España ó en la Caja General de Depósitos, la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de fianza provisional, pudiendo presentar dichos pliegos hasta las doce del día señalado para la celebración del concurso, en cuyo día y hora tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados.

El proyecto y pliego de condiciones de este concurso, estarán de manifiesto en las Oficinas de la Junta todos los días laborables de diez á una.

Los pliegos que sean admitidos á estudio, acompañarán á la propuesta de adjudicación que hará la Junta en un plazo de ocho días al Ministerio de Fomento, el que hará la adjudicación definitiva, devolviéndose entonces los depósitos provisionales y debiendo elevar, el que resulte adjudicatario, su fianza hasta la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Una vez recibidas las obras y alumbradas las aguas, por lo tanto, podrá devolverse al adjudicatario la fianza, quedando en garantía del cumplimiento de las condiciones de explotación, las obras ejecutadas.

Melilla 15 de Julio de 1911

PLIEGO DE CONDICIONES particulares y económicas que han de regir en la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Melilla y para la explotación del suministro.

1.^a Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.^a y se presentarán en las Oficinas de la Junta de Fomento en pliegos cerrados acompañados del resguardo que acredite haber depositado en la Pagaduría de la citada Junta, en el Banco de España ó en la Caja General de Depósitos, la cantidad de cinco mil pesetas como fianza provisional para tomar parte en el concurso.

2.^a En las proposiciones se especificarán, precisamente en letra, el precio, por el cual el concursante se compromete á ejecutar la obra, caso de que su proposición sea solamente para la construcción, pudiendo presentar en la misma ó separadamente, las tarifas para el suministro del agua y tuberías, tanto para las Corporaciones y entidades como para los particulares, proponiendo una especial para los servicios dependientes de la Junta de Fomento y detallando el número de fuentes públicas y bocas de riego que se comprometa á instalar.

3.^a Se admitirán también proposiciones englobando construcción y explotación, siendo aquella de cuenta del proponente, el que fijará las tarifas y el plazo de concesión que no podrá exceder de noventa y nueve años, con arreglo á la Ley de Aguas.

4.^a Los pliegos serán abiertos ante una Comisión que designará la Junta de Fomento, de la que formará parte el Ingeniero Director, en las Oficinas de la misma, el día que se señale en el anuncio que deberá insertarse en la "Gaceta de Madrid,, en la "Revista de Obras Públicas,, y en el periódico local "El Telegrama del Rif,,.

5.^a En el acto del concurso se devolverán las fianzas de las proposiciones que sean desechadas por cualquier concepto, reservándose la correspondiente á las demás hasta que se haga la adjudicación, á propuesta de la Junta, por el Ministerio de Fomento, dentro del plazo máximo de un mes.

6.^a Podrán presentar los concursantes modificaciones al proyecto, siempre que éstas no lleven consigo aumentos en el presupuesto ni variaciones en la esencia de aquel.

7.^a El plazo para presentar proposiciones, será de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio de este concurso en la "Gaceta de Madrid,,.

8.^a La Junta se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones si no las considera convenientes á sus intereses, pudiendo proponer la adjudicación á favor de la proposición que estime más ventajosa.

9.^a Dentro del plazo de ocho días después de la adjudicación definitiva, deberá el rematante elevar su fianza, hasta la cantidad de cincuenta mil pesetas. Dicha fianza no será devuelta al concesionario hasta que termine las obras con arreglo á condiciones, una vez hechas todas las pruebas necesarias.

Tanto la fianza como el depósito provisional, podrán hacerse en metálico ó en papel del Estado, al tipo corriente de cotización.

10. El adjudicatario se atenderá á la Ley de Accidentes y contrato del trabajo, siendo de su cuenta los que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra y la explotación del suministro.

11. Si la adjudicación se hiciera á favor de un proponente que solo presentara pliego para ejecución de las obras, se abonarían éstas, verificándose los pagos mensualmente y en metálico, por la Junta de Fomento, mediante certificación expedida por el Ingeniero Director.

12. El adjudicatario, caso de que lo sea quien ofrezca la construcción de las obras y el suministro del agua, deberá cumplir las condiciones que se especifican en el pliego especial que acompaña á las condiciones facultativas y que estarán de manifiesto en las Oficinas de la citada Junta de Fomento.

13. Tanto para la construcción de las obras como para el suministro del agua, regirán el pliego general de Contratación de Obras públicas y la Ley de Aguas.

14. Será de cuenta del adjudicatario el abono de indemnizaciones por ocupaciones de terrenos y por riegos.

15. El contratista no tendrá derecho á reclamación alguna por retrasos producidos por las dificultades que presenten los terratenientes ó usuarios de aguas, si bien se podrá tener en cuenta el tiempo perdido para el cómputo del plazo concedido para la terminación de las obras.

16. Serán también de cuenta del adjudicatario el pago de las indemnizaciones á los coñonos ó propietarios por los daños y perjuicios que causen los operarios, así como por los que originen las ocupaciones temporales por depósitos de materiales; las cantidades que deban abonarse por explotación de canteras, etc., etc.

17. El plazo de ejecución de las obras, será el de un año.

Melilla, 15 de Julio de 1911.

PLIEGO ESPECIAL DE CONDICIONES para el suministro de aguas ó Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del rio de Oro en los usos urbanos, domésticos ó industriales que puedan tener lugar en Melilla.

1.^a Las aguas derivadas del rio de Oro y conducidas á Melilla, serán consagradas al uso público, pudiendo, después de satisfecho éste, disponerse del sobrante en favor de los vecinos, por medio de abonos regulares ó temporales, al precio que fije la tarifa.

2.^a No podrán hacerse pedidos más que en las calles donde exista conducción de aguas ó en la proximidad de estas, siendo de cuenta del peticionario los gastos de conducción hasta el inmueble.

3.^a Los abonos podrán ser de dos clases: Con llave de aforo á razón de un volumen determinado en la unidad de tiempo ó por contador indicando el volumen gastado.

4.^a Por llave de aforo no podrá dar menos de cinco hectólitos por día. Este consumo podrá abonarse mensual ó trimestralmente.

5.^a Las concesiones no se harán más que por hectólitos consumidos cada veinticuatro horas en la inteligencia que toda fracción de hectólitro por pequeña que sea, se contará como unidad. Se exceptúan las concesiones por contador en las cuales se computarán los pagos por los volúmenes efectivos consumidos siendo el limite inferior de consumo mil doscientos hectólitos por año.

6.^a La tarifa por llave de aforo comprenderá: el precio para los cinco primeros

metros cúbicos de agua; el de los cinco primeros metros cúbicos de agua; el de los cinco metros siguientes y el precio por cada metro, pasando de diez.

7.^a La tarifa por contador se fijará á un tipo hasta quinientos metros cúbicos al año; por otro, hasta mil; otro, hasta dos mil, y un cuarto tipo pasando de tres mil.

8.^a Se suministrará el agua con llave de aforo, colocando ésta bajo la vía pública. El tubo de salida no tendrá más que un solo orificio, pudiendo ser aquella la salida continua ó no, á voluntad del abonado.

En todos los casos, la llave del aparato aforador y una del contador, estarán en poder de los agentes encargados de la distribución.

9.^a El abonado á contador, podrá establecer éste por su cuenta en el interior de su propiedad, ó alquilarlo, siempre que aquel sea de sistema aprobado por la administración.

10. Se prohíbe terminantemente al abonado hacer ninguna modificación en los órganos del contador ni en sus accesorios.

11. Todos los gastos de instalación y conservación de las tomas de agua, tanto del interior como del exterior, serán de cuenta del concesionario.

12. Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Junta de Fomento de Melilla á los precios unitarios de la serie oficial que presente el proponente y que sea aprobada, en cuya serie se fijará el precio por taladrar la cañería general; suministrar y colocar la pieza de toma y la tubería desde ésta hasta la fachada de la casa, siempre que la distancia no exceda de diez metros; precio de cada llave de aforo con su caja de hierro y su llave; idem de cada llave de paso de 20, 30 y 40 milímetros y el de cada registro para la colocación de llaves con buzón de piedra; idem de cada platillo de hierro para la unión de la tubería; idem del metro de cañería hasta la llave de paso ó aforo, no excediendo de dos centímetros de diámetro; idem por cerrar la comunicación de un acometimiento particular con la cañería pública, reemplazando la pieza de toma con un tapón de bronce á rosca; idem de cada cerradura de bronce para llave de aforo, y por último, el precio de cada caja de fundición para llaves de aforo.

13. Los abonados no podrán oponerse á los trabajos de conservación y reparaciones de tubos y llaves establecidos para el servicio cuando estos trabajos sean necesarios.

14. Los empleados de la Junta de Fomento encargados del servicio de inspección, podrán verificar la regularidad de la marcha de las llaves, contadores y tuberías cuando lo estimen necesario.

15. Cada propietario podrá tener una ramificación separada con toma de agua distinta. El abonado propietario de un segundo inmueble, no podrá conducir el agua

de su primera concesión más que en el caso de que los dos inmuebles sean contiguos.

16. En casos de incendios, los aparatos de toma de los particulares, sin excepción alguna y sin retribución, quedarán á disposición de la Autoridad municipal.

17. Los concesionarios no podrán reclamar indemnización alguna por interrupciones en el servicio, siempre que éstas sean producidas por inundaciones, reparaciones ó casos de fuerza mayor.

18. Las peticiones de abono, se dirigirán al concesionario, expresando en ellas nombre y apellido, profesión y domicilio del peticionario, designación precisa de la propiedad que desea recibir el agua y sistema de aducción.

19. Serán perseguidos con arreglo á las leyes, las tomas clandestinas y las de reapertura de un abono cerrado por falta de pago; supresión del contador entre dos visitas del verificador y tomas de agua antes del contador ó de las llaves de aforo.

20. Las llaves de paso se establecerán en general en el exterior de las fincas servidas; las de aforo se situarán en general, en el interior de las fincas si el servicio es de carácter permanente ó periódico.

Para los contadores habrá dobles llaves; una en poder de los encargados del servicio de inspección, y otra en el del concesionario, sin que pueda abrirlo uno sin la presencia del otro.

21. Los concesionarios de agua por aforo, podrán distribuir el caudal de su dotación en el número de grifos que tengan por conveniente, quedando en libertad de establecer éstos en la forma que les parezca.

22. La distribución de las aguas en el interior de las fincas, estará sujeta á la inspección de los encargados de este servicio, á quienes no podrá negarse la entrada en las mismas.

23. La toma de agua del suministro y la colocación de la tubería, llaves y piezas para conducir el agua desde la cañería pública hasta la llave de aforo ó de paso inclusive, se harán por los agentes de la Compañía explotadora, la que suministrará la tubería, llaves y piezas.

Los gastos que se originen por suministro y colocación de los efectos indicados, serán satisfechos por el concesionario anticipadamente y con arreglo á la tarifa aprobada por la Junta de Fomento.

El resto de las obras lo hará el concesionario, sujetándose siempre á la inspección facultativa de los agentes del servicio.

24. Será obligatorio en los peticionarios indicar el uso que proyectan hacer del suministro de agua; el volúmen exacto que desean obtener cada veinticuatro horas, empleando llave de aforo y el volumen aproximado que consumirán por contador.

25. Los abonos podrán contratarse con los propietarios y con los inquilinos de los inmuebles, pero en este último caso, será preciso acompañar el consentimiento escrito del propietario.

26. Los abonos serán trimestrales ó anuales. Se considerarán prorrogados éstos si no se avisa lo contrario, precisamente por escrito, con ocho días de antelación.

27. Las modificaciones de las tarifas, que deberán ser aprobadas por la Junta de Fomento de Melilla, no podrán hacerse sinó por años, á cuyo efecto, deberán ser presentadas con la antelación debida, rigiendo desde primero de Enero de cada año.

28. Se entienden por servicios públicos los de los edificios del Estado, cuarteles y hospitales militares y Puerto y los municipales, comprendiendo éstos los riegos de paseos y calles, fuentes de ornato, limpieza de alcantarillas y calles, lavaderos, escuelas, hospitales y otros análogos.

29. Las fuentes de vecindad, deberán estar provistas de un aparato que impida el curso permanente del agua.

30. La municipalidad ó actual Junta de Arbitrios, dispondrá de toda el agua necesaria que destinará exclusivamente á los servicios de utilidad pública y los que se hallen bajo su inmediata administración.

En igual caso estarán las demás dependencias del Estado.

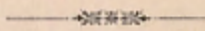
31. Los gastos de tubería y accesorios hasta la distribución interior del agua en estos edificios, será de cargo de cada uno de los Ministerios de quienes éstos dependen, pero tanto estas operaciones como el servicio de agua, estarán bajo la inspección y vigilancia de los empleados de la Compañía explotadora, los que á su vez serán inspeccionados por los de la Junta de Fomento de Melilla encargados de este servicio.

Melilla, 15 de Julio de 1911.



1911

M E L I L L A



INVENTARIO

del material de Observaciones y ensayos,
topográfico, mobiliario, material de oficina,
telefónico, eléctrico y fotográfico

Material de Observaciones y ensayos

UNIDADES	Designación del material
1	Veleta.
1	Anemómetro eléctrico con su aparato indicador.
2	Pluviómetros.
1	Microscopio compuesto.
1	Caja con 12 preparaciones para el microscopio.
1	Caja estuche con 6 diagramas y aparato polarizador para el microscopio.
1	Cámara clara para el microscopio.
1	Barotermógrafo "Redier".
1	Balanza de precisión con su juegos de pesas y accesorios.
1	Balanza "Robelbal," con juego de pesas desde un gramo á 5 kgs.
1	Densímetro "Chatelier".
1	Cubo de bronce de un decímetro de arista.
1	Aparato para verter limaduras; accesorio de la balanza "Michaelis".
1	Juego de 5 tamices de distintas mallas para ensayos de cementos.
1	Molde para ensayos á la adherencia.
1	Cucharilla de hueso.
1	Probeta de 100 centímetros cúbicos.
2	Embudos grandes de cristal.
3	Idem pequeños.
2	Crisoles de porcelana refractaria.
2	Matraces.
1	Caja con carbones de retorta.
2	Frascos lavadores.
1	Tubo hidrotrímétrico con su frasco de 40 centímetros cúbicos.
1	Lámpara de alcohol.
6	Tubos abiertos por los dos extremos.
5	Agitadores de vidrio de 32 cms.
1	Mesa con tablero de mármol de 0.91 × 1.15 metros.
1	Termómetro.

UNIDADES	Designación del material
2	Termómetro de máxima mínima.
1	Higrómetro "Daniell".
1	Cuenta segundos.
1	Aguja "Vicat".
1	Molde cónico para ensayos de fraguado.
1	Caja "Planner", subdividida en dos con herramientas y material y otra con reactivos.
18	Moldes para briquetas.
1	Molde y un mazo de bronce para fabricación de briquetas.
1	Balanza "Michaelis", para ensayos á la tracción, flexión y adherencia.
1	Aparato para determinar la densidad aparente de cales y cementos.
1	Cristal para ensayos de cementos.
1	Probeta graduada.
1	Reticulo de cristal.
1	Aparato "Bossamier", para la determinación de la flexión de los puentes metálicos.
1	Explosor eléctrico.
1	Aparato pronosticador del tiempo "Lambreht".
1	Aparato de agujas para ensayos rápidos de dilatación en el agua.
1	Aparato de cristal con moldes de metal para ensayos lentos de dilatación dentro del agua.
3	Espátula de acero para la fabricación de briquetas.
1	Tubos de cristal abiertos por las dos bocas para ensayos á la permeabilidad.
1	Seismógrafo.
1	Mareógrafo.
1	Aparato para observación de las nubes.
1	Brújula de reconocimientos.
2	Telémetro portátil.
1	Brújulas de mano.
1	Clinómetro.
1	Nivel de precisión.

UNIDADES	Designación del material
1	Cartera.
4	Relojes para guardas con sus llaves.
1	Barómetro "Fortin".
1	Botella con jabón de Marsella.
1	Idem con oxalato amónico.
3	Cuadro para las observaciones meteorológicas. Varias muestras de minerales.



Mobiliario y material de oficina

UNIDADES	Designación del material
3	Mesas de ministro.
1	Mesa sistema americano.
1	Asiento sistema americano.
1	Archivador de documentos.
2	Cajones archiveros de cartas.
2	Mesas de escritorio.
1	Mesa grande de escritorio.
1	Idem para los ordenanzas.
1	Mesa.
1	Sillón de Viena con rodete de cuero.
2	Sofá de Viena.
14	Sillas de idem.
11	Idem de asiento de madera.
1	Mesita en la caseta del guarda.
1	Silla en la idem idem.
1	Armario rinconero.
2	Idem de cajones.
2	Idem de cristal.
1	Idem con planos.
1	Idem amarillo pequeño para libros.
1	Idem amarillo grande.
1	Idem amarillo pequeño.
1	Idem empotrado en la pared.
2	Idem para archivo.
1	Idem pequeño con piedra de mármol.
1	Máquina "Yost", de escritura visible, clase B., n.º 16.
1	Idem "Yost", de escritura visible, clase B., n.º 17, con su mesita.
1	Idem "Yost", del número 4 con su mesa correspondiente. (En Secretaría).
4	Tampones para la máquina de escritura visible.

UNIDADES	Designación del material
6	Tableros de dibujo con sus banquillos.
7	Banquetas de dibujo.
1	Caja de carbón para copias á la máquina.
9	Cajas de papel grueso para copias á la máquina.
7	Idem de papel corriente para copias á la máquina.
1	Prensa grande para copias de planos.
1	Idem pequeña para copias de planos.
1	Cubeta de zinc con dos banquillos para lavar planos.
1	Reloj de pared.
2	Escaleras de mano.
6	Perchas.
1	Biombo forrado de balleta. (Muy deteriorado).
4	Lavabos. (Dos completos y dos incompletos).
8	Carpetas de escritorio grandes.
5	Cestos para papeles.
7	Escupidores de porcelana.
1	Idem de madera.
6	Tinteros de cristal.
1	Escribanía.
1	Idem de metal blanco.
2	Escalerillas para los portaplumas.
6	Salvaderas.
3	Secantes de mano.
2	Cortapapeles.
2	Tijeras.
1	Punzón.
5	Pisapapeles.
5	Ceniceros de porcelana.
1	Idem de cristal.
2	Bandejas de pasta para plumas.
5	Reglas.
1	Cuadradillo.

UNIDADES	Designación del material
2	Manecillas para colgar papeles.
5	Ganchos para colgar papeles.
1	Pizarrín de porcelana.
1	Prensa para copiar cartas con su banquillo.
1	Brocha para copiar cartas.
1	Taza para agua para copiar cartas.
2	Encuadernadores.
1	Armarito pequeño. (De Secretaría).
1	Abridor de hierro. (Para las ventanas).
1	Saco con cajones de latón para el pago.
1	Banqueta pequeña para escribir á maquina.
5	Fusiles Remington con su dotación de cartuchos.
1	Rinconera.
1	Repisa de madera.
2	Quinqués faroles.
2	Quinqués completos.
3	Papeleras de madera.
6	Docenas pinzas de madera para sujetar las copias de los planos.
8	Pesas de plomo forradas de cuero.
1	Aritmómetro "Payende," de 16 cifras.
1	Pantógrafo de metal.
3	Planímetros integrador "Amsler,".
1	Limpia-barros.
1	Limpia-barros de alambre.
2	Correas bandoleras para los guarda-muelles con sus chapas.
1	Cartera de cuero.
2	Recogedores de basura.
3	Copas.
1	Plato de cristal.
2	Idem de clima.
4	Alfombras.
1	Idem grande.

UNIDADES	Designación del material
1	Libro registrador de obreros. (En el archivo).
4	Frascos de tintas para copiar.
1	Martillo.
4	Gorras de paño con iniciales para los ordenanzas.
8	Trajes de tela kaki para los ordenanzas.
2	Botijos.
1	Sello de la Dirección Facultativa. (Melilla y Chafarinas).
1	Idem antiguo. (Puerto de Melilla).
1	Idem Junta de Fomento. (Dirección).
1	Idem Junta de Fomento. (Obras Puertos).
5	Paños de limpieza.
8	Tohallas.
2	Caloríferos de hierro para petróleo.
1	Timbre de mesa.
1	Libro registrador de comunicaciones de entrada.
1	Libro registrador de comunicaciones de salida.
1	Papelera de madera pequeña.
1	Chapa de metal "Dirección Facultativa".
1	Chapa de metal "Junta Obras".
4	Cobertores de lana.
4	Cobertores de algodón.
1	Portier moruno.
2	Cajas de ataches perforadores.
3	Cubos de zinc.
5	Alza piés de madera.
1	Sello para lacre con las iniciales M. B.
1	Anuario del Comercio del año 1909.
4	Gamuzas.
1	Tabla para jornales.
2	Cintas nuevas para máquina "Adler".
2	Estuches suizos para dibujo.
1	Idem suizos de tres tiralíneas.

UNIDADES	Designación del material
2	Tiralíneas para curvas.
2	Estuches de escalas. (Incompletos).
3	Escalas de triangulo.
1	Transportador centesimal.
1	Idem sexagesimal.
2	Bigoteras dobles.
1	Idem de bomba.
1	Cinta de 25 metros.
1	Juego de 24 plantillas de curvas en arco de circunferencia. (Incompleto).
1	Estuche de escalas. (Incompleto).
4	Sábanas.
6	Fundas de almohadas.
14	Carbones.
2	Manguillos con polvos de talco
2	Frascos de goma.
6	Vasos de noche.
1	Cepillo para ropa.
1	Tenazas.
1	Caja con restos de material eléctrico y rollos de alambre.
1	Maquina para taladrar papel.
1	Regla de 0,50 metros con divisiones de á milímetro.
1	Armazón para colgar planos.
1	Tiralíneas de apuntar.
20	Botellas muestras de aceites.
1	Instalación de timbres con su cuadro indicador.
11	Gomas "Faber" de tableta.
6	Id. blandas.
20	Palilleros para dibujo.
4	Tubos de azul.
3	Id. de carmín.
15	Lápices "Faber" núm. 2.

UNIDADES	Designación del material
23	Lápices del 4.
19	Id. minas.
1	Frasco tinta carmín.
2	Id. tinta amarillo.
3	Id. tinta siena.
1	Id. tinta azul.
2	Reglas.
3	Rollos de papel cuadriculado.
2	Id. de papel tela.
11	Id. de papel ferroprusiato.
2	Vasos de cristal para aguadas.
3	Pinceles.
1	Bote con dos remos y aparejo de vela.
1	Id. para el buzo con cuatro remos.
1	Bomba de aire para el buzo.
2	Trajes completos para el id.
1	Buceta.
1	Bandera con su asta.
1	Sonda
3	Juegos de platillos.
1	Caja con sobres para cartas.
	Papel de barba cortado.
	Id. cuadriculado.
	Id. rayado.
1	Limpia-barros de alambre.
400	Sobres (tres tamaños).
10	Bloques de papel cuadriculado.
1	Paquete de secantes.
4	Tinteros de cristal (nuevos).
2	Timbres de mesa.
1	Cinta métrica de 15 metros.
3	Id. métrica de 25 id.

UNIDADES	Designación del material
Impresos	Relaciones de jornales.
Id.	Recibos.
Id.	Carpetas de gastos por conceptos.
Id.	Id. de gastos por servicios.
Id.	Certificaciones de obras.
Id.	Relaciones valoradas.
Id.	Estados de observaciones.
Id.	Telegramas.
Id.	Nóminas para el personal.
Id.	Talonarios de vales de la Dirección Facultativa.
Id.	Impresos para oficios.
Id.	Minutas.
Id.	Impresos para el Ferrocarril á los límites.
Id.	Impresos para el servicio de canteras, dique, etc., (Partes, estados, etc.)
Id.	Impresos de cubicaciones.
Id.	Talonarios de vales para efectos de almacén.



Material topográfico

UNIDADES	Designación del material
1	Eclímetro con su trípode y caja.
2	Brújulas.
1	Taquimetro con su trípode.
2	Niveles con sus trípodes
4	Miras taquimétricas.
5	Id. inglesas ó de nivel.
1	Escuadra de agrimensor con su trípode.
6	Banderolas de 2 metros.
1	Cadena de 10 metros con su juego de agujas.
1	Paraguas giratorio.
1	Molinete "Woltman".
1	Gemelos pentaprismáticos.
3	Camas de campaña.
3	Mosquiteros.
1	Botiquín de campaña.
2	Almohadas de pelo de cerdo.
1	Baño de campaña.
2	Lavabos de id.
1	Cubo.
2	Linternas.
1	Mesa de campaña.
1	Botella de id.
1	Filtro.
4	Palmatorias.
1	Percha.
1	Batería de cocina de campaña.
1	Tienda de campaña.
1	Cesta de campaña para víveres.
3	Sillas de id.
1	Cocina de id.

Material fotográfico

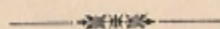
UNIDADES	Designación del material
1	Máquina fotográfica "Richard".
3	Prensas.
1	Linterna.
1	Obturador de mesa.
2	Porta-placas.
3	Cubetas metálicas.
1	Id. de cristal.
1	Pié de cobre.
1	Cubeta de porcelana.

Melilla, 1.º de Mayo de 1911.



1911

M E L I L L A



INVENTARIO

DE

máquinas, herramientas

y efectos

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
2	Aparatos completos de buzos.	8	Astiles para herramientas.
1	Atacador.	10	Id. id. pisones de bloques.
1	Aparejo con cuadernales de hierro.	2	Alicates redondos de 23 y 30 mjm.
3	Armadura de aserrucho de hierro.	1	Acollador especial para colisas "Trolley".
1	Armadura de madera.	1	Alicate mordura de 40 centímetros.
1	Armario pino de 2,15 por 1,92 por 0,60, con cajones interiores y seis cerraduras.	1	Abecedario completo para marcar.
1	Armario pino de 3,00, 2,18, 0,80; con una cerradura.	1	Aparato para coser correas.
1	Aceitera de 2 litros cabida.	1	Alicate plano.
5	Alcuzones grandes de 4 litros.	190 mts.	Alambre capa algodón de 7 mjm.
1	Alcuza mediana de 2 litros.	10 mts.	Alambre capa algodón de 6 mjm.
2	Alcuza de mano	12 mts.	Alambre capa algodón de 4 mjm.
4	Astiles para bates.	3 kg.	Alambre para bobinas.
2	Azadas con mango madera.	16 kg.	Id. id. instalación.
1	Azuela hoja de lata.	1½ kg.	Acero P. muelles.
4	Azada en buen uso.	1½ plancha	Amianto de 2 metros.
1 resto	Alambre galvanizado de 37 metros.	cartón	Amoniaco.
1 resto	Alambre galvanizado de 2 metros.	1 kg. sal	Automáticos de 180 amperes incompletos.
1 resto	Abacá 2,5, 0,04.	3	Artesa madera usada.
1 resto	Alambre de 6,50, 0,02.	1	Armario para botiquín.
2	Artesas para hormigón.	1	

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
8	Angulos de acero con peso 633,440 k.	4	Aisladores tornillos de 70 por 100 mjm.
8	Angulos de acero con peso 226,840 k.	40	Aisladores pequeños para postes.
80	Angulos de acero con peso 254,400 k.	10	Aisladores medianos de 45 por 35 mjm.
48	Angulos de acero con peso 114,480 k.	4	Aisladores medianos de 45 por 35 mjm.
4	Angulos de acero con peso 100,800 k.	22	Aisladores medianos de 30 por 35 mjm.
4	Angulos de acero con peso 23.680 k.	12	Aisladores medianos de 28 por 20 mjm.
8	Angulos de acero con peso 22,048 k.	4	Aisladores de postes de 63,75.
8	Angulos de acero con peso 248,640 k.	6,77 mts.	Acero (barra) 25 mjm en 6 trozos.
8	Angulos de acero con peso 57,240 k.	12,68 mts.	Acero (barra) 22 mjm en 8 trozos.
2	Angulos de acero con peso 14,800 k.	4,83 mts.	Acero (barra) 20 mjm en 4 trozos.
4	Angulos de acero con peso 78,440 k.	5,33 mts.	Acero (barra) 18 mjm en 4 trozos.
185 kg.	Algodón borra.	0,75 mts.	Acero (barra) 12 mjm en 1 trozo.
88 kg.	Aceite Artic.	0,74 mts.	Acero (barra) 40 mjm octogonal.
200 kg.	Id. valvulina.	0,25 mts.	Acero (barra) 25 mjm cuadrado.
171 kg.	Id. para máquina Bellis	0,50 mts.	Acero (barra) 50 mjm por 20 plano.
380 kg.	Id. Russo.	2,50 mts.	Alambre metal mechas engrases.
470 kg.	Id. para vagonetas.		
1	Aro del movimiento del husillo.		
2	Aisladores grandes 70 por 100 mjm.		

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
4	Anillos para pistón.	1	Balancín para enganchar
384 mts.	Arena.		bloques artificiales y cuatro
2	Artesas para amasar hor-		llaves.
	migón.	2	Bragas de cadenas de 22
3	Anclas.		metros de larga cada una y
3	Angulares de 50 por 50		un grillete para pesos hasta
	en trozos.		100 toneladas.
1	Armario con mesa para bo-	1	Bote con sus remos para
	ttiquín.		el trabajo de buzos.
30	Astiles.	1	Bomba centrífuga con elec-
1 Barra	Acero cuadrado.		tromotor para el servicio del
1	Almádena.		depósito de agua.
12	Azadas.	23	Bragas de cadena de 3 á 6
3	Atacadores.		metros de larga cada una.
5	Angulares de hierro trozos	1	Boya cónica de acero con
	pequeños		cadena y ancla.
		5	Barras chicas.
		4	Barrenas de viento.
		2	Id. salomónicas.
		6	Blandeadores para machos.
		1	Berbiquí con 5 brocas salo-
			mónicas y cinco de guía.
		10	Brocas salomónicas de 18
			á 40 mjm.
		3	Brocas de guía.
		45	Id. de corriente.
		1	Barra para extraer chave-
			tas.
		15	Blandeadores de un man-
			go (varias medidas.)
		1	Boquilla metal para man-
			gueras.

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
6	Brocas para manerales redondas.	1	Barra acero 2 mts. pala y picos.
6	Brocas para manerales cuadradas.	1	Barril madera para agua
16	Brocas para manerales redondas.	1	Barrena salomónica de 3¼ con mango.
2	Brocas para manerales planas.	8	Batideras ó rodillos.
2	Blandeadores para machos desde 1½ á 7½.	2	Barrones grandes.
16	Brocas salomónicas desde 1 1¼ á 1¼.	1	Barrena mediana.
13	Brocas salomónicas para berbiquí de 8 á 3 m/m.	5	Brocas cajones de bloques.
4	Barrenas salomónicas desde 20 á 13 pulgadas.	1	Báscula nueva.
1	Barrena de cuchillo hasta 1 pulgada.	4	Bragas alambre hierro galvanizado de 3 mts.
1	Broca para avellanar con mango madera.	1	Bragas de 3,50 para sacar cajones de bloques.
1	Blandeador para machos de 3½ á 1¼.	1	Braga cáñamo usado de 6 mts. por 0,04.
6	Blandeadores para terrajas.	1	Braga cáñamo de 5,00 por 0,65.
2	Barras hoja pala y pico de 1,50.	1	Braga cáñamo de 3,00 por 0,04.
2	Bancos madera con tornillo banco.	4	Bragas abacá 2,50 por 0,04.
2	Baquetones hierro tubos caldera.	11	Borriquetos rollizos.
1	Bomba probar caldera con manómetro.	1	Braga alambre de 3,50 por 7,20 husillo.
		1	Bomba aleatoria instalada en la báscula.
		1	Berbiquí.
		1	Id. de pecho para pequeños trabajos.
		6	Botadores.
		1	Barrena madera de 3¼.

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
6	Brocas para hierro diámetro 1¼ 1½ v 3¼.	1	Bomba oscilante engrase máquina «Bellis».
2	Brochas.	16	Bolas de acero.
2	Bragas de cáñamo de 1 por 0,04.	60	Id. para palomillas líneas carros.
2	Bragas cáñamo de 1,50 por 0,04.	400	Balines para eclisas.
2	Bragas cáñamo de 4 por 0,04.	15 kg.	Bronce viejo.
2	Bragas cáñamo de 6 por 0,04.	29 kg.	Id. laminado en barras
2	Bragas cáñamo de 5 por 0,05.	150	Badana de cuero.
1	Bragas cáñamo de 10 por 0,04.	1	Banco de madera para asiento.
1	Bragas cáñamo de 1 por 1,50 por 0,02 y 0,04.	1	Barrena americana.
7	Bragas alambre de 5,10 para tumbar vagones.	1	Banco herrero.
8	Braga de cadena de 3 metros y pié gallo.	1	Bigornia.
1	Batidera.	1	Borriquete de madera.
1	Braga alambre de 3 metros para tumbar vagones.	7	Barrenas salomónicas.
1	Barrón de hierro.	1	Banco carpintero con tornillo.
2	Borriquetes de rollizo.	1	Banco carpintero con cuatro borriquetes.
57	Barras hierro redondo.	4	Borriquetes sueltos.
50	Id. id. cuadradas.	5	Bancos de madera para asientos.
3	Id. ángulo.	1	Bandera con asta.
2	Batideras.	59	Brida de hierro.
2	Barrenas número 4.	180	Baldosines de 20 por 10.
3	Bridas de hierro para tubos de 3 mts.	106	Baldosas vidriadas de varias clases.
		3 cajas llenas de	Baldosas vidriadas de 55 por 55.
		1	Bate enmangado.
		1	Banco de hierro.

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
1	Banco de madera.	1	Caja de 3 mts. de cabida para verter hormigón.
6	Barriles de agua.	1	Cubo vocable de 8 toneladas para verter escollera.
5	Barricas vacías.	1	Casco de ojo para el buzo.
5	Barras grandes de hierro.	1	Cábria trípode de 10 T. con cable de acero.
6	Barrenas.	3	Cambios de vía para cruces de la vía 0'75 con la anchura de los transportadores de bloques.
1	Báscula puente con aparato indicador de pesos hasta de 10 toneladas.	1	Cambio para la vía de los transportadores de bloques.
8	Barras de hierro.	2	Caballetes de madera.
24	Bates.	1	Contrallave.
1	Bomba alimentación "Duplex".	17	Cuñas para desprender juntas.
		6	Cuñas de acero.
		1	Crisol de hierro.
		1	Id. de lapiz-plomo.
		12	Cuchillas para rasquetas.
		4	Cáncamos para suspender los carros.
		2	Cepillos de brochas.
		1	Columna de escuadra para taladrar.
		4	Chicharras ó carrañacas.
		1	Compás de puntas.
		9	Cinceles de acero.
		1	Cepillo para limpiar limas.
		3	Cajas grandes para herramientas.

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
2	Candiles de hierro mineros.	1	Cobertizo tablas para construcción cilindros de bloques.
4	Cubos de zinc.	2	Casetas ventanas cristales de 2,80 por 2,64 por 160 con 70 tornillos 0,05 por 0,012 para los motores de la trituradora.
17	Cajas de engrase con 78 mlvs.	83	Calzos de tablón de 0,50 á 1,80.
2	Cinceles medianos.	17	Costados para cuñas de bloques.
2	Crivas metálicas.	2	Cinturones para trepar postes.
1	Cuadernal de 3 ojos de hierro.	2	Cajas de madera para herramientas.
1	Cuadernal de 2 ojos de hierro.	6	Corta-fríos.
4	Cuadernal de madera pequeño.	1	Cuña de hierro.
1	Cucharilla de hierro para limpiar bloques.	2	Cuerdas cáñamo de 14 metros cada una.
3	Cucharilla madera para desagüe de bloques.	10	Casquillos aislantes de ebonita.
10	Cuñas para bloques.	3	Codillos tubo hierro número 1 y 1¼.
104	Cilindros de bloques.	11	Carbones para pilas eléctricas.
1 tira	Cáñamo usado 54 metros largo por 0,20.	2 piezas	Cinta aisladora negra.
24	Cuñas en uso para bloques.	10 metros	Cable forrado de 8 mjm.
1	Cobertizo en la hormiguera con 5 tablones de 6 por 0,20 por 0,10 y 5 rollizos de 2 á 3 metros.	20 id.	Id. id. 6 mjm.
1	Cobertizo en la trituradora con 6 tablones de 5 á 6 metros por 0,20 por 0,10 y 7 rollizos de 2 á 3 metros.	8 id.	Id. id. 10 mjm.
		20 id.	Id. id. 15 mjm.
		6 id.	Id. id. 3 mjm.
		1½ kg.	Correillos de cuero.

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
40 kg.	Cobre usado.	2	Chapas con peso de 1,423 k
900 mts.	Cable forrado de algodón.	8	Id id. 13,680 k.
48 id.	Correas varias medidas.	4	Id id. 4,296 k.
35	Carbones para motores.	2	Id. id. 0,803 k.
5	Cuadernales madera de tres ojos grande uno de ellos con una raliza de cáñamo de 10 metros de largo por 0,04.	500 sacos	Cemento con peso de 1.475 E. T.
		145 tond.	Carbón briqueta.
		69,50 kg.	Clavos de 6.
1	Cuadernal madera de 3 ojos grandes.	2	Curvas hierro para tubos de 1 1/4.
8	Cuadernales hierro pequeños.	2	Curvas hierro para tubos de 3
7	Cuadernales hierro de 2 ojos.	9	Curvas hierro para tubos de 1 1/4,
2	Cuadernales hierro de 3 ojos.	2	Curvas hierro para tubos de 2 1/2.
5	Cuadernales madera de 2 ojos.	2	Codillos rectos de 3.
		1	Codillo recto de 2.
1	Resto, cáñamo usado de 12 metros por 0,04.	10	Codos rectos de varias medidas.
1	Cáñamo de 11 por 0,04.	1	Caja ladrillos refractarios de figura.
1	Cucharilla hierro para bloques.	3	Cristales de nivel.
		2	Id. id. agua.
1	Cuba para agua con grifo metal.	2	Correderas para el motor.
		3	Cojinetes.
4 kg. de	Cabo para escandallo nuevo.	88	Colisas de metal para linear carros.
1 1/2 lata de	Caucho.	25 metros	Cadena de 8 mjm.
4	Chapas con peso de 2,331 k.	19 id.	Id. de 15 mjm.
8	Id. id. 8,035 k.	25,75 kl.	Cobre viejo.
2	Id. Id. 12,776 k.	6	Cristales niveles locomotoras.
4	Id. id. 45,868 k.		

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
8	Cristales para niveles guas.	2	Cangrejos (inútiles).
4	Cojines cajas grasa.	2	Corta-fríos.
1	Cucharilla de sonda.	1	Cambio de vía completo.
9	Claveras.	1	Caja para transportar pólvora.
8	Cubas.	1	Cubo de zinc.
36	Cuñas madera.	1	Corta-fríos.
1	Carrillo madera.	7 mts.	Cable hierro.
2	Cubas para agua.	1 rollo	Cinta goma.
8 sacos	Carbón de fragua.	1	Cambio y una aguja para la vía de 133 metros de ancho.
2	Cartabones.	6	Cubos volcables de 765 litros de cabida.
1	Chapa de hierro de 0,010.	2	Carretilla de acero.
4	Codos de hierro.	6	Cambios vía con disco de señales.
36 metros	Carril.	4	Cambios vía con disco.
20 trozos	De id.	1	Curvador de carriles para hacerlo hasta de 46 k. de peso.
1	Caja con medicamentos.	6	Corta-fríos.
20	Cartuchos para remigton.	6	Cambios para la vía de 0,75.
13	Cajetines y trozos instalación luz eléctrica.	2	Carros transportadores de vagonetas para hormigón.
196 mts.	Carriles.	1	Cambio para vía con carriles de 46 kg.
8	Cojinetes de hierro fundido para carrillos.	3	Cambio de 16 kg. cruzando la de 46 kg.
1	Cajón guardar herramientas.		
1 carrete	(Cobre) hilo para voladuras.		
2	Clavos de trazar.		
2	Claveras.		
1	Camilla completa.		
1	Criva.		
27	Carrillos madera.		
1	Cuba para agua.		
1	Compás de hierro.		

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
1	Caldera de vapor sistema "Babcock" y "Vilcox" de 311,22 metros cuadrados de superficie de caldeo y 2,46 de superficie de parrilla y todos sus accesorios.	1	Disco de embrague.
		1	Depósito para agua de las locomotoras con bomba á brazo y tubería.
1	Chimenea de palastro con base de ladrillos.	1	Dinamo de corriente continua de 100 kilovatios á 350 woltios de tensión normal.
1	Condensador de mezcla.		
1	Cuadro de distribución completo.		
1	Cuadro de Feeders completo.		
10	Carretillas volquetes.		
1	Depósito acero para agua de 10 ms. de capacidad sobre castillete de acero con tuberías y accesorios.		
	Distribución del agua del depósito y bocas de riego.		
1	Descarrilador para la vía de 0,75.		
1	Diferencial de 55 Tn.		
2	Id. de 3 id.		
1	Doles para remachar.		
1	Destornillador.		
4	Degüellos de bigornia.		
4	Id. de mangas.		
2	Destornillador.		
1	Id.		
1	Id. grande.		
15 kilos	Drizas de cuero usadas.		

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
5	Estaciones telegráficas y línea de 600 metros de longitud.	8	Escaleras pequeñas.
1	Extractor de grasas sin montar.	1	Espiocha usada.
1 tira	Esparto 45 mts.	23	Exportones nuevos.
3	Estampas pequeñas.	18	Expuertas id.
31	Id grandes para remaches.	2	Escontretes de madera para cajones blouues.
2	Escariadores ó mandriles.	2	Esqueletos y bancos para jardineras.
4	Escuadras para taladrar.	2	Escalas de madera.
1	Id. para trazar.	1 kg.	Estaño.
4	Escantillones ó vías de Títán.	1 kg.	Escayola.
11	Estampillas media caña con mango.	23	Engrasadores nuevos número 5-6.
11	Estampillas media caña para bigornias.	4	Escobillones nuevos hilos caldera central.
2	Estampillas de labrar.	17	Engrasadores usados número 5 y 6.
1	Entenalla de mano.	1	Estante de madera armario con llave.
9	Escariadores desde 1 á 1 1/2.	2	Escaleras largas de madera.
1	Escuadra tacón para trazar 24 y 15.	2	Escaleras pequeñas.
1	Escofina.	2	Escuadras de madera.
2	Embudos	1	Escuadra nivel para asientos bloques.
4	Espiochas.	2	Estuches nuevos.
2	Escantillones vías transportadores.	6	Espirales alambre.
1	Escuadra madera.	2	Escuadras de hierro.
2	Encerado lona de 8,50 metros (medio uso).	6	Ejes de acero usado con peso de 210.000 kg.
		1	Ejes acero 126 por 0,83 47.000 k.
		1	Ejes acero 155 por 0,83 63.000 k.

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
1	Ejes acero 157 por 0,83 64.000 k.	4	Estrovos de cadena de 10 metros largos para pesos de 10 Tn.
8	Escobillas de carbón para dinamos.	4	Espeques.
5	Empaquetaduras metáli- cas.	1	Escuadra.
80	Eclisas grandes.		
2	Engrasadores nuevos nú- mero 8.	1	Farol de situación para el extremo del dique.
214	Eclisas grandes.	1	Fragua portátil
5,50 kg.	Esmeril en polvo.	3	Faroles de situación.
125 kg.	Estaño	1	Filtro para aceite.
4	Escobillones tubos loco- motoras.	5 kg.	Ferro-niquel 1 de 3 mjm.
60	Engrasadores P. H. D.	6	Fusibles bipolares de 25 amperes.
106 hojas	Esmeril (papel).	18	Fusibles diferentes tamaños.
1,80 kg.	Empaquetadura goma 112.	1	Filtro repuesto máquina Bellis.
2,50 kg.	Id. id. 518.	1	Farol.
4 kg.	Id. id. 315.	1	Fragua mampostería.
8 kg.	Id. talco para tapas calderos.	1	Fuelle.
1,50 kg.	Empaquetaduras cáñamo.	1	Farol.
0,50 kg.	Estambre y mecha.	1	Fragua portátil.
4,50 kg.	Empaquetadura alemana.	1	Grúa "Titán," de 30 metros de alcance.
1	Escalera madera.	2	Gatos hidráulicos de 60 Tn. de fuerza cada uno.
1	Estampilla de media caña.	1	Gatos botella de 5 Tn.
7	Id. de remate.	1	Id. id. de 3 id.
4	Espetones.	9	Id. aprieto varias me- didas.
1	Escuadra.	3	Granetes.
2	Escofinas.		
1	Escalera madera.		
1	Id. de cáñamo.		

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
6	Ganchos para vagones.	1	Grúa de vapor de 8 Tn.
2	Id. id. id.	1	Id. de id. de 5 id.
10	Grilletes con sus pernos.	2	Garra ó tenazas de 4 id.
2	Gafas de hierro 1 con cadena.	1	Goliath eléctrico de 8. id.
1	Grillete grande.	1	Grúa giratoria á brazo de 4. Tn.
1 par	Guantes de goma.	2	Garras ó tenazas para 8 Tn.
1	Galvanómetro para pruebas de línea.		
2	Gubias para torno.		
1½ kg.	Goma laca.		
100	Grapas de hierro.	1	Hoja de sierra.
6	Ganchos de id.	1	Husillo para ruedas.
10	Grilletes con sus pernos.	10	Hojas de serruchos.
1	Gafas de cadena para piedras.	1	Hornillo para carbón vegetal.
1	Goma nueva.	8970 kg.	Hierro.
30 kg.	Grasa consistente.	1 caja	Hierro viejo.
25 kg.	Id. negra.	1 máquina	Hormigonera con elevador y electromotor de 10 H.P.
2	Galápagos para líneas carros.	2500 mts.	Hilo cobre de 8 mm.
2	Ganchos para líneas carros.	600 mts.	Hilo de cobre de 5½ milímetros para las líneas con palomillas, aisladores, postes y demás accesorios necesarios para establecerlas.
2	Grifos salida cilindros.		
91 mts.	Grava.		
1	Grifo paso.		
1	Garrucha hierro.		
1	Grifo automático metal.		
6 kg.	Granito para construir piedra artificial.	1	Inducido de respeto para la Central Eléctrica.
2	Gatos hierro de 8 y 13 Tn.		
919	Grapas para traviesas metálicas.	1	Interruptor bipolar de 25 amperes.

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
3	Interruptor bipolar de 15 amperes.	3	Listones 8,00 por 3 centímetros por 4,600 mts.
15	Interruptor unipolares de 10 amperes.	665 mts. lineales	Largueros de pino tea de 30 por 20 cms. de escuadra 39, 90 mts. 3 accesorios de la vía del Goliat.
1	Inducido para husillo elevar bloques.	1	Llave para prensa estopa bomba centrífuga.
1	Interruptor general línea Titán.	1	Lámpara para soldar con gasolina.
1	Inyector normal.	100	Lámparas de 5 por 100 voltios.
1	Jarro de porcelana.	60	Lámparas de 1 por 250 voltios.
1	Llave para barrena.	30	Lámparas diferentes clases.
2	Llamadores.	2	Limas planas de 14".
2	Llaves de cadena grande y chica.	1	Id. chica de 5".
1	Llave pico cigüeña.	1	Id. triángulo de 7".
56	Id. tuercas varios tamaños.	1	Limatón redondo de 14".
28	Llave tuercas cubos.	2	Limatones cuadrados de 14 y 9".
2	Id. para enderezar vigas de hierro.	8 mts.	Lona nueva
1	Llave para reparación gatos hidráulicos.	2	Luces portátiles por el Goliat.
2	Llaves sistema Morse.	1	Lavamano completo.
2	Limas	108	Limas varias medidas.
2	Llaves turcas.	1	Libro fijo.
4	Id. de cubo para vía.	1	Lima triángulo de 20".
3	Id. grandes para cajones de bloques.	1	Id. tabla de 18".
5	Llaves chicas para cajones de bloques.	1	Id. id. de 13".
1	Lienzo de 20 mts.	1	Id. id. de 7".
33 mts.	Lona de 400 mts. ancha.	2	Id. id. de 5".

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
1	Id. id. media caña de 6".	12	Limas.
1	Lima tabla media caña de 16".	1	Locomotora electrica con dos motores en serie de corriente continua.
1	Lima tabla 14".		
1	Id. id. 12".		
1	Id. id. 9".	6	Moldes de acero para bloque de 1. ^a categoría,
2	Id. id. 6".		
2	Id. redondos 12".	18	Moldes de acero de 2. ^a categoría.
2	Id. id. 7".		
2	Id. id. 6".	6	Moldes de acero de 0,50 altura para suplementar los moldes pequeños.
1	Id. id. 15".		
1	Id. id. 18".		
1	Llave mauser usada.	2	Machotas para romper piedras.
2	Llaves para sonda.		
8	Limas usadas.	20	Machos para roscar desde 1 á 1¼".
1	Llave sujeción.		
1	Lavabo piedra artificial.	14	Machos para roscar de 2 á 1¼" rosca orden.
1	Lamparilla de soldar.		
1	Limandel usado.	1	Máquina de cortar tubos á mano.
2	Llaves tubos.		
20	Losetas encarnadas de 20 por 20.	3	Mangueras lona (medio uso) 15 mts. cada una.
1	Lima de 12 pulgadas.	5	Machos fragua.
1	Llave inglesa.	2	Mangos para rasquetas de tubos.
1	Id. de mauser.		
2	Llaves para sonda.	1	Martillo de mano.
3	Limas usadas.	2	Machos de remachar.
5	Latas vacias de petróleo.	3	Machotas de hierro (grande).
1	Id. llena de Id.		
2	Locomotoras tendervapor.	2	Mandriles para tubos calderas locomotoras.
4	Llaves con dos bocas.		

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
16	Mangos madera para machos y martillos.	8	Moldes de hembras para cilindros (B. U).
2	Manerales para reparación de topes.	5	Moldes machos para cilindros.
34	Machos para terraja desde 1 y 1¼ á 1¼.	1	Mazo rollizo, dos machos hierro para clavar estacas.
6	Machos para 1½ ¾ y 1¼ rosca fina.	6	Medidas de madera para cemento.
3	Machos maestros.	3	Martillos.
1	Maquinilla para cortar tubos.	1	Macho de fragua.
10	Machos para aterrajear desde 1 á 1½.	1 plancha	Mazo de madera.
2	Martillos de bola.	1	Mica de 1 y 2 metros.
12	Mangos limas.	1	Mesa grande.
16	Mangos para tornillos desde 1 á ¾.	1	Id. escritorio.
1	Mangos de dos bocas.	2	Montones de madera grande.
1	Maquinilla para mandrilar tubos de caldera.	3	Machotas.
1	Manguera lona nueva (20 metros).	1	Molde de madera para hormigón paramento.
1	Medida de 1 litro.	1	Molde de madera para espaldón.
1	Macho con dos bocas.	1	Mesa de escribir y planear.
2	Id. de bolas.	35	Muelles acero para la máquina Bellis.
2	Mordazas para carriles del Goliat.	1	Máquina cortar tubos tres cuchillos.
18	Motoncillos hierro para drizas.	1	Mandril con seis hilos y accesorios.
1	Motón de hierro pequeño.	1	Muelle para los cilindros de alta.
8	Moldes de cajillas en buen uso.	1	Muelle para cilindros de baja.

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
15	Muelles seguridad, cilindro y regulador.	6	Palas de punta.
1	Juego mandíbulas.	3	Postes en forma de cabria.
24,50 ks.	Metal antifricción.	5	Pulicanes derechos.
1 1/2 mts.	Metro cúbico para medir piedras.	2	Id. medias cañas.
3	Mazos hierro grandes.	62	Punzones varios tamaños
2	Mesas.	3	Piquetas para calderas.
3	Ménsulas.	8	Pernos con sus cuadrados.
2	Máquinas de taladrar.	1	Punzón de mano.
1	Mono.	1	Pala con su mango.
2	Martillo de mano.	16	Pulicanes (seis media caña).
48	Mosáicos de 20 por 20.	10	Punzones.
1	Mazo madera.	1	Pitorro ó lanza de cobre.
1	Martillo de fragua.	1	Id. id. de latón.
1	Macho de id.	7	Piezas hierro fundido para cambios Vias 49 kilos.
1	Martillo de banco.	2	Palas de punta.
1	Id.	18	Id. en buen uso.
2	Martillos.	2	Id. nuevas
1	Máquina vapor sistema Bellis de 145 H. P. y todos accesorios.	8	Pisones de hierro.
2	Niveles agua nuevos.	2	Id. de madera.
	Niveletas de madera.	2	Punteros pequeños.
1	Nivel de agua.	2	Pistoletes.
2	Niveles completos.	1	Puntero largo de acero.
3	Norays.	1	Percha redonda para plumas 18,65.
2 juegos	Niveletas para albañiles.	1 resto	Percha para plumas de 9,75.
167	Ovalillos hierro para líneas carros.	1	Percha cuadrada para plumas de 16,90.
		1	Percha de 16,35.
		1	Id. de 15,40.

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
17	Parihuelas para asientos cilindros bloques.	14,25 kl.	Plomo.
		3,25 id.	Planchas goma.
1	Poste de 6,50 mts.	1 id.	Id. id.
8	Piezas nuevas para cuñas bloques.	4,10 id.	Id. id.
		2,20 id.	Id. id.
2	Pulicanes.	1,50 id	Pasta alemana dinamo.
2	Pizarrines.	1	Pistón y vástago.
1 kg.	Piedra pomez.	104	Platillos fundición para bloques.
8 id.	Plomo usado.		
10 id.	Patente para cojinetes.	193 mts.	Piedras al pié de la trituradora.
900	Porta-lámparas.		
60	Id. id. rosca.	1	Perchero de madera.
1	Panteca de maderá grande.	3	Parihuelas.
2	Palas.	1	Petrolina para aceite de engrasar.
2	Punteros medianos.		
1	Pié de gallo de 4,50 metros alambre.	2	Palanquetas de cuadrillo.
		15	Punteros hierro
1	Pié de gallo de 150 metros largo.	2 trosos	Plomo.
		15 kg.	Id.
1	Pié de gallo de 2 mts.		Palos de fragua.
8	Planchuelas con 162 k.	2	Pletinas de media caña en trozos.
8	Id. media caña con 88 k.		
		5	Postes teléfono.
2	Pernos para cremallera.	1	Piedra afilar.
1	Pieza del aparato giratorio del "Titán".	20	Porrillos con mango.
		2	Punteros.
2	Placas resistencia.	4	Perchas madera.
6	Poleas para postes.	2	Placas giratorias.
2	Id. id. de 45 por 12.	1	Polea para el pozo.
22	Pinzas palomillas líneas transportadores.	16	Palas
		23	Pistones de mina.
30	Puentes para caldera.	1	Punzón madera.

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
3 galones	Pinturas vacíos.	6	Rollizos de 3,50 por 4,50.
1	Placa giratoria de 2,50 metros de diámetro.	7	Id. 2,80 y 4 de 3,50.
2	Placa giratoria de 2,00 metros de diámetro.	35 trosos	Id. de 0,50 á 2.
1	Punzón mecánico.	2	Reglas de madera.
2	Patrones de peralte.	1	Rasqueta con mango.
1	Patrón de carga.	2	Reglones madera vía Títán.
1 juego	Placas térmicas.	4	Ruedas con pestaña con peso de 520.000. k.
2	Quinqués para luz.	4	Ruedas sin pestaña con peso de 760.000 k.
4	Rastrillos.	4	Ruedas de engrase con peso de 356.000 k.
4	Rascadores triangulares.	3	Reducciones de varias medidas.
5	Rasquetas para limpiar tubos.	2	Ruedas dentadas de 0,82.
6	Rasquetas de mano de acero.	1	Id. dentadas para izar cangilois.
1	Repartidor de cobre para mangueras.	20	Remaches de 90 por 22.
1	Reglas acero de 1,50 metros largo.	10	Id. de 140 por 28.
4	Rompederas.	4	Id. de 135 por 24.
1	Repartidor de bigornia.	24	Id. de 80 por 24.
3	Id. de mangos.	20	Id. de 70 por 30.
1	Rascador de triángulo.	18	Id. de 65 por 20.
2	Rastrillos.	40	Id. de 47 por 16.
1	Id. grande en buen uso.	42	Id. de 65 por 41.
2	Rastrillos pequeños.	6	Id. de 40 por 23.
6	Rasquetas con mango.	1,200	Id. de 40 por 14.
2	id. para bloques.	50 kg.	Id. de 13 por 45.
1	Id. para viaducto.	33 kg.	Id. de 8 por 16.
16 trosos	Rollizos de 2.80 y 4 de 3,50 en plataformas de vagones.	93 kg.	Id. varios tamaños.
		3	Rastrillas madera.

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
2	Reglones.	36	Soportes.
3	Rodillos grandes.	36	Id. para palomillas.
2	Ruedas engrase grua.	38	Id. grandes.
2 juegos	Ruedas para las vallas del taller.	15	Id. chicos.
1	Rompedera.	1	Soporte armadura.
2	Repartidores.	1 aparato	Sonda cable y cinta (deteriorado).
3	Rastrillos hierro.	6	Soldadores cobre varios tamaños.
2	Reglas de hierro para ancho vía.	1	SERRUCHO defaldamento.
2	Reglas de hierro para separación de traviesas.	1	Sonmier usado.
		1	Sierra mecánica movida á brazo para carriles de 46 k.
3	Sentadores de mano.		
7	Sacabocados desde 1 á 1¼.		
2	Soportes rollizos de los carretes alambres eléctricos.		
2	Soldadores de cobre media caña para soldar líneas aéreas.		
1	Soplete geringa.		
1	SERRUCHO grande para cortar madera.		
1	SERRUCHO para metales.		
2	Sacabocados para coser correas.		
20	Soportes con peso de 644.000 k.		
.30 kg.	Sosa cáustica.		
22	Soportes tubos tornapuntas.		

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
1	Tenaza para piedras hasta de 8 toneladas.	9	Tenazas.
2	Trajes de goma y otros tres interiores para el buzo.	9	Tajaderas
1	Torno á pedal para metales.	2	Id. de bigornia.
1	Torno engranaje sencillo con tambor de madera.	1	Tina para agua.
1	Trituradora con electro-motor de 10 caballos.	2	Terrajas para tornillos desde 1 á 3¼.
6 restos	Tablones pino.	2	Terrajas de 5/8 y 3/6 con dados rosca fina de 3/8 y 1/4.
2	Tanques de hierro para agua.	1	Terrajas en caja de 1 y 1¼ á 13/4.
1	Terraja con dados desde 1 á 1¼ 3/4; con dados de 10 y 3/4 rosca fina.	1	Terraja para tubos fija.
1	Terraja con dados de 5/8 á 3/8.	1	Terrajas para tornillos rosca izquierda con dados desde 7/8 á 3/4 con sus machos.
1	Terraja con dados desde 1/2 á 1/4.	1 juego	Trepadores postes.
1	Terraja con dados de 2" á 1" rosca fina.	4	Tubos porcelana para fusibles.
1	Terraja con 3/4 á 1¼".	120	Tornillos rosca madera.
1	Tenazas para sacar puntas.	3	Tensores de hierro.
1	Tenazas para tubos.	3	Tablas de guindola.
6	Tenazas ó alicates.	3	Id. de 4 mts.
10	Tajaderas para fragua con mangos de madera.	1	Tripode rollizo de 4.50 metros.
1	Tensor de (1,50 á 1,06).	3	Tablones usados de 6 por 0,20 por 0,10.
1	Tenazas para crisoles.	12	Tuercas de metal nuevas.
2	Tornillos para enderezar cajas de fuego.	4	Tapones de madera para los bloques.
		4 restos	Tablón usado de 3 mts.
		8	Tacos hierro asiento bloques con peso de 18.672 k.
		5	Tubos de 5,50 por 0,10 metros.

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
7	Tubos de 1,66 por 0'10 metros.	1	Terraja para tornillos desde 3¼ á 38.
1	Tubos de 5,00 por 0,10 metros.	1	Tenaza entaponar.
3	"T" de reducciones de varias medidas.	38	Tubos de acero para calderas.
44	Tuercas hierro de varias medidas.	11	Topes con sus muelles y accesorios.
24 mts.	Tubos aisladores cable eléctrico.	2	Tajaderas con mango de mano.
8	Tapones de caldera.	1	Tensor.
3.25 mts.	Tubos hierro de 2 1½"	30	Tablones de 23 por 7 largo 6 mts.
3 id.	Id. id. de 2"	30	Tablones de 23 por 10 largo 6 mts.
11 id.	Id. id. 1 1½"	12	Tablones de 20 por 10 largo 6 mts.
4,50 id.	Id. id. 1 1¼"	6	Tablones de 23 por 7 largo 6 mts.
6 id.	Id. id. 1"	10	Tablones de 20 por 10 largo 6 mts.
4 id.	Id. id. ¾"	12	Tablas de 4 metros largo.
3,50 id.	Id. id. ¾"	39	Id. de 5,50 por 7 de 4,28 largo.
3,30 id.	Id. id. ¾"	4	Tablones de 23 por 7 de 4,28 largo.
2	Topes para la tapa del tambor.	1	Tripode de rollizo de 3 metros.
1	Tuerca metal para eje del tambor.	32	Tablas 4 metros usada.
1	Trolley de la grúa.	4	Id. de 2 metros.
25	Tirantes ebonista para líneas.	1	Tablón escantillón vía Goliat 21 por 10 por 13.
65	Traviesas chicas para líneas.	1	Tablón escantillón vía Goliat 0.30 por 0,15 por 4,40.
15	Traviesas chicas tirantes.		
37	Tapones para calderas.		
1	Tijera para cortar juntas.		
1	Terraja para tornillos desde 1 1½ á 7½"		

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
8	Tablón escantillón vía Goliat 23 por 10 largo, 4 de 4 cms. y 4 de 2,30 metros.	174	Tornillo de 38 por 3¼.
1	Tablón de 22 por 20 por 7 por 7,50 tea.	86	Id. de 37 por 3⅞.
2	Tablón de 23 por 0,06 por 4,50.	61	Tornillos de 34 por 1½".
6	Tablas de 22 por 0,04 por 2,50.	76	Id. de 2 por 1.
2	Tablas 32 por 0,04 por 2,50.	34	Id. de 12 por 3¼.
6	Tablas de 22 por 0,04 por 2,50.	4	Id. de 6 por 7⅞
20	Tablas 22 por 0,04 por 5,50 Almacén de cemento.	14	Id. de 1 7⅞ por 1.
2	Tablas de 32 por 0,04 por 1,70.	50	Id. de 3 1¼ por 3⅞.
15	Tablas de 22 por 0,04 por 3,40 (Escritorio almacén).	100	Id de rosca madera 3⅞.
15	Tablas de 22 por 0,04 por 3,00. (Escritorio almacén).	10	Id. id. 2 1¼ por 3¼.
24	Tablones de 23 por 7 por 3, plataforma vagones.	110	Id. id. 8 1½ por 11⅞.
2	Tenazas de corte de 60 milímetros.	80	Id. id. 3 1½ por 7⅞.
2	Trócolas completas, ranas acero.	220	Id. id. 7 1½ por 3¼.
1	Tijera cortar lata.	35	Id. de 1½".
1	Tornillo de banco para limas.	35	Id. de varias medidas.
101	Tornillo de 35 por 7⅞".	26	Tuercas de 5⅞.
192	Id. de 38 por 3¼.	9 kg.	Trozos tubos.
		3	Tubos cristal para faroles.
		5	Tubos hierro para sonda.
		1	Trépano.
		2	Tornillos de fragua ó banco.
		1	Tuerca de basa.
		13	Tenazas fragua.
		3	Terrajas albañilería.
		1	Tijera herrero.
		15	Traviesas.
		1	Troquel.
		1	Tercerola sistema "Remington".
		50	Tornillos para carriles.
		224	Traviesas metálicas.

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
132	Tornillos para traviesas metálicas.	3	Varillas de metal limpiar caldera.
1	Torno cabrestante de hierro.	• 1	Viento alambre de la pluma de 30,50 por 00,20.
1	Torno cabrestante de madera.	7	Viguetas madera de 11 por 6 con 8,75, 5,90, 5,70, 4,60, 4,30 y 2,70.
2	Tornillos herreria.	20	Viguetas de 15 por 15 por 1,50 id. id.
60 kg.	Tubos de plomo.	1	Veta cáñamo 175 por 0,04 aparejo real.
7	Tenazas.	1	Veta cáñamo 50 por 0,04 aparejo real.
15 ms. rts.	Tablones.	1	Veta cáñamo 61 por 0,03 aparejo real.
1	Trituradora con electromotor de 18,50 H. P. y juegos de manivelas de respeto.	1	Veta abacá usada 96 metros por 0,04.
2	Transportadores de bloques artificiales con los electromotores de 20 H. P.	1	Veta abacá usada 46 metros por 0,04.
421,68	Vía para la grúa Titán.	1	Veta abacá usada 48 metros por 0,04.
3065 ml.	Vía de 0,75, carriles de 7 kgs. traviesas acero y dos cambios de vía colocados en el río de Oro para transportes de arena.	1	Veta abacá usada 24 metros por 0,04.
10	Vagones volquetes para un metro con frenos.	1	Veta abacá usada 46 metros por 0,04.
10	Vagones volquetes para un metro sin frenos.	1 resto	Veta abacá usada 6 metros por 0,04.
1	Vagón cisterna de 4 metros de capacidad con bomba y grifo de descarga.	1	Veta cáñamo alquitranado 27 por 0,05.
		1	Válbula comunicación 80 mm.
		1	Válbula comunicación 30 mm.

UNIDADES	DESIGNACIONES	UNIDADES	DESIGNACIONES
4	Vetas esparto.		mts. ancho con 3 vias sobre-
1	Id. cáñamo.		puestas y 10 transversales pa-
1	Id. con gancho.		ra el Goliat con uniones eléc-
5	Varillas para sonda.		tricas.
8	Varas porrillos.	10	Vagones de 500 lts. de ca-
250 mts.	Vía recta de 2 mts. ancho		bida para hormigón.
	con carriles de 35 kg. sobre	1	Winche á brazo de 10 Tn.
	largueros de madera.		y 134,60 mts. de cable acero.
5244 mts.	Vía de 0,75 ancho y 16	1	Yunque fragua.
	kg. peso.	1	Zapapico.
20	Vagones volquetes de 2,50	8	Zapatas hierro fundido (84
	3 mts. de cabida.		kilos).
10	Vagones volquetes con fre-	1	Zaranda madera de 1,90
	nos.		por 1.
1	Vagoneta plataforma para	1	Zaranda hierro de 150 por
	el curvador.		2,30.
1	Vagoneta plataforma para	1	Zapapico.
	la sierra.	6	Id.
1	Vagoneta plataforma para	23	Zapapicos.
	el punzón.		
1	Vagoneta plataforma para		
	carriles.		
700 mts.	Vía recta de 0,75 ancho		
	con carriles de 9,15 kg. peso		
	por metro lineal con unio-		
	nes eléctricas.		
100 mts.	Vía curva igual á la ante-		
	rior.		
1650 mts.	Vía de 16,76 mts. ancho y		
	46 kg. de peso en metro lí-		
	neal comprendiendo el trozo		
	de 110 mts. largo de 5.300		

Melilla, 1.º de Mayo de 1911.

1911

I N V E N T A R I O

— DEL —

material del vapor remolcador

“REINA VICTORIA,”

UNIDADES	Designación del material
	==== C U B I E R T A ====
1	Veta de cáñamo en primera vida de 78 metros largo por 0,13 metros grueso.
1	Veta genique en primera vida de 50 metros largo por 0,12 metros grueso.
1	Veta cáñamo en tercera vida de 30 metros largo por 0,6 metros grueso.
1	Veta genique inútil.
3 kgs.	Driza de cáñamo sin estrenar.
2	Aparejos completos para el bote en 3. ^a vida.
5	Id. id. para maniobra en 3. ^a id.
1	Tira estoy en 3. ^a vida.
6	Chalecos salvavidas.
2	Rollos salvavidas.
1	Compás con cubilete de metal.
1	Banco con piés de hierro.
1	Asta para la bandera.
1	Escalera para la bodega.
1	Tina de madera.
2	Escobas nuevas de palma.
2	Cepillos de raíz con mango.
1	Remo para el bote (inútil).
3	Faroles de situación.
1	Bombilla para fondeo.
1	Alcuza para el petroleo.
1	Toldo de lona.
1	Cumbre completa de hierro para el toldo.
1	Funda de lona para el tambecho de la Cámara.
1	Encerado de lona para la escotilla.
1	Cenefa de lona para el puente.
2	Baldes de zinc.
3	Tablas empanado para el puente.

UNIDADES	Designación del material
1	Güinche para levar.
1	Farolera para el tope.
1	Bote.
1	Rasqueta.
1	Martillo.
1	Azuela.
1	Pala.
1	Sierra.
1	Cepillo de un hierro.
1	Formón.
10 kgs.	Pintura blanco zinc.
1 id.	Id. amarillo.
1	Trinquetilla.
1	Trinquete.
1	Mayor.
2	Depósitos para agua.
6	Lingotes de hierro para lastre.
2	Anclas.
1	Cadena de 60 metros de larga.
1	id. de 50 id. de id.
1	Id. de 45 id. de id.
4	Barriles para agua.
==== C Á M A R A ====	
1	Silla útil.
4	Id. en mal estado.
1	Vaso de cristal.
6	Copas.
2	Bandejas de metal.
4	Tenedores.
4	Cucharas.
2	Cuchillos.

UNIDADES	Designación del material
1	Barómetro.
1	Reloj.
2	Colchones.
2	Almohadas.
4	Cortinas.
2	Varillas de metal con sus argollas para las cortinas.
2	Fundas de sofá sin rellenar. (Almohadones).
1	Diario de navegación legalizado.
1	Código internacional de señales.
1	Telégrafo completo de banderas.
1	Rol.
2	Tercerolas Mauser.
2	Fundas de lona para las tercerolas.
100	Cartuchos de fusil Mauser.
1	Mesa para la Cámara.
1	Mesa para instalar en cubierta.
2	Paquetes de velas.
1	Bandera nacional.
<p>==== C O C I N A ====</p>	
1	Cocina nueva.
1	Id. inútil.
1	Baldero útil.
1	Cacerola inútil.
2	Sartenes.
2	Fuentes.
2	Platos
3	Fuentes inútiles.
1	Cafetera.
1	Cazo.
1	Espumadera.

UNIDADES	Designación del material
150	Kgs. de cobre.
2	Id. de clavos viejos.
1	Plancha de cobre con dos piezas de filtros alquitranado.
<p>==== M Á Q U I N A ====</p>	
1	Máquina de alta y baja, completa.
1	Caldera con su horno.
1	Donqui para la alimentación de la máquina.
2	Depósitos de agua para la id. id. id.
10	Llaves.
1	Tijeras.
1	Alicates.
1	Terraja con cuatro dados.
3	Compases.
1	Máquina de mandrilar.
2	Coginetes de bronce.
1	Soldador.
1	Hacha.
2	Coginetes pequeños.
1	Barra para dar vuelta á la máquina.
9	Tuercas de metal para el condensador.
4	Limas.
1	Cepillo para los tubos de la caldera.
5	Tubos de repuesto para la caldera.
4	Tirantas y tapones.
1	Vástago para la alimentación.
2	Aceiteras inútiles.
4	Candilejas 2 inútiles).
2	Depósitos de aceite.
1	Pala usada.
1	Rolo y una barra.

UNIDADES	Designación del material
4	Metros de empaquetadura.
40	Parrillas de repuesto.
1	Salinómetro.
3	Cinceles.
1	Martillo.
2	Destornilladores.
4	Brocas.
1	Chicharra.
Varios	Tornillos viejos.
4	Muelles para el cilindro.
2	Balde para la ceniza.
1	Tornillo de banco.
1	Macho.
1	Bombilla rota.
1	Farol roto.
1½ metro	Cartón piedra.
1	Tenazas.
1	Llave cúbica para tuercas.
5	Tuercas para los tubos de la caldera.
1	Barrita cincel.
1	Brocha para engrasar.
1	Regla de madera.
1	Rasqueta.
1	Piqueta.
1	Llave para grifo de extracción de fondo.
1	Bombillo de achique de la cala.
1	Portafuego de la compuerta de la caldera.

Melilla, 1.º de Mayo de 1911.

1911

CHAFARINAS

INVENTARIO

DEL

material de observaciones, material y efectos

de oficina, mobiliario y topográfico

Material de Observaciones

UNIDADES	Designación del material
1	Cuenta segundos.
1	Termómetro de mercurio.
1	Anemómetro.
2	Pilas.
1	Carrete de hilo recubierto.
1	Timbre avisador.
1	Interruptor.
24	Aisladores.
1	Termómetro de máxima y mínima de sombra.
1	Id. de id. id. de sol.
1	Pluviómetro.
1	Probeta.
1	Reflector.
1	Psicrómetro.

Material y efectos de oficina

UNIDADES	Designación del material
1	Alfombra.
1	Bandeja.
2	Banquetas de dibujo.
2	Carpetas de escritorio.
1	Cesto de papeles.
6	Carpetas para documentos.
4	Id. para Id. pequeños.
2	Cartones de ebonita.
2	Id. de madera.
1	Escupidor.
1	Estuche de dibujo.
1	Estante pequeño para papeles.
1	Id. grande de dos cuerpos.
3	Ganchos para papeles.
1	Juego de escalas.
2	Limpia-plumas de porcelana.
1	Lavabo completo.
1	Mesa de escritorio.
2	Pisa-papeles de plomo forrado en cuero.
6	Platillos de porcelana para dibujo.
4	Perchero para planos.
9	Portaplumas.
1	Percha.
1	Pincel de aguada.
1	Papelería de mesa.
1	Quinqué.
1	Regla de escritorio.
1	Raspador.
2	Salvaderas de porcelana.
1	Secante de mano.

UNIDADES	Designación del material
6	Sillas de viena con asiento de madera.
2	Silla de viena anea.
2	Tintero de cristal.
2	Tohallas.
1	Tablero de dibujo.
1	Tijeras.
1	Transportador centesimal.
3	Vasos para agua.
2	Id. para lavar pinceles.
1	Plumero.

Mobiliario

UNIDADES	Designación del material
6	Sillas de comedor con asiento de madera.
1	Mesa de comedor redonda de nogal.
2	Camas de nogal.
2	Colchones metálicos.
2	Idem de lana.
1	Lavabo completo.
2	Perchas.
2	Escupidores.
8	Sábanas.
5	Fundas de almohadas.
4	Almohadas.
1	Palmatoria.
2	Mantas de lana.
2	Idem de algodón.

Material topográfico

UNIDADES	Designación del material
9	Banderas de dos metros.
9	Camas de campaña.
2	Escuadras de agrimensor con sus chuzos.
1	Rodete de 25 metros.
2	Id. de 20 id.
	Id. de 10 id.
2	Nivel de alcohol con caja.

Melilla, 1.º de Mayo de 1911.

El Ayudante,

EMILIO BALLESTER.

INVENTARIO

DE

máquinas, herramientas

Y EFECTOS DEL

PUERTO DE CHAFARINAS

AÑO 1911

INVENTARIO

de máquinas, herramientas y efectos existentes en
el Puerto de Chafarinas

UNIDADES	DESIGNACION	OBSERVACIONES
1	Aparato completo para suministrar aire al buzo.	
3	Anclotes.	1 á bordo de la barquilla y 2 en el mar.
2	Amacetes de las gruas de las canteras, de 25 metros.	
80	Astiles torneados.	
100	Id. moruncs.	
5	Agujas para cambio de vía.	
25	Arandelas de cautchú de 0,10.	
12	Azadas.	
39	Kilógramos de aceite.	
4	Almadenas.	
2	Básculas de 16 toneladas con fundaciones, instalación y casillas.	
1	Bombillo.	
1	Barquilla con 6 remos, cadena de amarre y resón.	Se remiten á Melilla 2 remos el día 8 de Junio 1911.
1	Bote grande de 10 metros de eslora, 2,80 metros de manga y 0,65.	Se remite á Melilla el día 8 de Junio 1911.
1	Bote antiguo de la Junta con 2 remos.	
2	Batidera.	
1	Buceta.	
1	Boya.	
28	Barrones de cantera de diferentes tamaños.	Se envían 10 á Melilla el día 8 de Junio 1911.

UNIDADES	DESIGNACION	OBSERVACIONES
2	Bancos de carpintero, uno de ellos con un tornillo.	
3	Borriquetes de madera y hierro.	
29	Bragas de cantera de diferentes clases.	
2	Barriles para agua.	
6	Brochas de pintura.	
5	Id. de id. pequeñas.	
2	Barrillas de hierro de 4,30 y 3¼.	
2	Id. id. de 4,30 y 1".	
6	Id. id. de 4,00 y 00,1.	
90	Bridas para carriles.	
1	Brújula nivelante.	
1	Banco de herrero.	
1	Barrena salomónica.	
1	Bate	
31	Balaustres de escalera de hierro.	
1	Columnita de hierro para la misma.	
1	Carro trasladador á vapor.	
6	Carriles de la vía Goliat con peso de 1.816 kgms.	
15	Carriles de 6 mts. para la vía de la grúa de la isla del Rey.	
15	Cambios de vía doble (4 completos) para la vía general.	
560	Metros de carril suelto para la vía general de 0,75 mts.	
2	Cambios de vía doble para vía de 0,60 metros.	
2	Cabrestantes.	
1	Cadena nueva de un grillete para embarcaciones.	
1	Correa para el torno.	

UNIDADES	DESIGNACION	OBSERVACIONES
1	Id. de la locomovil de 12,80 por 0,15.	
1	Correa de la quebrantadora de 11,80 por 0,15.	
1	Correa de la trituradora de 10,25 por 0,14.	
1	Criba de la arenera.	
1	Codo doble de tubería pequeña.	
1	Curvador de carriles.	
4	Cubiletes cilíndricos de hierro.	
18	Juegos diferentes de cuadernales de hierro.	
5	Juegos diferentes de cuadernales de madera.	
17	Cajas de tejas de cartón cuero.	Enviadas 2 á Melilla.
3	Cajas de tejas de cartón cuero para caballetes.	Enviada 1 á Melilla.
1	Cordel fino de cáñamo.	
8	Corazones para cambios de vía.	
155	Toneladas de cemento en sacos.	
70	Id. de carbón.	
13	Carretillas.	3 en mediano estado y 10
6	Cuñas de acero.	inútiles.
1	Carro cangrejo.	
1	Criba.	
1	Cajón de 1¼ de metro cúbico.	
1	Id. de 1⁄8 de id. id.	
88	Cajas de dinamita.	
1	Destornilladores.	
1	Escafandra, peto y guía.	
2	Embudos.	
4	Escaleras de mano.	

UNIDADES	DESIGNACION	OBSERVACIONES
1	Escuadra de madera para bloques.	
6	Estribos grandes de hierro para levantar bloques.	
6	Estribos cortos para levantar bloques.	
12	Engrasadores para grasas consistentes.	
1	Id. de cristal.	
12	Ejes nuevos de acero.	
1	Rollo de empaquetadura de amianto de 3".	
1	Rollo de empaquetadura de amianto de 1".	
1000	Escarjuas.	
1	Escofina.	
1	Escuadra de cantero.	
1	Fragua fija montada y de doble fuelle.	
1	Farol para el dique del Oeste.	
1	Id. de cristales rojos.	
54	Cajas de fulminantes.	
1	Fragua de campaña.	
1	Grua de vapor de 40 toneladas con caballete para subir agua.	
1	Grua Goliath.	
1	Id. de vapor emplazada en la isla del Rey.	
1	Grua de vapor emplazada en la de Isabel II.	
1	Grua de vapor de una tonelada.	Remitida á Melilla el 8 Junio 1911.
1	Gubia.	
2	Gatos mecánicos de 20 toneladas.	Remitidos á Melilla el 16 Julio 1911.
1	Id. id. de 6 id.	
2	Grilletes.	
2	Pares de ganchos para subir espuestas.	

UNIDADES	DESIGNACION	OBSERVACIONES
1	Grifo ó llave de metal Hormigonera con elevador y bomba de elevación de agua con obras de fábrica para instalación, descargadero y depósito de arena.	
25	Hojas de zinc de 1,30 por 0,40 mts.	
200	Id. de cartón embreado.	
1	Locomovil y transmisiones.	
8	Longarinas (2,564 mts) de pino tea para vía de Golialh.	
12	Llaves de boca fija para la quebrantadora y Titán.	
2	Llaves de campanas para vías.	
1	Id. para tirafondos.	
1	Id. de cadena para tubos.	
3	Id. sin Id. para Id.	
1	Id. para la vía de Truck.	
1	Lámpara soplete.	
8	Limas surtidas.	
4	Id. de carpintero.	
1	Llave americana.	
21	Id. de boca fija.	
2	Id. de barrenas.	
1	Máquina torno.	
1	Id. taladro.	
2	Mangueras en medio uso.	
4	Moldes de madera con herraje y tirantes para fabricar bloques de 16 m. 3.	
4	Moldes de madera con herraje y tirantes para fabricar bloques 14 m. 3.	
1	Molde para hormigón para coronamiento.	

UNIDADES	DESIGNACION	OBSERVACIONES
1	Montón con la armadura rota.	
18	Mazos ó martillos de cantero.	Se remiten 12 á Melilla el 18 de Junio 1911.
4	Muelles nuevos para la arenera.	
1000	Metros de mecha.	
1	Macho de fragua.	
1	Nivel Troughon, tripode y dos miras.	
2	Juegos de niveletas.	
2	Placas giratorias para la vía de 0,60.	
2	Plataformas de hierro para la vía de 0,75.	
3	Plataformas de maedra montada para vertido de cabeza y vía de 0,75.	
2	Plataformas de madera sin montar para vía de 0,75.	
1	Plataforma chica de hierro para vía de 0,75.	
4	Parihuelas de madera.	
1	Pontona encallada.	
1	Polea Moore diferencial de 3 toneladas y 4 pies de cadena.	
1	Polea Moore diferencial de una tonelada.	
10	Poleas Moore de diferentes tamaños.	
1	Juego de parrillas.	
1	Piedra con caja de hierro para afilar herramientas.	
3	Picos nuevos.	
4	Planchas de hierro de 1 por 2 por 0,006.	
16	Porrillos ó martillos de machacar.	
1	Palanca de vía.	

UNIDADES	DESIGNACION	OBSERVACIONES
2	Plataformas giratorias.	
1	Quebrantadora con tinglado.	
8	Rastrillas ó manos de hierro.	
2	Remos nuevos de 14 palmos.	Remitidos á Melilla el 8 de Junio 1911.
2	Id. id. de 12 id.	
6	Railes de 1 por 0,11 para estribos de bloques.	
93	Ruedas de diferenles clases con 30 ejes para repuesto.	
1	Sierra de metales.	
1	Id. de carpintero.	
1	Trituradora con tinglado.	
100	Tirafondos para la vía de Goliath.	
52	Id. para la via de la grua de la isla del Rey.	
2	Trajes de buzo en mal estado.	
1	Id de id. eu buen id.	
1	Id. de id. de lana para taena.	
1	Terraja grande con macho y dados.	
1	id. de 1"	
1	id. chica.	
4	Tenazas para mover y levantar carriles.	
52	Tablones de pino rojo de 2,15 por 0,23 0,07.	
5	Tablones pino de 4,00 por 0,23 por 0,07.	
1	Tablones pino de 5,00 por 0,23 por 0,07.	
40	Traviesas de madera moruna.	
167	Tirafondos galvanizados de 0,10.	

UNIDADES	DESIGNACION	OBSERVACIONES
84	Tirafondos negros de 0,12.	
53	Id. Id. de 0,09.	
317	Id. de 0,075.	
172	Tornillos con tuercas de 0,13,	
1	Tornillo ó entenalla nueva.	
100	Id. mecánico de diferentes tama-	
	ños.	
1	Trozo de tela de goma con trama de	
	metal para juntas.	
1	Trozo de tela metálica.	
372	Traviesas nuevas de pino rojo.	
60	Id. usadas.	
3	Tornillos de banco.	
1	Juego de terrajas con machos y dados.	
1	Tenazas de fragua.	
1	Taladro de berbiquí.	
9	Vigas de pino con una longitud de	
	80,45 mts. por 0,23 por 0,25.	
3	Vagonetas.	
2	Tramos de vía del Titán de 7.50 me-	
	tros de longitud.	
1	Tramos de via del Titán de 2,00 me-	
	tros de longitud.	
248	Metros de vía del Truck sin sentar	
	de 29.558 kgs.	
102	Metros de vía suelta del Truck sin	
	sentar con peso de 29,558 kilogramos.	
2	Tramos de vía armada y arriostrada	
	con peso de 927 kls. para la grúa de la	
	isla del Rey.	
180	Metros de vía con traviesas de hierro.	
	eclisas, grapas y tornillos para vía de	
	0,60 mts. sobre los bloques.	

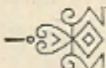
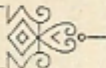
UNIDADES	DESIGNACION	OBSERVACIONES
4	Vagonetas de tolva de 1 m. 3.	
4	Id. de tolva con cabida de 112 m. 3 para la vía de 0,60 mts.	
41	Vigas de pino tea para traviesas para la vía de la grua de la isla del Rey.	
1,393	Metros de vía sentada con traviesas de hierro y de madera con grapas, bridas, tornillos, etc.	
2	Vetas de cáñamo de 100 mts.	
1	Id. de pita de 100 mts.	
2	Yunques.	
1	Par de zapatones para el buzo.	
33	Zapapicos.	
1	Zarzo.	

Melilla, 1.º de Mayo de 1911.

El Ayudante Encargado,

EMILIO BALLESTER.

Estadística Comercial

—  AÑO 1910  —

Estadística anual de las mercancías en 1910

IMPORTACIÓN				CABOTAGE DE ENTRADA						
MESES	COMERCIO	Administra- ción Militar	Cabeza de ganado	COMERCIO	Administra- ción Militar	Compañía Trasatlán- tica	Ingenieros Militares	Junta de Obras del Puerto	Cabeza de ganado	
	Kilogramos	Kilogramos		Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos.		
Enero . .	2.553,030	942,034	727	962,360	1.256,254		15,300	50,000	289	5.779,028
Febrero . .	2.687,070	2.424,630	464	1.186,050	897,000	300,000	150,150		90	7.644,900
Marzo . .	3.563,430	1.308,870	377	1.717,910	1.695,370	510,000	570,000		131	9.365,580
Abril . .	2.061,200	830,745	254	1.197,580	170,000	125,000			219	4.384,525
Mayo . .	1.872,530	1.871,593	236	1.265,780	1.279,232	525,000	135,866		188	6.950,001
Junio . .	2.877,310	2.105,580	571	1.059,640	170,280	1.172,990	94,670		163	7.480,470
Julio . .	2.417,330	1.384,120	436	1.812,010		630,000	303,870		287	6.547,330
Agosto . .	2.489,450	1.333,620	626	2.483,750		644,560	314,370		363	7,265,750
Sepbre . .	3.926,980	1.246,860	704	2.591,630	206,190	500,000	383,240		642	8.854,900
Octubre . .	7.812,190		457	3.045,150					288	10.857,340
Novbre . .	5.855,290		433	4.611,000					363	10.466,290
Dicbre . .	4.390,880		492	5.999,370					432	10,390,250
	42.506,740	13.448,052	5,777	27.932,230	5.674,326	4.467,550	1.967,466	50,000	3,455	95.986,364

Estadística anual de las mercancías en 1910

CABOTAJE DE ENTRADA			E X P O R T A C I Ó N					
MESES	COMERCIO	Cabezas de ganado	FRANCIA	Cabezas de ganado	INGLATERRA	Cabezas de ganado	ITALIA	
	Kilógramos		Kilógramos		Kilógramos		Kilógramos	
Enero	61,200	2	37,540		5,200	1		103,940
Febrero	22,140		36,840		2,200		16,000	73,180
Marzo	48,880		42,180		5,860		6,400	103,320
Abril	39,600	37	24,100		10,000			73,700
Mayo	49,150	390	13,050					75,620
Junio	1,950	179	67,950	124				69,900
Julio	55,550	1,689	51,390		3,840			110,780
Agosto	33,480	514	50,960		6,290			90,730
Septiembre	104,040	325	70,780					174,820
Octubre	50,200	372	28,500	4	6,000			84,700
Noviembre	72,140	81	49,740		2,100			123,980
Diciembre	42,040	116	9,470	2				51,510
	580,370	3,705	483,400	130	54,010	1	22,400	1.140,180

Mercancías año de 1910

	IMPORTACION	EXPORTACION	Cabotaje de entrada	Cabotaje de salida
	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos
Aceite linaza	700			
Idem de oliva	59,160		539,250	
Aceitunas	1,510		62,170	
Afrecho	14,810		55,510	
Agua mineral	44,460		39,430	
Aguardiente	83,870		115,840	
Ajenjo	7,550			
Ajos	600		1,750	
Alcohol	39,950			
Alfalfa			2,430	
Algodón	1,060		1,550	
Alheña	16,010			
Almendras		28,880	15,600	
Almidón	3,550		760	
Alpargatas	550		80,430	26,160
Astas				1,010
Alpiste			3,370	
Alquitrán	300		5,520	
Arenques	2,000		4,630	
Arroz	800		221,900	
Avellanas			970	
Azúcar	3.691,140		1,690	
Azúfre			40	
Azulejos	31,680		37,050	
Babuchas	31,650			
Bacalao	148,910		1,300	
Baldosas	29,000		34,240	
	4.209,260	23,880	1.225,430	27,170

	IMPORTACION	EXPORTACION	Cabotaje de entrada	Cabotaje de salida
	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos
	4.209,260	28,880	1.225,430	27,170
Barro	2,080		69,330	
Batatas	2,400		47,500	
Betún	560		890	
Biscochos	5,560			
Brea	290			
Bujías	349,620		110	
Cacao	1,400			
Cacahuet	28,970		15,650	
Café	111,000		340	
Calzado	3,910		31,530	
Cáñamo			100	
Carbones	3.237,350		1.263,690	
Carburo	14,340		6,060	
Cartón	15,170		62,360	
Carros	44,580	400	91,440	
Carruajes	7,780		32,220	
Castañas	1,800		33 240	
Cebada	1.697,200		307,070	
Cebollas	13,180		80,410	
Cemento	2.789,550		2.379,760	
Cera		6,660	170	5,050
Cerveza	157,000		100,480	
Clavos	34,680		21,690	
Cloruro	11,550		2,730	
Crin vegetal			3,090	
Conservas	63,970		183,090	
Coñac	2,400		7,950	
Costillas	20,290			
	12.825,890	35,940	5.966,330	32,220

	IMPORTACION	EXPORTACION	Cabotaje de entrada	Cabotaje de salida
	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos
	12.825,890	35,940	5.966,330	32,220
Corcho			480	
Cristal	112,200		41,990	
Cuerdas	23,170		16,700	
Dátiles	165,470	1,500	100	
Drogas	51,930		128,260	
Dulces	77,020		6,780	
Embutidos	100		20,300	
Escobas	12,660		15,320	
Espartos	21,700		60,430	
Espicias	18,810		36,220	
Ferretería	111,960		133,290	
Fósforos	48,060		200	
Fruta	10,210		1.476,760	
Galletas	7,280		500	
Garbanzos	369,440		332,810	
Gasolina	15,650			
Ginebra	131,000			
Guija	177,400			
Guarniciones			19,860	
Grasa	850		600	
Habas	640,370		16,570	
Habichuelas	314,320		95,730	
Harina	6.289,050		28,260	
Hielo	1,400		5,230	
Hierro y aceros	1.822,400		664,290	74,750
Higos	560		62,180	
Hojalata	1,120		6,430	
Huesos				24,850
	23.250,070	37,440	9.135,620	131,820

	IMPORTACION	EXPORTACION	Cabotaje de entrada	Cabotaje de salida
	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos
	23,250,070	37,440	9,135,620	131,820
Huevos	11,000		16,150	2,200
Chacinas	2,640		88,190	
Chilabas	5,110			
Chocolate	3,100		18,580	
Jabón	612,550		1,720	
Jamones	1,680		28,480	
Jaiques	25,830			
Juguetes	1,380		7,050	
Ladrillos	912,830		4,886,440	
Lampistería	8,930		1,170	
Lana	50,700	102,000	2,860	11,330
Legumbres	23,970		248,610	
Leche	163,630			
Lentejas	1,800		7,850	
Leña	137,100		1,864,190	
Libros			4,660	
Licores	36,450		28,760	
Limonos			860	
Losetas	465,840		515,510	
Loza fina	71,730		7,690	
Loza ordinaria	140		43,050	
Madera	7,303,380		2,038,140	
Maiz	95,700		33,030	
Manteca	38,810		24,970	
Máquinas	157,430		106,940	
Mármol	2,800		114,400	
Mercería	3,340		5,810	
Metales	90	10,660		
	33,388,030	150,100	19,230,730	145,350

	IMPORTACION	EXPORTACION	Cabotaje de entrada	Cabotaje de salida
	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos
	33,388,030	150,100	19,230,730	145,350
Mieles			970	
Minerales	2,580		100	240
Muebles	25,460		419,090	
Naipes	1,460			
Naranjas	2,000		30,000	
Nueces	100		6,750	
Paja	1,532,700		207,830	
Papel	53,750		160,070	
Pasas	50		15,140	
Pastas	12,850		77,630	
Patatas	3,112,200		2,217,820	
Perfumería	19,450		9,120	
Pescado	2,600	24,730	25,730	8,550
Petróleo	181,770		90	
Pianos	2,600		5,950	
Piedras	2,340		63,760	
Pieles curtidas	17,350		38,590	
Pieles sin curtir		370,060	24,150	49,860
Pintura	29,380		32,590	
Pólvora	2,050		18,550	
Piperí vacía	14,730	6,820	7,930	293,680
Plantas	1,550		7,000	
Plomo	2,470		10,670	
Quesos	26,640		9,880	
Quincalla	46,870		39,510	
Ron	1,520			
Relojes	990		460	
Ropa	1,600		80,540	
	38,485,090	551,710	22,740,650	497,680

	IMPORTACION	EXPORTACION	Cabotaje de entrada	Cabotaje de salida
	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos
	38.485,090	551,710	22.740,650	497,680
Sal	28,490		867,650	
Salchichón	2,830		7,090	
Serrin	3,300		14,610	
Sal sosa	12,310		570	
Sémola.	290,300			
Sebo	200	1,600		15,630
Tapetes	4,570			
Tejas	87,950		315,880	
Tejidos.	711,430		264,970	
Té	177,450			
Tierras	1,500		9,720	
Tinta	2,290		8,060	
Tocino	7,960		128,790	
Trapos				67,060
Trigo	2,140	6,500	22,550	
Vinagre	1,070		31,100	
Vino común	30,850		2.217,080	
Vino fino	9,020		740	
Yeso	2.555,650		1.292,240	
Zinc labrado	18,580		10,170	
Zinc en planchas	73,760		360	
TOTAL	42.506,740	559,810	27.932,230	580,370

G A N A D O

	IMPORTACION	EXPORTACION	Cabotaje de entrada	Cabotaje de salida
	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos
Ganado asnal. Cabezas	9	3	154	48
" caballar "	55		121	
" cabrio "	198		1,554	11
" lanar "		84	59	1,639
" de cerda "	73		1,239	3
" mular "	61	4	314	
" vacuno "	5,381	40	14	2,004
TOTAL	5,777	131	3,455	3,705

I M P O R T A C I Ó N

FRANCIA		INGLATERRA		MARRUECOS		PORTUGAL		SUECIA	ALEMA- NIA	ITALIA
COMERCIO	Administración Militar	COMERCIO	Administración Militar	COMERCIO	Administración Militar	COMERCIO	Administra- ción Militar	COMERCIO	COMERCIO	COMERCIO
Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos
26.670,770	9.560,074	5.916,080	98,813	2.269,770	3.760,365	179,700	28,800	6.615,200	461,100	34,120

EXPORTACIÓN			Cabotaje de entrada					Cabotaje de salida
FRANCIA	INGLATERRA	ITALIA	COMERCIO	Administración Militar	Compañía Transatlántica	Ingenieros Militares	Junta de Obras del Puerto	COMERCIO
COMERCIO	COMERCIO	COMERCIO	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos
Kilógramos	Kilógramos	Kilógramos						
483,400	54,010	22,400	27.932,230	5.674,326	4.407,550	1.967,466	50.000	580,370

RESUMEN

Cabotaje de entrada.	40.031,572	3,455	Cabezas de ganado.
IMPORTACIÓN.	55.954,792	5,777	
Cabotaje de salida.	580,340	3,705	
EXPORTACIÓN.	559,816	131	
	<hr/>	<hr/>	
TOTAL.	97.126,544	13,068	

RESÚMEN

de las observaciones meteorológicas efectuadas
en los puertos de Melilla y Chafarinas durante
el año de 1910

RESÚMEN

DE LAS OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS EFECTUADAS EN EL
PUERTO DE MELILLA DURANTE EL AÑO 1910

Temperatura . . .	}	Máxima anual	37°
		Mínima	3°
		Media.	18°
Altura barométrica al nivel del mar. . .	}	Máxima anual	772 mm.
		Mínima	752 "
		Media.	763 "

LLUVIAS SEGÚN LAS ESTACIONES DEL AÑO

Primavera	14 días	294 mm.
Estío.	2 "	29 "
Otoño	13 "	132 "
Invierno.	8 "	171 "
TOTAL	37 días	627 mm.

Presión barométrica media en los días de lluvia 761 mm.

Temperatura media en los días de lluvia 17°

Los días más calurosos han sido el 26 de Julio y 31 de Agosto, con calma de S.O. el primero y calma de N.E. el segundo, correspondiendo á puntos medios de presiones.

La mínima de las temperaturas correspondió al 5 de Enero y 16 de Marzo, la primera, con viento fresco de N.O., y la segunda con brisa de N.E., correspondiendo al 5 de Enero una presión barométrica de 767 mm y al 16 de Marzo una presión de 764 mm.

Los días de lluvia se han repartido en las fases lunares en la siguiente forma: 9 días en la luna nueva; 12 días en la menguante; 11 días en la luna llena; 9 días en cuarto creciente y la relación respectiva de alturas ha sido de 139 mm en luna nueva; 192 mm. en cuarto menguante; 163 mm en luna llena y 133 mm en cuarto creciente.

Los vientos en los días de observación se han distribuido en la siguiente forma:

N., 99 días; N.E., 65 días; E., 20 días; S.E., 15 días; S., 7 días; S.O., 13 días; O., 25 días; N.O., 115 días.

RESÚMEN

DE LAS OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS EFECTUADAS EN EL
PUERTO DE CHAFARINAS DURANTE EL AÑO 1910

Temperatura . . .	}	Máxima anual	34°
		Mínima anual	7°
		Media anual	16°
Barómetro . . .	}	Máxima anual	774°
		Mínima anual	749°
		Media anual	757°

LLUVIAS SEGÚN LAS ESTACIONES DEL AÑO

Primavera	15 días	183 mm.
Estío	2 "	12
Otoño	14 "	129
Invierno.	10 "	127
TOTAL	41 días	451 mm.

Los días más calurosos han sido el 23 de Julio y 22 de Agosto, con brisa de N.O. el primero y calma de N. el segundo, correspondiendo á puntos medios de presiones.

La mínima de las temperaturas correspondió al 3 de Abril, con viento duro de N.O., correspondiendo una presión barométrica de 757 mm.

Los días de lluvia se han repartido en las fases lunares en la siguiente forma:

10 en luna nueva; 8 días en menguante; 13 días en luna llena; 11 días en cuarto creciente y la relación respectiva de altura ha sido de 101 mm en luna nueva; 81 mm en cuarto menguante; 151 mm en luna llena y 118 mm en cuarto creciente.

Los vientos en los días de observación se han distribuido en la siguiente forma:

N., 56 días; N.E. 63 días; E., 2 días; S.E., 29 días; S., 32 días; S.O., 80 días; O., 2 días; N.O., 90 días y 9 días calma.

REPRESENTACION GRAFICA

DE LAS

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

EN LOS PUERTOS DE

MELILLA Y CHAFARINAS

desde

el 1.º de Enero de 1910

al

31 Diciembre de 1910

DÍAS

MESES

Fases lunares



Temperaturas medias.

Escala 1 mm. por grado.

Plano de comparación a 0°.

Presiones medias.

Escala 1/4 de mm. por 1 mm.

Plano de comparación a 760 mm.

Mareas medias.

Escala 1 mm. por 2 cm.

Plano de comparación al nivel medio.

Temperaturas medias.

Escala 1 mm. por grado.

Plano de comparación a 0°.

Presiones medias.

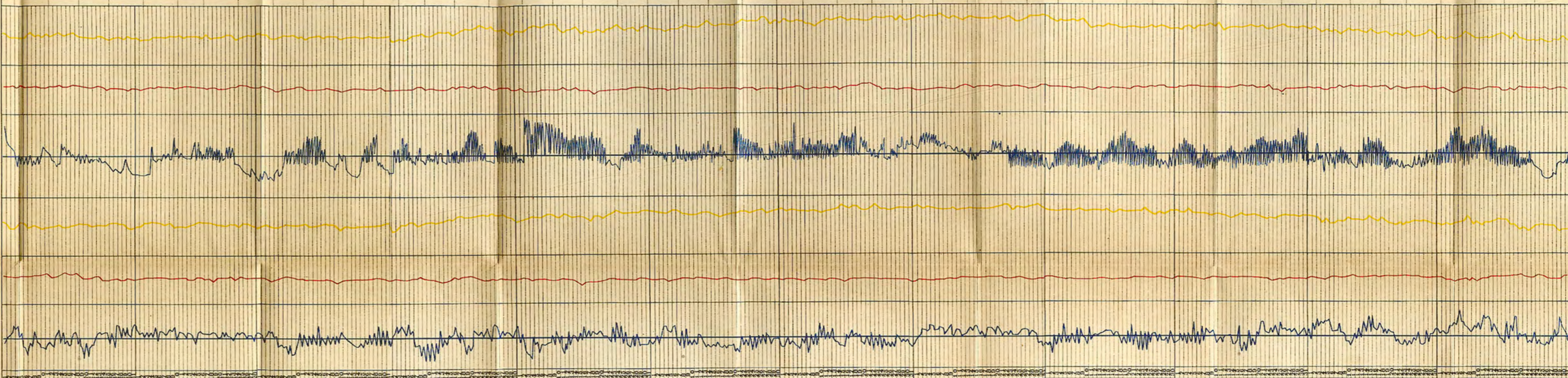
Escala 1/4 de mm. por 1 mm.

Plano de comparación a 760 mm.

Mareas medias.

Escala 1 mm. por 2 cm.

Plano de comparación al nivel medio.



Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Junta de Obras de los Puertos de Melilla y Chafarinas

RESÚMEN de las cuentas del año 1910 por haberes y servicios que se expresan con las órdenes de aprotación de los presupuestos correspondientes á cada servicio é importe de los mismos.

SERVICIOS	FECHA DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO	IMPORTE DEL PRESUPUESTO	Gasto hecho con cargo al presupuesto aprobado	Gastado en años anteriores	QUEDA POR INVERTIR
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Instalación en la Exposición de Valencia.	Orden de la Dirección General de 3 de Julio 1909.	994'75	994.75	"	"
Conservación de muelles.	Orden de la Dirección General de 12 de Diciembre 1908.	2.000' "	2,169,10	"	"
Vigilancia de las obras del puerto de Melilla.	R. R. O. O. de 20 Noviembre 1908 y 23 Abril 1909.	13,400' "	10,270.68	"	"
Vigilancia de las obras del puerto de Chafarinas.	R.O. 23 Abril 1909.	3,900' "	4,377' "	"	"
Vapor remolcador.	R.R. O.O. 11 Junio 1908 y 4 Septiembre 1909.	14,910' "	13,606'23	"	"
Memoria anual.	R.O. 23 Abril 1909.	3,000' "	2,044'40	"	955'60
Material de oficinas facultativas.	R.O. 20 Nbre 1908.	3,000' "	3,022'75	"	"
Indemnizaciones del personal facultativo.	R.O. 20 Nbre 1908.	3,000' "	2,694'45	"	305'55
Inspección técnica del Gobierno.	"	"	2,750' "	"	"
Haberes del Sr. Ingeniero Director.	R.R. 18 Sbre. 1907, 3 Febrero 1909 y 5 Mayo 1904.	16,275' "	16,043'68	"	231'32
Idem del Ingeniero auxiliar.	R.O. 22 Mayo 1909.	8,500' "	7,027'28	"	1,472'72
Idem del personal facultativo.	RR. OO. 18 Septiembre 1907, 20 Noviembre y 23 Septiembre 1910	27,224,16	25,106'42	"	2,117,74
Servicios de buzo.	R.O. 22 Marzo 1910	8,530' "	5,561'01	"	2,968,99
Accidentes del trabajo. (Indemnizaciones por daños causados por el ferrocarril).	Acuerdo de la Junta de 18 de Febrero y 14 Marzo 1910.	"	850' "	"	"
Seguro contra incendios.	Acuerdo de la Junta.	"	123' "	"	"
Gastos y quebrantos del empréstito	R. D. 7 Obre. 1906, RR. OO. 14 Marzo y 7 Abril 1906 y Orden de la Dirección General de 20 Dbre. 1909.	"	92,676'65	"	"
Gratificación á la viuda del que fué delegado del Gobierno	Orden de la Dirección General de 28 Diciembre 1900.	"	500' "	"	"
Dietas del depositario pagador y gastos de reducción de moneda calderilla	RR. OO. 16 Diciembre 1907.	"	1,323'18	"	"
Gastos de viaje del delegado del Gobierno	R.O. 19 Enero 1910	"	1,605'80	"	"
Id. id. del auxiliar del mismo.	R.O. 10 Marzo 1910	"	340'40	"	"
Haberes del personal administrativo.	RR. OO. 10 Enero 1910, 15 Noviembre 1910 y 14 Abril 1904.	33.707'34	33,676'18	"	31,16
Material de las oficinas administrativas.	R.O. 10 Enero 1910.	4,700' "	4,092'38	"	607,62
Personal temporero.	"	"	633' "	"	"

Melilla, 10 de Abril de 1911.

EL SECRETARIO CONTADOR,

Manuel Sánchez.

Junta de las Obras de los Puertos de Melilla y Chafarinas

RESÚMEN de las cuentas correspondientes al año 1910 con expresión de las órdenes de aprobación de los presupuestos correspondientes á cada obra é importe de los mismos.

Nombres de las Obras	F E C H A de la aprobación del presupuesto	IMPORTE del presupon- to de la obra	Gastos efectua- dos en 1910 con cargo al presu- puesto aproba- do.	Gastado en años anteriores	Resto por invertir	OBSERVACIONES
			PESETAS	PESETAS	PESETAS	
Obras en Mar-Chica	Levantamiento de plano y perfiles.	5,274' "	"	428' "	"	<p>En R. O. de 29 de Septiembre de 1909 se mandó que el segundo de dichos presupuestos pudiera aplicarse lo mismo á la obra que lo motivó que á la de la Bocana. En otra R. O. de 20 de Noviembre, se dispuso atender con el tercer presupuesto las demás obras y servicios de estas posesiones; y en Orden de la Dirección General de Obras Públicas de 12 de Febrero de 1910, se mandó pagar con cargo al mismo presupuesto 145,004'06 importe de material de ferrocarril adquirido. De ahí la agrupación que se hace de servicios y obras.</p> <p>El presupuesto de indemnizaciones, importante en junto 34,731'65 pesetas, se dividió en dos grupos: uno de 11.635'98 pesetas por gastos de 1909 pagados con los presupuestos de este mismo año, y el otro de 23,095,67 para los gastos de 1910.</p>
	Apertura de canal en la Restinga.	154,080'50	"	9,080'45	"	
	Apertura del canal de la Bocana.	486,566'85	201,360'30	249,469'17	"	
	Estudios del anteproyecto del puerto.	36,159'60	36,159'60	"	"	
Indemnizaciones del personal facultativo de Sevilla.	R. O. 22 Marzo 1910.	23,095'75	20,123'15	8,042'47	"	
Ramal del ferrocarril á la Bocana de Mar-Chica.		"	18,331'92	38,614'58	"	
Muelle embarcadero de la Bocana.		"	12,281'70	58,135'33	"	
Muelle en Restinga.		"	24' "	5,687'24	"	
Muelle provisional en el emplazamiento del cargadero de minerales.	Obras ordenadas por el Exce- lentísimo Sr. Comandante en Je- fe del Ejército de operaciones	"	29,121'75	"	"	
Otras obras ordenadas por el Excmo. Sr. Comandan- te en Jefe del Ejército.	con motivo de la campaña.	"	"	5,607'55	"	
Impresos y gastos de pagaduría comunes á estas obras.		"	"	1,746'34	"	
TOTALES.		705,177'70	317,401'52	376,811'13	10,965'05	<p>Falta pagar el material de ferrocarril ordenado por la Dirección General importante pesetas 145,004'06.</p>

Carretera de Nador á Zeluán.	RR. OO. de 18 Marzo y 1.º Abril de 1910.	227,304' "	239,958'91	"	"	Hechas las liquidaciones.
Carretera de Melilla á Nador.		300,000' "	305,759'04	"	"	
Carretera de Nador á Atlaten.		208,696'65	238,668'81	"	"	
Carretera de Melilla á Mazuza.	R. O. 26 Abril 1909.	30,000'07	21,198'70	20,633'80	"	Remitida la liquidación.
Carretera de Melilla á Zoco-El-Had.	R. O. 18 Marzo 1910.	120,000' "	20,224'61	"	99,775'39	Paralizadas estas obras después de construidos 2 y 2 1/2 kilómetros respectivamente.
Carretera de Melilla á Tres-Forcas.		330,000' "	12,135'55	"	317,864'45	
Puente de cemento sobre el río Oro.	R. O. 17 Julio 1909.	47,592'06	47,615'14	"	"	Remitida la liquidación.
Perforación de pozos artesianos en Melilla y Cabo de Agua	R. O. 25 Junio 1909.	76,750' "	45,199'63	6,569'63	24,980'74	El presupuesto para una profundidad de 100 metros fué fijado en 42,650 pesetas, pudiendo llegar hasta las 76,750 pesetas para profundidades de 100 á 500 metros.
Faro de Tres-Forcas.	R. O. 25 Septiembre 1909.	23,625' "	14,711'91	9,124'49	"	
Espigón y rellenos del Muro X.	"	63,431'02	42,955'35	"	20,475'67	Remitido el proyecto á la aprobación. La Junta acordó la ejecución de esta obra con motivo de la visita de S. M. el Rey.
Embarcadero en la playa de los Cárabos.	Acuerdo de la Junta.	"	4,541' "	"	"	Para facilitar el desembarque de paja, leña y carbón á raíz de la campaña.
Tinglado metálico en el origen del embarcadero de minerales.	R. O. 27 Abril 1910.	46,545'31	54,038'34	"	"	Remitida la liquidación.
Ferrocarril á los límites.	R. O. 21 Marzo 1908.	415,495'61	68,696'74	263,156'44	83,642'43	Terminada la construcción. En los gastos van incluidos los de explotación.
Puerto de Chafarinas.	R. O. 17 Julio 1908.	1.272,338'96	207,074'77	160,484'77	904,779'42	El presupuesto que se cita es el reformado.
Dique de abrigo en el puerto de Melilla.	R. O. 13 Febrero 1905.	3.543,246'80	305,663'96	1.066,102'79	2.171,480'05	Va incluido el material de concurso.
Reparaciones en el vapor remolcador.	R. O. 25 Junio 1909.	17,463'19	17,463'19	"	"	

Melilla, 10 de Abril de 1910.

El Secretario Contador,

Manuel Sánchez.

Junta de Obras de los Puertos de Melilla y Chafarinas

PRODUCTOS DE LA EXPLOTACIÓN DEL PUERTO EN 1910

SERVICIO QUE SE EXPLOTA	INGRESO en 1910	GASTO QUE ORIGINA	SUELDOS
	PESETAS	EMPLEADOS	PESETAS
Alquiler de tinglados (durante los meses de Noviembre y Diciembre, por entero, y unos días de Octubre).	1.288'04	Un inspector.	2.500' „
Producto de las gruas.	1.177'45	Un recaudador	1.650' „
Ocupación de superficie	1.755'67	Un auxiliar del inspector.	1.500' „
Impuesto sobre mercancías	93.517'37	Un auxiliar del inspector (durante tres meses á razón de 1500 pesetas anuales).	375' „
Idem sobre pasajeros	27.299'30		
TOTALES.	125.037'83		6.025' „

Melilla, 10 de Abril de 1911.

El Secretario Contador,

MANUEL SÁNCHEZ

Junta de Obras de los Puertos
— DE —
Melilla y Chafarinas

PUERTO DE MELILLA

AÑO DE 1909

CUENTA GENERAL justificada de la Administración de esta Junta que forma la misma para elevarla á la Superioridad.

CARGO		Núm. del documento	PESETAS		
Existencia en fin del año 1908			287.752	25	
Arbitrios cobrados por todos conceptos		1	57.949	52	
Idem de pasajeros cobrados por Administración militar		2	64	45	
Subvención del Estado		3	500.000	"	
Libramientos á justificar para obras públicas hechos efectivos		4	712.297	35	
Ingresado en Caja por descuento sobre utilidades		5	2.862	24	
Obligaciones puestas en circulación		6	543.720	"	
<i>Total</i>			2.104.645	81	
DATA		Presupuesto			
SECCIÓN ADMINISTRATIVA	Haberes de la Delegación del Gobierno y Secretaría	26.815	" 1	26.813	52
	Gastos de material de Secretaría	3.500	" 2	3.487	55
	Id. de la Pagaduría	"	" 3	1.332	43
	Id. de la impresión de las obligaciones	"	" 4	1.450	"
	Satisfecho para el puerto de Chafarinas	"	" 5	142.499	29
	Id. para estudio de obras de abrigo en Alhucemas	3.961	" 6	3.291	65
	Id. para id. de id. id. en el Peñón.	3.433	" 7	1.529	15
	Id. para obras en el Ferro-carril	415.495	61 8	196.639	22
	Id. para el muelle embarcadero de minerales	205.026	59 9	46.412	44
	Id. para carretera de Masuza	"	" 10	20.633	80
	Id. para pozos Artesianos de esta Plaza	"	" 11	4.629	43
	Id. para id. id. de Cabo de Agua	"	" 12	1.940	20
	Id. para Faro de Tresforcas	"	" 13	9.124	49
<i>Suma y sigue</i>			459,783	17	

DATA		Presupuesto	PESETAS	
Sección Administrativa	Suma anterior		459,783	17
	Id. para obras de Canal de Restinga y Mar Chica		14	376.811 13
	Id. los intereses de las obligaciones en circulación hasta el 30 de Septiembre		15	7.703 80
	Reintegrado á la Hacienda por el 1.20 p 0j0 por utilidades de la subvención		16	6.000 "
	Satisfecho á la Administración de Contribuciones sobre utilidades del trabajo		17	1.930 05
	Satisfecho por inspección técnica	3,000 "	18	2.750 "
DIRECCIÓN FACULTATIVA	Id. al Sr. Ingeniero Director por haberes	16.315.64	19	16.315 56
	Id. al Ingeniero Auxiliar por id	8.947.24	20	3.355 20
	Id. al personal facultativo por id	25.954.40	21	25.474 60
	Id. al id. id. por indemnizaciones	3.000 "	22	845 "
	Reparaciones del muelle militar y Grua	2.000 "	23	1.007 97
	Satisfecho por gastos de material	3.000 "	24	2.837 32
	Id. por vigilancia de las obras	13.400 "	25	12.887 35
	Id. por indemnizaciones por recepción de material		26	45 "
	Id. por gastos de Vapor Remolcador "Reina Victoria,"	14.910 "	27	14.757 25
	Id. al contratista de las obras por diferentes conceptos	2.303.271.72	28	626.127 71
	Id. por la impresión de la memoria aual	3.000 "	29	2.993 "
	Timbres móviles gastados		30	33 40
<i>Total.</i>			1.561,657	51

RESÚMEN

	PESETAS	
Importa el cargo	2.104,645	81
Idem la data.	1.561,657	51
Existencia para 1910	542,988	30

Demostración de la existencia

	PESETAS	
En efectivo en Caja	198,079	17
En el Banco de España	344,909	13
TOTAL	542,988	30

Melilla 31 de Diciembre de 1909

El Secretario Contador
Manuel Sanchez

CON MI INTERVENCIÓN
El Vocal Interventor
Joaquín Lopez Blanca

V.º B.º
El General Presidente
Arizón

Junta de Obras de los Puertos de Melilla y Chafarinas

RESÚMEN general de las cuentas de Administración y de los gastos de todas las obras y servicios de la Junta en el año de 1910.

INGRESOS		PESETAS	Cts.	PESETAS	Cts.	GASTOS		PESETAS	Cts.	PESETAS	Cts.
Existencias en fin del año 1910	7.676 obligaciones de 500 pesetas en cartera	3.838,000	"				Obras y estudios en Mar-Chica			257,640	10
	En el Banco de España en cuenta corriente	344,909	13			Obras ordenadas por el Excelentísimo señor Comandante en Jefe del Ejército de operaciones con motivo de la campaña	Ramal del ferrocarril á la Bocana de Mar-Chica	18,331	02		
	En poder del depositario pagador	198,079	17				Muelle embarcadero de la Bocana en Mar-Chica	12,281	70		
	En la Caja General de Depósitos	20,774	78				Muelle embarcadero de Restinga en Mar-Chica	24	"		
	En poder también del depositario pagador para el puerto de Chafarinas, según la cuenta separada que se rindió de esta obra	77	31	4.401,840	39		Muelle provisional en el emplazamiento del embarcadero de Minerales.	29,121	75	50,758	47
										837,945	62
Relación adjunta de ingresos	Subvención del Gobierno	494,000	"			Carreteras			47,615	14	
	Libramientos para varios servicios	658,858	35			Puente de cemento en el río de Oro			45,199	63	
	Arbitrios de Puertos	125,037	83			Perforación de pozos artesianos			14,711	91	
	Descuentos por utilidades	16,435	39			Faro de Tres-Forcas			994	75	
	Reintegro de la Compañía Transatlántica.	4,218	75	1.298,550	32	Instalación en la Exposición de Valencia			4,541	"	
					Embarcadero en la playa de los Cárabos			42,955	35		
					Espigón y relleno del Muro X.			54,038	34		
					Tinglado metálico			69,896	74		
					Ferrocarril á los límites			216,768	30		
					Puerto de Chafarinas			305,663	06		
					Dique del Puerto de Melilla			2,169	10		
					Conservación de Muelles			10,270	68		
					Vigilancia de las obras			31,069	42		
					Vapor remolcador						

Justificada de gastos adjunta

Relación

Servicios de buzo	5,561	01
Inspección técnica del Gobierno.	2,750	"
Oficinas de la Dirección facultativa.	55,938	98
Delegación del Gobierno	5,485	05
Oficinas administrativas	31,142	36
Intereses por obligaciones circuladas	46,965	59
Comisiones para pago de intereses.	71	06
Quebranto de las obligaciones entregadas	45,640	"
Ingresos en la Hacienda	18,676	37
Reintegros á la Hacienda	65,188	95
TOTAL	2,278,657	88

Existencia para 1911	}	En 6.535 obligaciones en cartera.	3.267,500	"	
		En la cuenta corriente del Banco de España en Málaga	105,452	66	
		En la Caja General de Depósitos.	20,774	78	
		En poder del Depositario pagador	28,005	39	3.421.732 83

TOTAL 5.700,390 71

5.700,390 71

Melilla, 10 de Abril de 1911.

El Secretario Contador,
MANUEL SÁNCHEZ.

CON MI INTERVENCIÓN:
El Vocal interventor,
JOAQUÍN LÓPEZ BLANCA.

V.º B.º
El General Presidente,
ALDAVE.